



**Universidad Católica
del Táchira**

EL TÁCHIRA EN CIFRAS - 2019

**La emigración venezolana como salida ante
la crisis en el país.**

El Táchira en cifras 2019. La emigración venezolana como salida ante la crisis en el país.... / Mazuera-Arias R, San Cristóbal, Venezuela: Universidad Católica del Táchira, 2020. ISBN-e: 978-980-6500-28-0 Palabras clave: 1. Migración 2. Derechos 3. Estado 4. Venezuela 5. Salario 6. Vida 7. Personas 8. Salud 9. Violencia 10. Economía. Clasificación DEWEY: 300. 2020.1 ed. Universidad Católica del Táchira

**El Táchira en cifras 2019. La emigración
venezolana como salida ante la crisis
en el país.**

1º Edición, San Cristóbal
ISBN-E: 978-980-6500-28-0
Depósito legal: TA2019000065

1º edición: 17 de enero de 2020.

Derechos reservados por



Universidad Católica del Táchira
Observatorio Social del Estado Táchira

Libro editado y hecho en Venezuela

Printed in Venezuela

Universidad Católica del Táchira Calle 14 con carrera 14. Apartado 366

San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela Teléfonos: +58-276-5107618 ó
5107651 Fax:+58-276-5107617

RIF: J-09011253-7 – NIT 0040305084

www.ucat.edu.ve

Prohibida la reproducción total o parcial sin el consentimiento
expreso de la Universidad Católica del Táchira

Autoridades

Universidad Católica del Táchira

Rector

Pbro. Javier Yonekura Shimizu

Vicerrector Académico

Pbro. Ricardo Casanova

Vicerrectora Administrativa

Félida Roa de Roa

Secretario

Jesús Gerardo Díaz

Decana de Investigación y Postgrado

Rina Mazuera Arias

**El Táchira en cifras 2019. La emigración
venezolana como salida ante la crisis
en el país.**

Autores:

Rina Mazuera-Arias

Compiladoras:

Rosbelly Colmenares Rojas

Diseño Gráfico:

Gabriel Jaimes Durán

Observatorio Social del Estado Táchira (OSET-UCAT)

“Detrás de cada cifra, hay una historia de vida”¹

El Observatorio Social del Estado Táchira tiene como misión contribuir a la reflexión y al diseño de soluciones conjuntas, a partir de estudios sociales y económicos, mediante la recolección de datos, generación de estadísticas sobre las realidades en el Estado Táchira y las zonas del Estado Apure en donde funcionan los programas de la Compañía de Jesús. Mediante investigaciones metodológicamente rigurosas, estadísticas y contenidos pertinentes y oportunos, muestra la realidad social con la finalidad de contribuir a crear alternativas de soluciones de intervención a nivel preventivo y correctivo, en beneficio de la sociedad de modo especial a los responsables - directos e indirectos - de contribuir con el diseño y aplicación de políticas públicas en favor del bien común, todo ello de acuerdo a las siguientes situaciones, agrupadas por capítulos:

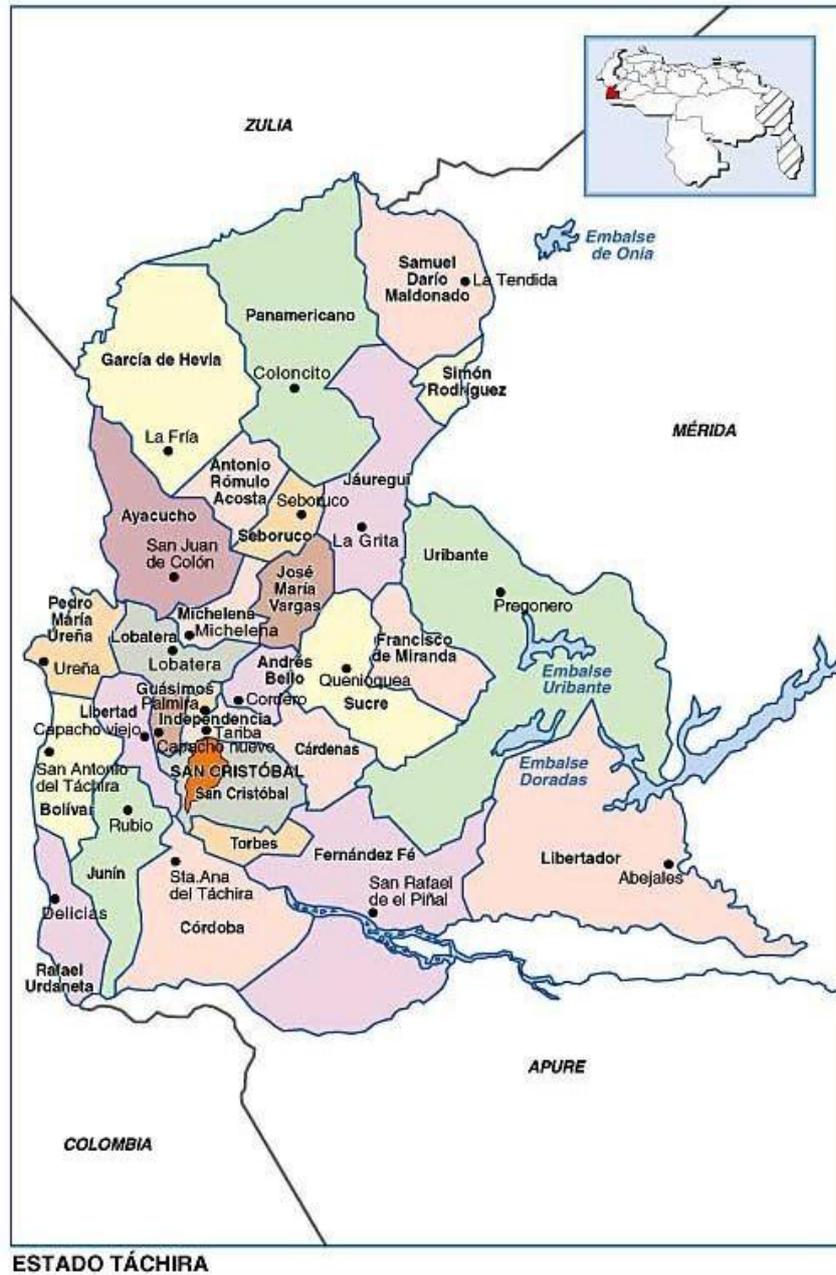
- I. Violencia familiar en el Estado Táchira. (Parejas, niños, adultos mayores).
- II. La pobreza en el Estado Táchira. (Aspectos socio demográficos, empleo, desempleo, educación, salud).
- III. Niños y adolescentes y adultos mayores.
- IV. Violencia interpersonal.
- V. Cultura Juvenil (prácticas, creencias y aspiraciones de los jóvenes).
- VI. Migración, refugiados y desplazados.
- VII. Contrabando, narcotráfico.
- VIII. Alcoholismo y consumo de drogas (legales – ilegales).
- IX. Educación y vida ciudadana. (Individual - proyección de vida, comunitaria: resolución y manejo de conflictos).

¹ Lema del Observatorio Social de Estado Táchira

De igual modo, el conocimiento de la realidad social facilitará que la Universidad pueda diseñar programas de servicio comunitario, arte y cultura entre otros, acordes y pertinentes con su compromiso social y así ayudar a superar la problemática actual.

La visión del OSET-UCAT es ser reconocido a nivel regional por los estudios que reflejen la realidad social y económica del Estado Táchira, obtenida bajo metodologías cuantitativas y cualitativas rigurosas, bajo un enfoque integral.

Imagen 1: Mapa político-territorial del Estado Táchira



Fuente: a-venezuela.com

<http://www.a-venezuela.com/index.php/mapas-de-venezuela/mapas-de-los-estados-y-municipios/mapa-del-estado-tachira>

Presentación

Tengo el honor de presentar el siguiente documento “El Táchira en Cifras 2019: La Emigración Venezolana como salida ante la crisis en el país” de la Dra. Rina Mazuera. En este trabajo, la Dra. Mazuera presenta los resultados de la investigación que ella misma ha coordinado en los últimos años en la frontera Colombo-TachireNSE, cercana al paso de San Antonio –Cúcuta, el cual se considera como el paso fronterizo con mayor flujo migratorio de Suramérica. Los resultados arrojados por su investigación, son de vital importancia y de obligatoria lectura para quienes queremos entender el fenómeno de la emigración venezolana de los últimos años, ya sea para fines académicos y de divulgación, como para hacer incidencia y contribuir en el diseño de políticas públicas que a nivel nacional y local, ayuden a paliar la situación de extrema vulnerabilidad que presentan muchos de los emigrantes al momento de cruzar el paso fronterizo tachireNSE.

Asimismo, el trabajo que aquí presentamos, es fruto de la colaboración de distintas instituciones que se han dedicado a la protección de la población migrante y a dar visibilidad a su situación. En este sentido, es un ejemplo de la colaboración y de la articulación en red que muchas de las organizaciones en frontera hemos estado haciendo a fin, no solo de sostener en el tiempo una línea de investigación que soporte nuestra acción humanitaria y de defensa de derechos, sino también de la importancia de este tipo de alianzas al momento de acometer una gestión del conocimiento a profundidad de un tema local con impacto en toda Venezuela. Actividad que en nuestro país es tan necesaria y sin embargo muy ausente por la falta de voluntad política y de procuración de recursos para la investigación seria y continuada en temas tan complejos como lo puede ser la migración y el estudio de perfiles en los migrantes Venezolanos.

Los resultados y el análisis presentados apuntan hacia una comprensión

inicial de la complejidad del fenómeno migratorio en la región Tachireense, la identificación de ciertos perfiles en los migrantes y la necesidad de un adecuado enfoque de derechos a fin de poder calificar adecuadamente las causas de la migración venezolana, pudiendo incluso caracterizarla como mayoritariamente “forzada”. En este sentido, el trabajo de la Dra. Mazuera, viene a confirmar intuiciones de las agencias humanitarias y de terreno dentro y fuera del Estado, que aseguran el carácter forzoso de los migrantes Venezolanos, lo cual los hace aún más vulnerables, si se añade a ello la desconfianza con la cual se acercan a los organismos que en principio deberían garantizar sus derechos dentro del territorio venezolano.

Otro de los importantes aportes que este trabajo presenta a quienes estamos interesados en el tema migratorio es la vinculación que hace entre la pérdida del poder adquisitivo del venezolano y la violación de sus derechos fundamentales. En efecto y de manera vanguardista, la Dra. Mazuera hace uso de amplio conocimiento de la doctrina jurídica aplicable al fenómeno migratorio, con el fin de calificar a los venezolanos migrantes encuestados como forzados, al huir precisamente de un deterioro progresivo y continuado de su calidad de vida debida a la pérdida del poder adquisitivo de su salario, lo cual redundaba en la imposibilidad de acceder a servicios y derechos básicos, tales como vivienda, alimentación, educación y salud.

En conclusión, trabajos de investigación como el que presento indudablemente contribuirán a un mayor conocimiento de lo que efectivamente ocurre en nuestra frontera tachireense. Así, los planes y programas que debieran ser puestos en marcha tanto por la sociedad civil como por los organismos del estado para solventar esta dramática situación, pueden contar con un soporte cierto y científico expresado magistralmente por la Dra. Mazuera, en su afán por estudiar, comprender, analizar y divulgar los resultados de sus importantes investigaciones. Sirva la presente investigación para dar voz de su condición y situación a los miles de

venezolanos que han abandonado el país en busca de un lugar en donde sus derechos fundamentales estén debidamente garantizados.

Dr. Eduardo Soto Parra, S.J.
Director Nacional del Servicio Jesuita a Refugiados –JRS Venezuela

Índice General

Índice de tablas	12
Índice de Gráficos.....	13
Introducción	14
I. La emigración venezolana como salida ante la imposibilidad de ejercer el derecho a la salud, la alimentación y la tranquilidad en Venezuela.....	16
1. La Migración Internacional	19
2. La Migración Forzada	27
3. Los Derechos Sociales y su ejercicio en Venezuela.....	43
4. Resultados	70
5. Conclusiones.....	75
II. El salario mínimo y la crisis económica venezolana: de la utopía constitucional a la pulverización de su valor real.....	80
1. Teoría y realidad	81
2. Hacia una búsqueda de los orígenes de la crisis económica y migratoria venezolana	84
3. Una realidad difícil de ocultar	85
4. Alejamiento del problema o la solución migratoria	89
5. Resultados	92
6. No se puede ser indiferente ante el futuro	100
Referencias	103

Índice de tablas

Tabla 1. Razones psicosociales que motivan la migración por sexo.....	73
Tabla 2. Razones psicosociales que motivan la migración por grupo etario	74
Tabla 3. Razones psicosociales que motivan la migración por nivel educativo ..	75

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Venezolanos que trabajaban antes de migrar	92
Gráfico 2: Grupos etarios por porcentaje de trabajo	93
Gráfico 3: Porcentajes de trabajo por grupos etarios y sexo	94
Gráfico 4: Ocupaciones u oficios de los grupos etarios	95
Gráfico 5: Motivos de Migración	96
Gráfico 6: Motivos de migración de los trabajadores venezolanos I.....	97
Gráfico 7: Motivos de migración de los trabajadores venezolanos II.....	98
Gráfico 8: Motivos de migración de los trabajadores venezolanos III.....	99
Gráfico 9: Motivos de migración de los trabajadores venezolanos IV	100
Gráfico 10: Nivel educativo de la Población Refugiada y migrante proveniente de Venezuela	101
Gráfico 11: Paises destinos de la población migrante venezolana.....	102

Introducción

La crisis social, económica, política e institucional que atraviesa Venezuela, ha empujado a miles de venezolanos a migrar. Todos se ven afectados sin hacer distinción del grupo etario, sexo, nivel educativo y ocupación. Por la misma situación económica, la mayoría emigra por vía terrestre llegando al Estado Táchira, convirtiéndose el mismo en el punto de salida del país. Lo masivo del fenómeno ha dado lugar a otra crisis, la migratoria.

Ante esa realidad, se decide hacer un ejercicio de investigación, que fue realizado por varias instituciones como son el Observatorio Social del Estado Táchira de la Universidad Católica del Táchira (Venezuela), el Servicio Jesuita a Refugiados (Venezuela), la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta (Colombia), con el apoyo de Migración Colombia durante el período 9 de abril al 6 de mayo de 2018. Se logró caracterizar la emigración de venezolanos que salieron del país caminando a través del límite fronterizo entre San Antonio del Táchira (municipio Bolívar) o Ureña (municipio Pedro María Ureña) del Estado Táchira (Venezuela), hacia el registro del control migratorio en la oficina de Migración Colombia, ubicado en La Parada, municipio Villa del Rosario, Norte de Santander (Colombia).

La población estuvo representada por el flujo de emigrantes venezolanos que cruzaron caminando el límite fronterizo entre San Antonio del Táchira (municipio Bolívar) o Ureña (municipio Pedro María Ureña) del Estado Táchira (Venezuela), hacia el registro del control migratorio en la oficina de Migración Colombia, ubicado en La Parada, municipio Villa del Rosario, Norte de Santander (Colombia). El tamaño de la muestra estuvo constituido por 14.578 sujetos venezolanos (56% son hombres y 44% mujeres), que hicieron

el trámite de sellado de entrada a Colombia en la oficina de Migración Colombia, ubicado en La Parada, municipio Villa del Rosario, Norte de Santander (Colombia), durante el período 9 de abril al 6 de mayo de 2018.

Los criterios para la selección de la muestra fueron: 1) el tiempo o período en que fue recogida la información y fue de lunes a domingo, durante cuatro semanas consecutivas. Cada día se distribuyó en cuatro ciclos de tres horas cada uno, siendo de doce horas diarias el trabajo de recolección de información; 2) el lugar donde se recogió la información, siendo en la oficina de Migración Colombia, mencionada anteriormente y 3) aplicar el instrumento de recolección de información solo a venezolanos que abandonaron el país, por lo cual se excluyeron los venezolanos que ingresaron a Colombia a buscar remesas, comprar alimentos, medicinas o cualquier bien y aquellos que entraron para visitar familiares o de vacaciones en Colombia u otro país, pues todos ellos manifestaban que regresaban y seguirían viviendo en Venezuela.

I. La emigración venezolana como salida ante la imposibilidad de ejercer el derecho a la salud, la alimentación y la tranquilidad en Venezuela

Rina Mazuera Arias¹

La temática que se aborda viene dotada de una altísima complejidad, porque siendo una realidad problematizada imputable a múltiples causas y con variedad de efectos en la vida de los sujetos, ella tampoco pudiera ser desconocida como lo que es: un evento reiterado, no circunscrito a tiempos y espacios actuales, sino presentes en la historia de la humanidad, desde que de ella pueden ofrecerse datos confiables. En el registro del tiempo consta pues que el ser humano se mueve, en grupo o de manera individual, dentro de su propia población de origen, su región, país o claro, dentro o fuera de su continente; lo hace por diversas causas, unas voluntarias, otras forzadas. En cualquier caso, la historia humana se inscribe dentro del desplazamiento de las personas, como marco de referencia fundamental de los procesos humanos².

La migración no deja de ser “un proceso social inacabado, en constante construcción y redefinición”³, aun cuando se trate de una migración voluntaria o forzada.

¹ Doctora en Derecho por la Universidad de Zaragoza, España. Especialista en Derecho Administrativo por la Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Especialista en Derecho Tributario por la Universidad Santa María, Venezuela. Abogada por la Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Correo electrónico: rmazuera@ucat.edu.ve ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9888-5833>

² Piénsese en el pueblo de Israel, su historia, desde que puede obtenerse registro en ella, lo ha llevado entre otras partes a Egipto, Caldea, a través del mundo antiguo por la Diáspora, hasta fecha muy reciente en el siglo XX, en el que comienza a reasentarse sobre un territorio estable.

³ Pérez, M. (2010). Nodos sociológicos para explicar la migración. Los procesos de acción, interacción y red social. *Sociogénesis, Revista Electrónica de Sociología*, 4. (julio – diciembre 2010). p. 3. Disponible: <https://core.ac.uk/download/pdf/16297487.pdf> Consulta: mayo 26 de 2019.

El desplazamiento de las personas fuera del país, migración internacional, exige en el caso de la migración forzada la adopción de soluciones más o menos uniformes por la comunidad de los Estados, y la fórmula ha sido registrada como útil y benéfica: los tratados, los convenios y acuerdos internacionales serán los instrumentos necesarios y convenientes para asegurar que los compromisos que se adquieren lleguen a ser cumplidos; aquí pues se asienta el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos⁴, allí encuentran encuadramiento las obligaciones que se tienen frente a las personas que cruzan las fronteras, muchas necesitadas de protección internacional, caso que sus condiciones particulares (las que acompañan el proceso migratorio) así lo exijan⁵.

⁴ El cual: ...“dispone que toda persona, sin discriminación, debe tener acceso a sus derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de velar por que cualquier diferencia en el trato entre nacionales y no nacionales, o entre distintos grupos de no nacionales, se consagre en la legislación nacional, cumpla un objetivo legítimo y por que (sic) toda manera de proceder para lograr dicho objetivo sea en sí misma proporcionada y razonable. Los Estados, en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas, tienen el deber de respetar, proteger y velar por el cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes”... Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.a). *Migración y Derechos Humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional*. p. 16. Disponible: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR_improvingHR_ReporSPt.pdf Consulta: mayo 27 de 2019. Más aún. “El derecho internacional de los derechos humanos es aplicable no sólo a los nacionales de un Estado, sino a toda persona dentro de la jurisdicción del Estado, incluidos los migrantes, independientemente de su estatus regular, irregular, documentado o indocumentado. Sus derechos humanos no están aislados de los derechos de otros y, con la excepción del derecho a entrar en otro país y de votar y presentarse a unas elecciones para un cargo público, los migrantes disfrutan de los mismos derechos humanos y laborales que los nacionales.” Organización Internacional del Trabajo – Unión Interparlamentaria – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2015). *Migración, Derechos Humanos y Gobernanza. Manual para Parlamentarios* N°24. p. 44. Disponible: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf Consulta: junio 07 de 2019.

⁵ “Por lo tanto, los Estados tienen la obligación, entre otras cosas, de combatir la discriminación, prohibir la tortura y el trato cruel e inhumano así como la detención arbitraria, velar por la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los servicios, y garantizar el derecho a la salud, la educación, un nivel de vida adecuado así como proteger el derecho de todos los migrantes a un trabajo decente y garantizar el acceso a la justicia, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a un recurso efectivo, a la seguridad personal y a la libre expresión, asociación y reunión. Si bien los Estados tienen el

En el caso de Venezuela, la migración de miles de venezolanos es motivada por diversos factores que empujan a la persona a migrar, siendo en muchísimos casos una migración por necesidad, no voluntaria. En ese sentido, se presenta a continuación unos apartados teóricos sobre la migración internacional, la migración forzada, los derechos sociales en Venezuela y los resultados de una encuesta aplicada a 14.957 venezolanos que migraron entre el 9 de abril al 6 de mayo de 2018 por San Antonio del Táchira y Ureña y sellaron pasaporte en el Puesto de Control Migratorio de La Parada en el municipio Villa del Rosario, Norte de Santander Colombia. Resultados que demuestran que la migración de miles de venezolanos se debe a la imposibilidad de acceder a la salud, la alimentación y poder tener una vida tranquila, tener sosiego en Venezuela.

Los datos se obtienen gracias al trabajo colaborativo de varias instituciones como son el Observatorio Social del Estado Táchira de la Universidad Católica del Táchira (Venezuela), el Servicio Jesuita a Refugiados (Venezuela), la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta (Colombia), con el apoyo de Migración Colombia durante el período 9 de abril al 6 de mayo de 2018. Se logró caracterizar la emigración de venezolanos que salieron del país caminando a través del límite fronterizo entre San Antonio del Táchira (municipio Bolívar) o Ureña (municipio Pedro María Ureña) del Estado Táchira (Venezuela), hacia el registro del control migratorio en la oficina de Migración Colombia, ubicado en La Parada, municipio Villa del Rosario, Norte de Santander (Colombia).

El tamaño de la muestra estuvo sujeto a dos condiciones: la primera el tiempo que se refiere al período en que fue recogida la información, siendo

derecho soberano de determinar sus políticas sobre migración, cabe recordar que tal derecho está restringido por las obligaciones contraídas voluntariamente por ellos en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, así como el derecho consuetudinario,"... Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 16.

de lunes a domingo durante cuatro semanas consecutivas; distribuyéndose los días en 4 ciclos de 3 horas cada uno, es decir, durante 12 horas diarias se realizó el trabajo, durante el 9 de abril al 6 de mayo de 2018. El segundo elemento fue el lugar donde se recopiló la información, siendo en la oficina de Migración Colombia mencionada anteriormente, donde los venezolanos hicieron el trámite de sellado de entrada a Colombia.

El criterio de inclusión de la muestra fue aplicar el instrumento de recolección de información solo a venezolanos que abandonaron el país en búsqueda de mejores condiciones de vida, por lo tanto, se excluyeron los venezolanos que ingresaron a Colombia a buscar remesas, comprar alimentos, medicinas o cualquier bien y aquellos que entraron para visitar familiares o de vacaciones en Colombia u otro país, pues todos ellos manifestaban que regresaban y seguirían viviendo en Venezuela. Por todo lo anterior, se empleó un muestreo no probabilístico, mediante la técnica de muestreo consecutivo que permitió considerar la accesibilidad y disponibilidad de los encuestados.

1. La Migración Internacional

Ya antes se ha dicho que la movilización de personas de un lugar a otro es lo usual; y que ello puede darse por diferentes causas. La sociedad misma fue en sus inicios nómada, lo cual es entendible al no encontrarse sus integrantes dotados de herramientas para la obtención de recursos de manera estable de una misma región, con lo que la búsqueda de subsistencias hacía que el hombre debiera estar en constante movimiento. Con el tiempo, producto de la evolución tecnológica se consiguió un estadio de avances que permitieron al ser humano asentarse en un territorio, explotarlo y en general, servirse de él, de manera más o menos adecuada, pero al menos conveniente a las necesidades mínimas del conglomerado, con lo que se dio paso a la configuración de entramados sociales más

extensos y tecnificados, situación que no excluye el que todavía hoy existan complejos sociales en constante movimiento⁶.

Así las cosas, el signo pues de esta época es que la gente mayoritariamente se haya hecho sedentaria, aunque no todos⁷. Ese modo de convivencia supone una organización clara en torno a poblaciones de variado tamaño, desde caseríos hasta megalópolis, productoras y receptoras de recursos propios y de áreas circunvecinas, si bien con procesos a escala planetaria como la globalización, en donde los requerimientos económicos y sociales de los habitantes de un territorio, vienen satisfechos desde otros lugares del mundo por distintos que ellos sean.

En esa misma dirección, el asentarse en ciertos lugares también generó la conformación de entidades políticas: las comunidades organizadas desde el poder. Estas comunidades, con diferencias de tamaño y apropiación de experiencias pasadas y conocimientos provenientes de las ciencias fundamentalmente humanas, se abrieron a la obra de la construcción de las polis, al menos desde una perspectiva occidentalizada de la historia: el poder político se crea en una ciudad y se ejerce sobre las personas en el territorio de ella y de los parajes que le sean tributarios, surge con ello la idea de gobernante y gobernados, de personas que ejercen efectivamente el mando sobre otros y de quienes responden a ese y desde ese gobierno.

En ese sentido, se hace preciso atender la necesidad de explicar el vínculo relacional entre habitantes y entidad política, a lo primero que se aludirá es a la ciudadanía, al menos en la Grecia clásica y luego en Roma durante su evolución de ciudad a Imperio; más, corriendo el tiempo, permitirá

⁶ Un caso lo representarían los gitanos.

⁷ Para una lectura con ofrecimiento de más detalles, en clave histórica. *Vid.* Ocampo Prada, M. (2014). Migración forzada, desarraigo y despojo: itinerancia obligada, una ciudadanía inconclusa. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. Núm. 76, año 35, enero-junio de 2014. p. 5 y ss. Disponible: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39348245001> Consulta: mayo 30 de 2019.

dejar ver que a la base de ésta, de la ciudadanía, consta la nacionalidad, como *conditio sine qua non* de aquella, y como lazo más estable con la comunidad política, en cuanto evidente aún en muchos casos en que la tal ciudadanía, repensada como núcleo jurídico de la capacidad de actuación en el campo político, no se encontrase presente. Se es nacional pero no ciudadano, como fruto de alguna pena impuesta ...

Pues bien, la condición de nacional refuerza al menos dos ideas clave en el orden de las cosas; de una parte, porque permite a las personas encontrarse referenciadas a una cierta comunidad humana (nacional), a sus costumbres, historia, valores e intereses; y, por supuesto, un territorio, en el cual desarrollar su vida, alcanzar su desarrollo integral según sus planes, posibilidades y aspiraciones. Ello, como sujeto, le posiciona en la vida en clave de tiempo y espacio, proyectando su potencia en actos. Y una segunda idea significativa es que, tratándose de un Estado quien al frente de la persona humana se encuentra, es el primero llamado a permitir, propiciar y cooperar en ese desarrollo integral del sujeto, no como un favor o gracia que se otorga, sino en cuanto obligado en sentido estricto, por los derechos que como ser humano este último ostenta.

De lo antes dicho, bien puede significarse que por la primera aproximación se sitúa al sujeto en tiempo y lugar, con recursos, carencias, sueños y amenazas; por la segunda, como titular de derechos, que siendo catalogados como humanos irá trascendiendo la obligación del Estado del que se es nacional, a todos los Estados sin distinción (al menos como aspiración universal y moderna). En ambos casos, confluyen las aproximaciones en que la persona se busca realizar como proyecto en sí misma y debe encontrarse provista de condiciones que le permitan hacerlo; condiciones que se correspondan con sus necesidades, que puedan encontrarse a la altura de su dignidad dentro de la Creación.

Esas condiciones referidas pueden encontrarse dentro del propio Estado en el lugar de origen o en otro sitio, o, en su caso, allende la frontera entre países. Es en ese contexto que la migración puede entenderse como:

Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos⁸

La migración así detallada es un fenómeno dotado de una grandísima complejidad: por los motivos, por los efectos, por las relaciones que surgen, por las que se quedan, por las que se destruyen, por las que mutan. En ese mismo sentido, puede entonces reconocerse en el sujeto, a la par del Derecho a la Libertad de Circulación o Movimiento⁹, la existencia de un nuevo derecho nominado, o tan siquiera reconocible en el plano doctrinal: el Derecho a Migrar, eso que se ha dado en llamar *ius migrandi*, susceptible de ser definido como un derecho humano contentivo de al menos cuatro facultades, que obrarían como núcleo esencial de este: el derecho a no emigrar, el derecho a migrar (strictu sensu), el derecho a establecerse pacíficamente y, el derecho a retornar¹⁰.

A todo evento, el migrante, cualquiera sea la razón de su desplazamiento, se aleja no solo de su zona de confort, sino fundamentalmente de sus condiciones previas de seguridad en los distintos órdenes de la vida (cuando ellas están presentes), con lo que se convierte en

⁸ Organización Internacional para las Migraciones. Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre migración, número 7. Disponible: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf Consulta: julio 15 de 2019

⁹ En Venezuela reconocido en el artículo 50 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con Enmienda Número 01*. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 5.908 (extraordinaria). Febrero 19 de 2009.

¹⁰ Para un estudio *in extenso* del punto *Vid.* Chueca Sancho, A. y Aguelo Navarro, P. (2013). Contenido y límites del *ius migrandi*. *Revista Electrónica Iberoamericana*. Vol. 7, N° 2. Centro de Estudios de Iberoamérica – Universidad Rey Juan Carlos. Disponible: https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_7_2013_2/REIB_07_02_Pascual%20Aguelo.pdf Consulta: mayo 30 de 2019.

un sujeto expuesto a ser considerado merecedor de protección, la que varía según sea el nivel de vulnerabilidad que le llegue a afectar, y que en última instancia, se combina de modo inseparable con las causas de su migración.

1.1 De las causas de las migraciones.

Referentes históricos.

Precisamente, cuando las necesidades humanas no vienen a quedar cubiertas por las condiciones imperantes en el lugar nativo, es que las personas se plantean la necesidad o el deseo de migrar. Esta decisión puede tomarse de manera tanto singular como colectiva, dependiendo ello de las circunstancias.

De la antigüedad pueden recuperarse los ejemplos de conquista y colonización de América; en donde a partir del siglo XV, por el deseo de ampliar los dominios de las coronas europeas, las vastas regiones americanas se vieron ocupadas por gente de la más diversa extracción, procedente de Europa en primer lugar, y de seguidas del África profunda¹¹, que asentaron en ella sus reales, por ambición u obediencia, creando poblaciones, rutas comerciales y una estructura organizativa, económica y política, para asegurar la posesión del territorio y sus recursos, garantizando un adecuado flujo de caja a la metrópoli y una prosperidad creciente a quienes fungían de grupo dirigente de la operación, con los consecuentes cambios de todo orden, siendo el mestizaje y la religión, dos de los elementos más reconocibles del proceso.

Más aún, si se tienen presentes los grandes flujos de personas que se movilizaron durante los grandes conflictos mundiales del siglo XX, no sólo en

¹¹ A mayor abundamiento Gil Araújo. *Víd.* Zúñiga García-Falces, N. (Coord.). (2005). *La migración. Un camino entre el desarrollo y la cooperación*. Madrid: Centro de Investigación para la Paz – Fundación Hogar del Empleado (CIP-FUHEM). p. 17 y ss. Disponible: <https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Cohesi%C3%B3n%20Social/MIGRACION.pdf> Consulta: mayo 30 de 2019.

los teatros de operación bélica, huyendo de las inmediatas secuelas de un conflicto de tal magnitud: el riesgo de ser contado como baja civil o las penurias derivadas de vivir en zonas devastadas, entre otros; sino también de todos aquellos que, habiendo cesado el furor de las armas, entendieron que en su lugar de origen no existían posibilidades reales para conseguir su desarrollo pleno como seres humanos, al menos en ese momento y debieron, por ello, partir en la búsqueda de nuevos horizontes, de sociedades que en mejor situación relativa pudieran acogerlos; logra tenerse ejemplos más próximos y mejor documentados.

Ni que decir de las actuales corrientes migratorias que van del África o del Asia hacia Europa nuevamente; por los caminos de Turquía y Grecia, por el Mediterráneo y Ceuta o Melilla; africanos, principalmente subsaharianos, gentes provenientes del Oriente Próximo o Medio, que huyen de conflictos armados; o de sociedades fracasadas en el esfuerzo de organizarse adecuadamente y atender a sus miembros; de Estados Fallidos, con su larga lista de dispendios, violencia descontrolada y corrupción generalizada. Caracterización similar a la migración que discurre desde América Latina a los Estados Unidos, con la idea de pasar a vivir en una sociedad más humana, o si se quiere, al menos con mejores posibilidades de desarrollo y cuidado a las personas¹².

Tipos de determinantes

La migración como proceso puede ser el resultado de un conjunto de factores que empujan y/o atraen al migrante, generalmente los factores que empujan o expulsan a la persona a dejar su país están relacionados con factores estructurales del país de origen como la violencia, pobreza,

¹² Se trata de atender flujos migratorios dotados de una gran variedad, en palabras de Gil Araújo: "se ha modificado su composición y complejidad debido a los cambios sufridos por las distintas sociedades, la profundización de las desigualdades a escala internacional, las características de los conflictos, las transformaciones económicas y el desarrollo de las comunicaciones y de las nuevas tecnologías." *Ibid.* p. 13.

inseguridad, inflación, terrorismo, corrupción entre otros. Así, mismo, existen otros factores que motivan la migración como son los económicos, dando lugar al migrante económico que es definido como:

Persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen. Este término se distingue del de “refugiado” que huye por persecución o del refugiado de facto que huye por violencia generalizada o violación masiva de los derechos humanos¹³

Existe por tanto como identificable, una base material que obra como justificante del movimiento humano, y que en muchos aspectos es la resultante de lógicas estructurales presentes en el mundo, que caracterizan a las sociedades en momentos determinados y que se imponen agresivamente a los sujetos, por su sola pertenencia a ellas, obligándoles a discernir sobre sus opciones, tanto grupales como personales:

Las condiciones adversas en el ámbito político, económico, social y cultural, unidas a la búsqueda de un futuro mejor, siempre han estado detrás de los flujos migratorios. En el actual contexto en el que se producen, las migraciones internacionales son en gran parte resultado de las fuertes desigualdades en términos de desarrollo y poder entre unos países y otros, enmarcándose de este modo en las relaciones Norte-Sur. Los flujos migratorios procedentes de los países menos desarrollados emergen como consecuencia de la dependencia económica, política, comercial, tecnológica e incluso cultural respecto de los países más desarrollados.¹⁴

En cualquier caso, queda claro que la decisión de migrar también puede ser estrictamente personal, influida en muchos casos por el medio, pero siempre como respuesta más o menos libre a los cuestionamientos circundantes del sujeto, a sus propias condiciones, recursos y expectativas. Es en última instancia, como lo afirma Atienza Azcona:

¹³ Organización Internacional para las Migraciones. Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre migración, número 7. Disponible: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf Consulta: julio 15 de 2019

¹⁴ Zúñiga García-Falces, N. (Coord.). *Op. Cit.* p. 7.

...un acto de rebeldía frente a la desesperanza ante diferentes aspectos relativos a las condiciones de vida, la ausencia de democracia —en unos casos por no existir ese sistema político y en otros en que sí existe por su incapacidad para mejorar la vida de las mayorías—, el estancamiento económico, el deterioro social o la supeditación cultural, que invitan a la salida.¹⁵

En ese mismo sentido, ya hay autores que afirman que, una vez iniciado el proceso migratorio, las causas que lo originan varían intrínsecamente de aquellas que vendrían a sostener el fenómeno en el tiempo¹⁶, la migración así entendida adquiere una existencia propia y autosustentable, afirmación esta que, si bien no es extrapolable a toda realidad, ni a la totalidad de una misma realidad en que venga aplicable, al menos puede explicar de forma racional procesos vigentes:

La constante interacción inherente a la migración entre México y los Estados Unidos da paso a la formación de un circuito migratorio por donde circulan personas, bienes, dinero, información e ideas, creándose vínculos entre las comunidades de origen y las de destino, hasta formar un sistema de diversas redes que permiten disminuir los costos sociales y humanos, fomentando así más migración (Mines, 1981; Wiest, 1977). Lo cual afecta las motivaciones individuales, las estrategias familiares y las estructuras de la comunidad. La migración se organiza de manera social e informalmente con base en las interacciones de los actores, migrantes o no migrantes, y se extiende en el tiempo, convirtiéndose de fenómeno aislado en masivo, en el que se incluye o excluye la participación de unos y otros.¹⁷

Y es que no puede dejarse a un lado el hecho cierto que, la organización de los procesos migratorios cada vez más se convierte en un asunto trascendente al individuo, un tema con muchos auspiciantes, quienes directa o indirectamente facilitan condiciones para que tal proceso se cumpla¹⁸, y al

¹⁵ *Ibíd.* p. 55.

¹⁶ Pérez, M. *Op. Cit.* p. 9.

¹⁷ Pérez, M. *Op. Cit.* p. 9 y ss.

¹⁸ Ángulo de actuación de una ...“sociedad civil transnacional [que] se articula y comunica entre sí nunca para lucrar económicamente con las personas migrantes, y desde luego que sus acciones deben estar guiadas a salvaguardar la integridad de la persona migrantes, así como garantizar la dignidad y el desarrollo de las personas y las familias migrantes.” Vilches Hinojosa, M. (Coord.). (2015). *Los nuevos escenarios de la migración internacional en la*

menos, desde la perspectiva más bondadosa, ello se logra mostrar bien porque financian el transporte, proveen alojamiento, acompañan los primeros momentos del sujeto al llegar a territorio extranjero, ubican ocupación laboral para el migrante, ofrecen asistencia legal para regularizar la situación de las personas,... haciendo todo ello sobre la base de compromisos familiares, de amistad, o por puro altruismo¹⁹.

Por otra parte, desde una perspectiva más claramente transgresora del ordenamiento jurídico, el “apoyo” que se recibe para adelantar el proceso migratorio, lo es a cambio de un pago (hecho general, aunque no únicamente, en dinero), a individuos que se organizan mediante violencias y corrupción en las áreas de tránsito o destino, convirtiéndose en verdaderos traficantes de personas y sueños, que exponen a las personas hasta en sus vidas (ejemplo Los coyotes en la frontera mexicoamericana), con tristes saldos adicionales, no sólo éticos, sino en debilitamiento institucional y quebrantamiento de los modos formales de convivencia.

2. La Migración Forzada

Su abordaje inicial.

El tratamiento de las migración forzada, requiere la atención del problema, tanto por lo que toca a sus consecuencias, que resultan más visibles, actuales y urgentes; como, sobre todo, a sus causas, pues en defecto de abordarlas adecuadamente, el asunto sosteniéndose en el

región Centroamérica-Norteamérica. México: Red Jesuita con Migrantes. p. 26. Disponible: <https://cpalsocial.org/documentos/267.pdf> Consulta: mayo 30 de 2019.

¹⁹ Es el caso del papel que desempeñan las redes sociales, empleándose el término desde su acepción sociológica: “Las redes son producto de las prácticas sociales, que al rutinizarse (*sic*) producen instituciones organizativas formales e informales, con diferentes estructuras de reglas y recursos, encadenando múltiples relaciones (Velasco, 2002: 140), que han hecho emerger múltiples agentes sociales que enlazan a los migrantes con no migrantes, patrones y mercados de trabajo, en un entramado de relaciones sociales complementarias e interpersonales que se sostienen por un conjunto de expectativas recíprocas y de conductas prescritas. Estas redes están basadas en lazos de parentesco, paisanaje y amistad, que se refuerzan con la interacción regular de las agrupaciones sociales (Massey et al., 1987: 140).” Pérez, M. *Op. Cit.* p. 11.

tiempo, tenderá a agravarse, por exacerbación de éste, al agudizarse aquellas, por ejemplo el Caso del Estado Fallido Libia, con sus altas dosis de caos, anarquía y violencia tribal extrema.

También puede ello suceder por vinculación con otros procesos de conflicto presentes, solapándose, haciéndose interdependiente o mutando para dar paso a una realidad aún más compleja²⁰. Por ejemplo, el flujo migratorio centroamericano hacia Estados Unidos, que hace temer a las autoridades de este último, la infiltración de agentes terroristas islámicos, o del crimen organizado latinoamericano. Sumándose, en cualquier caso, la conformación de redes delictivas de trata de personas, con el daño a las víctimas y la corrupción del funcionariado a ambos lados de la frontera de la que se trate.

Hacerse cargo de las migraciones forzadas no es nuevo, tan es así que, en la posguerra, luego de la segunda gran conflagración mundial, se convirtió en objeto de estudio privilegiado en Europa si bien con muchas categorías destinadas a su comprensión de factura estadounidense²¹, habida cuenta de la fuerte presencia de esta en la construcción misma de su sociedad. Hoy, la migración forzada forma parte de un entramado en el que: ...“las motivaciones para desplazarse son cada vez más complejas, ya que a menudo la búsqueda de la protección se entrecruza con la búsqueda de oportunidades, y debido también a que los desplazamientos son cada vez

²⁰ “En Colombia, en los últimos 30 años, el combustible de la guerra fue el ingreso de dinero procedente del narcotráfico, que incrementó la violencia, debido al aumento del arsenal de los bandos involucrados en el conflicto. La aceptación por las elites de fondos de origen incierto implicó la creación de estructuras paramilitares y organizaciones criminales de narcotraficantes, para frenar el avance de las guerrillas en los campos y las ciudades. Los grupos guerrilleros también aceptaron el comercio y el dinero del narcotráfico para incrementar su armamento. Con el incremento de la violencia en el contexto del conflicto armado aumentó dramáticamente el desplazamiento hasta convertir Colombia en el país con más desplazados internos del mundo, cifra que asciende a más de cuatro millones de personas según un informe de la ACNUR (2013).” Ocampo Prada, M. *Op. Cit.* p. 10.

²¹ Domenech, E. y Gil Araujo, S. *Op. Cit.* p. 172.

más largos y más complicados.”²²

A manera de definición

Las aproximaciones a la noción de migración forzada varían según el enfoque, que se asuma, principalmente en lo ideológico, si no en lo esencial, si al menos en los accidentes; desde una perspectiva que escora hacia la izquierda del espectro político ella puede entenderse como:

...aquella movilidad humana ocasionada por anomalías o conflictos ajenos a la dinámica de acumulación de capital, es el caso de la violencia desatada por conflictos políticos, étnicos, religiosos o comunitarios; la violencia generada por las guerras, guerrillas y narcotráfico; también por la irrupción de catástrofes naturales como huracanes, ciclones, tsunamis, inundaciones, sequías, etcétera; también se refiere al desplazamiento ocasionado por la realización de grandes obras de infraestructura, como fraccionamientos, presas, etcétera.²³

A contramano, pudiera emplearse la migración voluntaria, aquella donde el migrante se moviliza por su propia voluntad sin que sea coaccionado para migrar; de suerte de evidenciar de forma clara las características de este tema, por ejercicio del contraste:

Desde una perspectiva de derechos indivisibles sólo sería migrante voluntario quien pudiendo sobrevivir con dignidad en su entorno social de origen, decide hacerlo en otro lugar. Una lectura radical de esta visión exigiría el derecho a quedarse en el lugar de origen, donde las personas tienen comunidad, identidad y redes, así como posibilidades de satisfacción de sus necesidades básicas.²⁴

²² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 16.

²³ Márquez Covarrubias, H. (2012). Migración Forzada. *Diccionario crítico de migración y desarrollo*. Colección Desarrollo y Migración. México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, UNESCO y RIMD. p. 225. Disponible: http://rimd.reduaz.mx/coleccion_desarrollo_migracion/diccionario/38.pdf Consulta: junio 03 de 2019.

²⁴ Celis Sánchez, R. y Aierdi Urraza, X. (2015). ¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos*. Núm. 81. Bilbao: Universidad de Deusto. p. 23. Disponible: <http://www.deusto->

Una tercera definición, observa en la migración forzada que:

...como su nombre lo indica, se deriva de situaciones extremas que la persona no puede controlar, para estas personas, salir del país se convierte en la única opción de supervivencia, o en la más prudente para preservar su vida e integridad. La partida generalmente es apresurada y puede estar ligada directa o indirectamente con conflictos políticos.²⁵

Con énfasis en lo político, lo económico (por alusión) y lo social, según los casos, si algo tiene presente la migración forzada es que se muestra con amplio espectro de causas, en las que la movilidad humana no viene asumida por su sujeto activo, con libertad de criterio; no se puede discernir entre opciones, sino que tal movilidad le viene impuesta a los sujetos por las circunstancias que le rodean. No es un acto voluntario, en el sentido de ser el resultante de una toma de decisiones ponderando adecuadamente, y sin apremios ilegítimos, las posibilidades de conservación y desarrollo sobre la propia vida; sino que la misma vida digna, demanda el movimiento de la persona para conservarla dentro de parámetros realmente humanos.

Su origen.

La violencia juega un papel central en este asunto; no obstante, pareciera que los datos más obvios a veces, por su misma evidencia, se dejan de lado, y, siendo fundamentales para la comprensión de la realidad, al no ser considerados, ella se desdibuja. En ese contexto hermenéutico cabe entonces la afirmación, según la cual: “Las personas que salen de sus países con la intención de alcanzar un lugar mejor para vivir, lo hacen habitualmente de manera forzada y no por elección.”²⁶ Semejante premisa exige considerar con sumo cuidado los motivos de la migración, más que por satisfacer un

publicaciones.es/deusto/pdfs/cuadernosdcho/cuadernosdcho81.pdf Consulta: junio 02 de 2019.

²⁵ Jiménez Zuluaga, B. (2011). La migración internacional forzada: una ruptura con los proyectos de vida. *Trabajo Social*. Universidad Nacional de Colombia. Núm. 13. p. 77-93. Disponible: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/28366> Consulta: junio 02 de 2019.

²⁶ Vilches Hinojosa, M. (Coord.). *Op. Cit.* p. 21.

ejercicio de categorización convencional, para dejarse desafiar por una realidad multiforme que tiene en común la vulnerabilidad de los implicados como migrantes, a cuya protección concurre la normativa jurídica imperante en el ámbito internacional.

Sobre el tópic de la violencia, ella puede, y de regular lo hace, externalizarse mediante conflictos de alta, moderada o baja intensidad, según pueda esto ser medido en función del territorio en el que se produce, los recursos empleados y, los conjuntos humanos afectados por las hostilidades, o que puedan llegar a serlo²⁷; situaciones como las guerras internacionales o civiles, convencionales o de última generación; la presencia de familias criminales, bandas o maras operando de manera significativa²⁸; los movimientos armados en espacios confinados, por ejemplo, por la independencia de la región, o la discusión en torno a la titularidad de las tierras; la disputa por la vigencia y validez de modelos políticos concretos²⁹, son todos muestras de este asunto, en términos ordinarios. Los conflictos de estas características tienden a enraizarse con mayor fuerza, en contextos

²⁷ Es el caso de la llamada “violencia potencial”, entendida como: ...“la que sienten y sufren aquellas personas que sin haber experimentado, aún, cualquier manifestación directa de violencia están conscientes que, por su posición, actitud, pertenencia u otra razón, pueden ser objeto de ella a la luz de lo que les ha sucedido a entornos que comparten sus características de pertenencia o grupo de referencia.” Coraza de los Santos, E. y Arriola Vega, L. (2017). La movilidad forzada vista desde la frontera sur mexicana. *Informe OBIMID*. Madrid: Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo-Universidad Pontificia Comillas. p. 6. Disponible: https://www.comillas.edu/images/OBIMID/boletines_e_informes/Informe_OBIMID_septiembre_2017.pdf Consulta: junio 03 de 2019.

²⁸ “La violencia de las pandillas es utilizada con fines criminales, principalmente la extorsión, y que aterroriza a la población, llevándola a una única opción: huir.” *Ibid.* p. 9.

²⁹ “Los problemas generados por la desigualdad social produjeron conflictos políticos violentos. La concentración de la riqueza en las capas dominantes, los movimientos sociales en reclamo de cambios en las estructuras sociales, participación e inclusión como actores políticos y mejora en las condiciones de vida, han sido el germen de situaciones bélicas y cruentas guerras, sobre todo en Centroamérica y Colombia. El conocido informe Sanford (1989) señala que en el contexto de las crisis de pobreza, violencia política y confrontación armada, más de dos millones de centroamericanos abandonaron sus localidades y países de origen en aras de salvar sus vidas, proteger su libertad y salvaguardar su persona, familia y comunidad. Se trató de una migración masiva originada por la violencia (Salvadó, 1992).” Ocampo Prada, M. *Op. Cit.* p. 8.

que han conocido el terror históricamente casi sin solución de continuidad hasta el presente³⁰, o que, habiéndose apaciguado en su momento, nuevas condiciones le han reactivado de modo distinto, pero igual de manera muy actual³¹.

En Latinoamérica, es común la migración forzada, y ello como consecuencia de su propia configuración hecha en el paso del tiempo:

La migración por violencia es un fenómeno que se ha manifestado en la mayoría de los países latinoamericanos a lo largo de su historia. En las últimas décadas del siglo veinte y en lo que llevamos de este, el fenómeno migratorio forzado aumentó. La desigualdad, la pobreza, los conflictos armados, el narcotráfico, han incrementado la migración forzada de millones de latinoamericanos que se ven obligados a huir de sus lugares para escapar de estas problemáticas que amenazan sus vidas y vulneran sus derechos humanos.³²

De esa manera, es posible identificar variedad de agentes que intervienen en la violencia ejercida sobre las personas, directamente o por victimización de los sujetos, a partir de encontrarse en la línea de acción y colisión de los actores. El abanico de opciones va de lo particular a lo público, con menor estructuración o recursos, de una parte; sea que quienes actúan lo hagan ante la inacción de los responsables públicos de contenerlos, o en enfrentamiento con ellos; o peor aún, bajo la dirección de los propios funcionarios públicos: grupos subversivos, paramilitares,

³⁰ “Los índices de violencia en El Salvador son los más altos de la región. A pesar de que en 1992 se firmaron los acuerdos de paz en Chapultepec, que dieron por terminada la guerra, en los años siguientes la violencia fue en aumento, posiblemente relacionada con la guerra pero también con las deportaciones de pandilleros desde Estados Unidos. De ahí que la violencia y la inseguridad generada estén entre las principales razones para considerar dejar el país, sin menospreciar las económicas. Los actores armados replican estrategias de control similares a las utilizadas durante la guerra —tortura, ejecuciones, reclutamiento forzado—, que en un terreno lleno de impunidad, inequidad y pobreza se multiplican exponencialmente.” Gómez-Johnson, C. Op. Cit. p. 205 y ss.

³¹ Caso de México, con el mundo de la delincuencia organizada como contexto problematizado, en la que se inscriben como actores principales los narcotraficantes y los tratantes de personas, en mafias o clanes enfrentados entre sí, y la actuación muy fuerte del Estado, pretendiendo acabar con aquellos. *Vid. Ibidem.* p. 207 y ss.

³² Ocampo Prada, M. Op. Cit. p. 8.

delincuencia ordinaria, insurgentes o beligerantes, ejércitos regulares o mafias transnacionales, cuerpos policiales o militares, todos ellos y algunos más que pudieren estar operativos. Una situación aún más extrema, de su lado, sería la violencia generalizada.

Ahora bien, es posible igualmente encontrar otras formas de violencia, más institucionalizada, pero no por ello menos dañina, en el modo de relacionarse el Estado con sus propios ciudadanos, habida cuenta que puede entenderse que la migración forzada ...“es provocada por la vulneración de derechos básicos que no pueden ser garantizados por el Estado o que son violados por él.”³³ De allí que se señale que:

La incapacidad o el desinterés estatal pueden ser entendidos como formas de violencia que comienzan desde el momento en que el Estado no cubre o no responde a las necesidades de su ciudadanía, o cuando no implementa las medidas necesarias que aseguren el desarrollo de una vida digna o aminoren la vulnerabilidad.³⁴

En ese mismo sentido, la violencia puede también constituirse en un derivado de las estructuras imperantes en lo económico³⁵, que tienen en ciertos casos, devastadoras consecuencias en lo social:

En muchos Estados periféricos donde el sistema económico ha excluido a amplios sectores de la población, la violencia se convierte en una forma de inclusión y organización social, a través de actividades como el robo, los secuestros, las extorsiones y el tráfico de drogas o de armas.³⁶

³³ Gómez-Johnson, C. *Op. Cit.* p. 209.

³⁴ Celis Sánchez, R. y Aierdi Urraza, X. *Op. Cit.* p. 25.

³⁵ ...“la migración forzada se refiere a la movilidad humana ocasionada por las dinámicas de acumulación del sistema capitalista mundial, el desarrollo desigual y el proceso de neoliberalización que destruyen los modelos de desarrollo en los países periféricos, desarticulan las dinámicas de valorización y desconectan a amplios contingentes poblacionales de sus medios de producción y subsistencia, generando una amplia sobrepoblación que tiene la necesidad de abandonar su lugar de origen en la búsqueda de la subsistencia, particularmente en los países centrales, que están interesados en explotar abundante fuerza de trabajo barata, flexible y desorganizada.” Márquez Covarrubias, H. *Op. Cit.* p. 226.

³⁶ Zúñiga García-Falces, N. (Coord.). *Op. Cit.* p. 40.

Más aún, modelos concretos en lo económico, como el extractivismo (del que por cierto puede darse buena cuenta en Venezuela, en este momento, en el Arco Minero del Orinoco) genera situaciones en las que se presentan:

Empresas, grupos paramilitares y bandas criminales frente a comunidades desvalidas, a las que se agrede en sus formas de vida ancestrales, en sus propios mecanismos de supervivencia. Poblaciones que son expoliadas, desplazadas, reprimidas y perseguidas. Lo que está en juego es la ruptura de sus formas culturales de relación social y material con la tierra en la que han residido desde siempre. En suma, se están señalando nuevas formas de explotación y nuevos agentes involucrados que imposibilitan la capacidad de permanencia de estas comunidades, que no se van a beneficiar de los proyectos que destruyen sus vidas y, en el peor de los casos, van a morir por defender su hábitat inmemorial.³⁷

La relevancia de lo económico no es un tema que merezca un pase sencillo y formal, esto se debe a que al argüirse razones económicas como motivadoras de la migración, casi inmediatamente ella queda excluida de la categoría de forzosa, pues tal es la manera en que se le ha visto de forma clásica:

Convencionalmente, en los grandes tratados de análisis de las migraciones, se ha considerado que la migración es económica y voluntaria, aunque la causa sea una situación de insostenibilidad económica más o menos manifiesta en el lugar de nacimiento, que impulsa a abandonarlo y a reubicarse en otro. Que el lugar de origen sea pobre o que no se den las condiciones para sustentar razonablemente a sus habitantes no se ha considerado históricamente un factor que generara migración forzada, sino simplemente migración.³⁸

Ahora bien, la advertencia de Gil Araújo está por demás a la vista: ...“cada vez es más difícil diferenciar entre migraciones forzadas y migraciones económicas.”³⁹ Cuando en un país, existe una crisis económica acompañada de una hiperinflación, carencia del aparato productivo, escases,

³⁷ Celis Sánchez, R. y Aierdi Urraza, X. *Op. Cit.* p. 29.

³⁸ *Ibid.* p. 18.

³⁹ Zúñiga García-Falces, N. (Coord.). *Op. Cit.* p. 14.

y el salario no alcanza para cubrir ni una cuarta parte de la canasta alimentaria, eso no significa que la persona que decide migrar por no cubrir sus necesidades básicas, es un migrante económico.

Despacharse en la consideración que cada vez que está presente la migración económica ella es *per se* voluntaria, es obviar lo que se ha dicho sobre las causas estructurales de la migración forzada, pues hablando de estructuras, la económica es determinante en buena medida de todas las demás, por ejemplo, la pobreza⁴⁰. La gente que migra en razón de no contar con medios congruos para una vida digna en su lugar de residencia, como dato objetivable, se hace merecedor de las protecciones debidas a los migrantes forzosos, en la medida que ello le viene impuesto por el contexto.

De vuelta a la noción de violencia, ella tiene un papel crítico que desempeñar en tanto causa eficiente de las migraciones forzadas⁴¹, en donde un caso emblemático por su cercanía lo representa Colombia⁴², allí existe un proceso político complejo desde casi la propia independencia, pero que en el tiempo se agravó lo suficiente como para que el conflicto mediado a través de las armas, pasara de algo episódico y se hiciera permanente, transmutando muchas de las reclamaciones de orden económico y social, a conexiones con el mundo delictivo intra e internacional: secuestro, extorsión,

⁴⁰ Que además se refleja con dos efectos contrapuestos: “La pobreza constituye el principal factor de expulsión por su peso histórico y por la grave situación de desigualdades y precariedades económicas. Pero la pobreza y las desigualdades económicas tienen dos efectos contradictorios sobre la migración forzada: por una parte, generan que las personas migren, ya sea como una estrategia de supervivencia o para mejorar las condiciones de vida, aunque estas no sean tan precarias. Por otra parte, también limita o impide la capacidad de migrar dado que los costos asociados a la migración son demasiado altos, en particular si se trata de migrar a través de canales regulares.” Comisión Interamericana de Derechos Humanos *Apud*. Cruz González, G. y Díaz Méndez, D. *Op. Cit.* p. 6.

⁴¹ “El exilio es el último recurso que tienen las personas para salvar sus vidas y, en ocasiones, la integridad de los miembros de su familia, tras verse sometidas a intimidaciones, chantajes y atentados, que tienden a producir miedo e inseguridad y las lesionan psíquica o físicamente.” Jiménez Zuluaga, B. *Op Cit.*

⁴² Al enumerar los factores de las migraciones Atienza Azcona señala, dentro de ellos, la: “Existencia de conflictos armados y guerras: éstas han sido el origen de migraciones forzadas. El exilio posterior a la guerra civil española o la emigración de Colombia o Sierra Leona son ejemplos de ello.” Zúñiga García-Falces, N. (Coord.). *Op. Cit.* p. 64.

homicidios, junto al tráfico de drogas, la legitimación de capitales, y en medio la corrupción del funcionariado, con gravísimo daño de la convivencia civil⁴³.

Pero no se trata solo de la violencia, hay como se ha sentido otras causas

Las personas también desarrollan estrategias de movilidad para huir de situaciones de extrema vulnerabilidad o para salvar su vida o su integridad física de circunstancias que no están directamente relacionadas con la violencia de origen humano (ya sean actores privados o públicos). Por una parte, la movilidad forzada se puede dar a consecuencia de desastres producidos por eventos de origen estrictamente natural (un terremoto, una erupción volcánica), así como otros provocados por causas socio-ambientales (desertificación, deslaves, inundaciones, entre otros), estos últimos asociados, con mayor frecuencia, a las consecuencias del cambio climático, u otros que son totalmente de carácter antropogénico (catástrofes tecnológicas, verbigracia un accidente nuclear, o una pandemia), todos ellos detonantes de movilidades forzadas.⁴⁴

Y es que los desplazamientos humanos por razón de las graves alteraciones en el clima, encuentran motivos distintos, pero en muchos casos interconectados: piénsese en el caso de los agricultores, que ven como la tierra de sus ancestros se va haciendo infértil, por las condiciones de aridez que viene a padecer ante la ausencia de lluvia, ello, aunado a la ausencia de políticas públicas adecuadas que permitan hacer uso de medios de irrigación alternativos, hace que este se vea precisado a movilizarse. Otro caso extremo sería en situaciones extraordinarias, como el paso de huracanes o el padecimiento de movimientos telúricos de gran intensidad, en cuyo supuesto,

⁴³ “La situación en Colombia es semejante a la vivida en Centroamérica, la confrontación y las condiciones creadas como correlato de un conflicto armado que lleva más de 60 años sin solución genera migraciones forzadas recurrentes. El desarraigo y la desterritorialización de millones de personas impulsan a diversos grupos sociales a vivir hacinados en la miseria de los inquilinatos de las periferias en las principales ciudades del país. Sus lazos ancestrales han sido desdibujados. Constituyen grupos en permanente recomposición como comunidades. El índice de desigualdad aumenta dramáticamente debido a su procedencia rural. Como campesinos asediados por actores armados tuvieron que migrar hacia las ciudades, donde su ciudadanía se resquebrajó, tanto por los hechos que minaron su capacidad de proveerse un bienestar, como por las limitaciones del Estado para restituir efectivamente sus derechos vulnerados.” Ocampo Prada, M. *Op. Cit.* p. 9.

⁴⁴ Coraza de los Santos, E. y Arriola Vega, L. *Op. Cit.* p. 7.

al ocurrir en países con recursos limitados, se hace muy difícil la recuperación, aún con ayuda internacional. En uno y otro caso, añádase a la incompetencia, la corrupción del funcionariado público comprometido con las tareas⁴⁵.

En atención a lo anterior, la *questio principalis* es hacer entrar la temática ambiental como causa de migración forzada, siguiendo los cánones del Derecho vigente, o si, por el contrario, lo que corresponde es tratar de innovar en las categorías dogmáticas, para dar una mejor acogida a las nuevas situaciones, dada lo dinámico que se muestra la realidad. Dicho esto, y conforme a la Convención de Ginebra de 1951, es criterio que ya se maneja en doctrina, de cara a su aplicación, el que: “La degradación ambiental severa, siempre que conlleve un menoscabo en la garantía de otros derechos (el derecho a la salud, a la alimentación, al empleo digno, etc.), también puede constituir una persecución.”⁴⁶

Asumir que siempre sea una misma causa, aplicable en todo tiempo y lugar, la que impele a la gente a migrar, es desconocer que la realidad se concreta de modo diferente según los lugares y los tiempos. Si bien la violencia es causa frecuente de muchas de las migraciones forzadas, ella termina combinándose con otras para, concurriendo, o actuando de modo tanto más independiente, genere la migración:

Esta multicausalidad que genera la migración internacional y/o el desplazamiento forzado en la región está descrito el estudio del RJMCA (2015) realizado en la frontera sur de México y la frontera norte de Guatemala se encontró que las causas que originan la migración son “...causa económica (17,845 número casos), pero está en segundo lugar causas ambientales (9,455 número de casos) y en tercer lugar causas de violencia (2,374 número de casos); la gran cantidad de casos que reportan causas ambientales puede deberse a las diversos eventos de sequías e inundaciones que vive la región, afectando principalmente la

⁴⁵ Márquez Covarrubias, H. *Op. Cit.* p. 228.

⁴⁶ Celis Sánchez, R. y Aierdi Urraza, X. *Op. Cit.* p. 58.

capacidad alimentaria y de empleo de las familias sobre todo rurales y campesinas, una causa poco atendida por los organismos internacionales y las organizaciones que defienden los derechos humanos de la población migrante...⁴⁷

Su tratamiento.

Sobre esto, hay diversidad de maneras de atender las migraciones forzadas, y tal modo de actuar, cualquiera que fuere, ha de considerar de manera constante el operar sobre el origen de ellas, sin lo cual la intervención, tanto nacional de los Estados afectados por el proceso, como la internacional, orientada a la cooperación al desarrollo y superación de calamidades, se hace simplemente paliativa, en el mejor de los casos. La Santa Sede, haciendo en algún momento balance de las causas de las migraciones forzadas, se refería al tema de la violencia armada como desencadenante más visible de ellas, pero que, a nivel de frase con ribetes de apotegma, propuesta como está, bien resulta extensible a las demás causas de la migración, venidas de la mano del hombre, a modo de solución permanente y eficaz: “Detener estos conflictos es una prioridad humanitaria.”⁴⁸

De la misma forma, la prestación del necesario abrigo, del auxilio, de garantías, apoyos y especiales cuidados a quienes se ven expulsados de su lugar de residencia, por la fuerza de los eventos que le han correspondido vivir, constituye el núcleo central de las obligaciones que pesan sobre los países de destino de los migrantes, en referencia al respeto a la dignidad del ser humano que también se encuentra presente en todos y cada uno de estos, a lo largo de todo el proceso en el que se relacionan.

A modo de ejemplo de actuación sobre las causas, las Conferencias Internacionales, ya en el campo del Derecho Internacional Ambiental, han pretendido sin mucho éxito actuar sobre las fuentes reales de tales

⁴⁷ Vilches Hinojosa, M. (Coord.). *Op. Cit.* p. 22.

⁴⁸ Pontificia Academia de Ciencias y Pontificia Academia de Ciencias Sociales. *Op. Cit.*

migraciones: el cambio climático; la última, la de París, ya ha sido abandonada por una de las grandes potencias, cuya economía impacta de manera muy importante en el área ambiental, bajo argumentos altamente economicistas en el corto plazo, pero que parecen no prometer demasiado hacia el futuro⁴⁹. Los fracasos presentes no pueden obviar la necesidad de alcanzar éxitos futuros, pues el riesgo de conservación de la especie humana es el significativo dato en juego. El asunto se hace tan definitorio que hasta el Santo Padre Francisco ha dedicado una Encíclica al cuidado de la Casa Común, sabedor de sus efectos sobre la humanidad, caso contrario. El Papa en *Laudato Si'*, ha dicho:

25. El cambio climático es un problema global con graves dimensiones ambientales, sociales, económicas, distributivas y políticas, y plantea uno de los principales desafíos actuales para la humanidad. Los peores impactos probablemente recaerán en las próximas décadas sobre los países en desarrollo. Muchos pobres viven en lugares particularmente afectados por fenómenos relacionados con el calentamiento, y sus medios de subsistencia dependen fuertemente de las reservas naturales y de los servicios ecosistémicos, como la agricultura, la pesca y los recursos forestales. No tienen otras actividades financieras y otros recursos que les permitan adaptarse a los impactos climáticos o hacer frente a situaciones catastróficas, y poseen poco acceso a servicios sociales y a protección. Por ejemplo, los cambios del clima originan migraciones de animales y vegetales que no siempre pueden adaptarse, y esto a su vez afecta los recursos productivos de los más pobres, quienes también se ven obligados a migrar con gran incertidumbre por el futuro de sus vidas y de sus hijos. Es trágico el aumento de los migrantes huyendo de la miseria empeorada por la degradación ambiental, que no son reconocidos como refugiados en las convenciones internacionales y llevan el peso de sus vidas abandonadas sin protección normativa alguna. Lamentablemente, hay una general indiferencia ante estas tragedias, que suceden ahora mismo en distintas partes del mundo. La falta de reacciones ante estos dramas de nuestros hermanos y hermanas es un signo de la pérdida de aquel sentido de responsabilidad por nuestros semejantes sobre el cual se funda

⁴⁹ Es el caso de los Estados Unidos de América que, bajo la Administración Obama, se obligó internacionalmente para la protección medio ambiental; ahora, con la Administración Trump, se ha separado alegando razones de disminución de la competitividad, por los costos derivados de la implementación del acuerdo, aparte de las reservas respecto de los reales efectos del calentamiento global.

toda sociedad civil.⁵⁰

Una nota general debe estar presente, cuando el tema se orienta a la consideración de los afectados: tratándose el tema migratorio de algo dotado de la complejidad que viene siendo expuesta, los flujos de personas son por lo regular mixtos, con lo cual se dificulta hacerse cargo de la normativa aplicable, con riesgo de desprotección del migrante forzoso y el consecuente incumplimiento estatal de obligaciones internacionales:

...una cuestión compleja relativa a los derechos de las personas que cruzan fronteras se origina en la distinción cada vez más confusa entre desplazamiento forzado y desplazamiento voluntario. Aunque, en principio, desde un punto de vista normativo pertenecen a categorías jurídicamente distintas, en la práctica los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes (entre ellos, los migrantes en situación irregular) a menudo se desplazan y viven en espacios físicos similares y probablemente tienen necesidades de derechos humanos semejantes, por ejemplo, en relación con su derecho a la salud o a no ser detenido arbitrariamente o de forma prolongada. El principio de no devolución protege por igual a los migrantes que temen la tortura o los malos tratos tras su regreso, en particular en manos de traficantes de los cuales los Estados no protegerán o porque no recibirán un tratamiento médico que les salve la vida, y a los refugiados que temen la persecución en sus países de origen.⁵¹

En este sentido, se hace necesario que el país de destino active un sistema de información temprana, en los puestos migratorios (aéreos, marítimos o terrestres), que le permita una correcta identificación de las personas que ingresan a su territorio, de manera que pueda actuar en función de la categoría real a la que vienen a pertenecer, en función de las características de la migración que se encuentran desarrollando. Omitir una adecuada singularización de los sujetos migrantes, de forma voluntaria o no, constituye una violación de las obligaciones internacionales, además del

⁵⁰ Santa Sede. (2015). *Carta Encíclica Laudato Si' del Santo Padre Francisco sobre el cuidado de la casa común*. Disponible: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html Consulta: mayo 27 de 2019.

⁵¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 19.

quebrantamiento del deber general de solidaridad entre todos los integrantes de la especie humana y un ejercicio de torpeza política, en cuanto no logra dimensionarse adecuadamente el desafío que supone una migración forzada, haciendo insuficientes, inadecuadas o impertinentes las respuestas que se ofrecen en forma de políticas públicas⁵².

Lo dicho lleva a cuestionarse sobre el estatuto que acompaña al migrante forzado; de entrada, puede señalarse que: ...“los migrantes forzosos están catalogados como refugiados, asilados, exiliados y desplazados.”⁵³ Siendo ello de esta manera, se trataría de personas que se encuentran sujetas a la protección internacional, pues la requieren, como consecuencia del orden jurídico vigente, dadas las circunstancias de tiempo, lugar y contexto vital que rodea a quienes aparecen como migrantes: en ellos, la opción entre permanecer en el país que les albergaba o salir de este, no se encuentra presente, antes bien, la persona se ve compelida a migrar, debe hacerlo para conservar la dignidad de la vida, cuando no, la vida misma.

Se trata por tanto de un tema en el que se juega desde al menos dos grandes perspectivas, una indudablemente técnica: atender la migración forzada requiere de materializaciones de recursos, de todo orden, para paliar consecuencias y resolver causas; se trata pues de realidades multiformes, con poblaciones que han de cribarse de manera de poder atenderlas según sus necesidades particulares. Así, por ejemplo:

En razón de su mera juventud las menores víctimas del desplazamiento forzoso exigen nuevos enfoques sobre su protección y asentamiento. Las protecciones actuales y las arquitecturas existentes en los campos de refugiados son ciegas en general a las necesidades de desarrollo de los niños. Incluso cuando una protección es posible o deseable, los niños que huyen necesitan más que un puerto seguro. Necesitan un lugar para

⁵² Nótese el supuesto de la desterritorialización que sufre el migrante forzado: “Los migrantes forzados, obligados a instalarse en lugares frecuentemente muy diferentes a los de su origen y a construir rápidamente, y en condiciones precarias, una relación con el territorio al que llegan, tratan de resolver su necesidad de supervivencia dentro de una situación de itinerancia y movilidad, que trastoca por completo sus vidas. De ese modo, los mayores viven el desarraigo con añoranza y dolor, mientras que las nuevas generaciones procuran constituirse un lugar para sí y navegar a través de diversas formas de precariedad.” Ocampo Prada, M. *Op. Cit.* p. 11.

⁵³ Márquez Covarrubias, H. *Op. Cit.* p. 225.

crecer. Necesitan un hogar. Necesitan programas que les sirvan y que estén en consonancia con la mejor evidencia y un pensamiento actualizado sobre salud física y mental, trauma, protección legal y educación.⁵⁴

Pero es también un asunto en el que, antes que nada, si se quiere, se hace presente un tema de voluntad política: los actores con capacidad de decisión e influencia real sobre los temas en los que se inscriben los orígenes de las migraciones, han de *querer* actuar sobre ellos para superar el problema en su fuente, colocando como dato importante a la hora de hacer balance sobre costos y beneficios de las decisiones por tomarse, no solo los datos que ofrezca una mirada egocéntrica, sino de manera destacada, la necesidad de proteger y respetar la dignidad de toda persona humana en cualquier parte, sin distingo de la situación en acto.

Esto último que se alude, encontraría su fundamento en la expresión concreta de la fraternidad que ha de presidir las relaciones entre las personas, al menos considerando esto, no de una manera demasiado altruista, sino derivado del recto orden exhibido por la razón: la existencia de derechos idénticos en todas las personas, como merecedores de tutela en razón de su fundamento último, la dignidad humana, obrarían para que se impeliera la actuación bajo el esquema de responsabilidad de proteger, recuperando la vida su integralidad⁵⁵; y aún, en el supuesto de la consideración más egoísta, porque tal como ha quedado demostrado, la

⁵⁴ Pontificia Academia de Ciencias y Pontificia Academia de Ciencias Sociales. *Op. Cit.*

⁵⁵ Y es que la afectación producto de la migración forzada, desde una perspectiva de derechos, se da en el doble plano, de quebrantar al sujeto, pero también a la comunidad: "Un análisis estructural del fenómeno del desplazamiento forzado muestra a los migrantes ejerciendo una ciudadanía instrumental que los despolitiza como sujetos de derechos. La vulneración los ha debilitado en su condición de seres humanos. La dependencia del asistencialismo los limita en cuanto a la construcción de su capacidad de decidir y poner en evidencia su poder como actor social. La dependencia de los auxilios estatales pone de manifiesto el daño producido a las poblaciones, tanto como las implicaciones en los nuevos modos de vida y de organización social que van reproduciendo subjetividades maltratadas, entreveradas en la lógica de una suerte de banalización del daño por parte de la sociedad, pero también mostrando las formas de resistencia del agente afectado. El fenómeno del desplazamiento forzado muestra con evidencias el alcance destructor sobre el sentimiento de comunidad." Ocampo Prada, M. *Op. Cit.* p. 13.

interdependencia en el mundo se presenta de forma tal que, dejar sin solución un asunto en la esfera de los grandes temas humanos, en algún momento y de diversa manera podrá llegar a afectarles a quienes omitieron la actuación debida.

3. Los Derechos Sociales y su ejercicio en Venezuela.

Como se ha comentado, existen algunas causas estructurales de la migración forzada, que pueden traducirse en la práctica en la falta de garantías para el ejercicio de derechos sociales. El ordenamiento jurídico del país consagra los derechos fundamentales, derechos necesarios para alcanzar una vida digna. Cuando no se logra la salud, la alimentación, no se tiene una vida tranquila, entre otros derechos, la emigración puede ser una respuesta ante el menoscabo de los mismos.

3.1 De los derechos sociales en general.

Como premisa ha de partirse que: “No existe jerarquía entre los derechos humanos: todos los derechos son universales, inalienables, indivisibles, interdependientes y revisten igual importancia.”⁵⁶ Esta afirmación que descansa en la Declaración y Programa de Acción de Viena⁵⁷, viene a dilucidar una antigua disputa sobre la preferencia en el respeto y ejercicio de los derechos humanos, en donde cada uno por su lado, privilegiaba más en la práctica que en la teoría, algunos derechos sobre otros, haciendo a estos o aquellos merecedores de reforzada protección, o en el peor de los casos, si ellos (refiriéndose a alguna categoría en concreto) constituían derechos en rigor, o meras declaraciones de intenciones.

Con relación a ello, en el mundo jurídico occidental se elaboran teorías

⁵⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 14.

⁵⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1996 – 2019). *Declaración y Programa de Acción de Viena* Disponible: https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf Consulta: junio 04 de 2019.

que, o bien conceden preeminencia de unos derechos frente a otros, según que resultase más significativa en la ecuación del orden social, la libertad o la igualdad como clave hermenéutica del sistema; o, en su caso, se procedió a formular maneras de presentación de los derechos que sin pretensiones de jerarquías, buscaban dejar constancia de ellos en el orden de su aparición con fines más pedagógicos; no obstante lo dicho, la práctica jurídica concreta fue diversa, y por ejemplo, en Europa, tuvo sus propios ribetes⁵⁸.

De manera que, al estudiarse la aparición de derechos por oleadas, se llegó a hablar de generaciones; y dentro de ellas, refiriéndose a los derechos de segunda generación, se ha pronunciado que:

Los derechos económicos, sociales y culturales (ESC) (derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la vivienda, al agua y la comida, a un entorno saludable y a la cultura) encarnan los elementos esenciales para una vida con dignidad y libertad. Estos derechos ofrecen un marco común de valores y normas universalmente reconocidos para movilizar los esfuerzos en favor del bienestar económico y social, la justicia, la participación política y la igualdad. Ofrecen los principios para fijar la responsabilidad de los actores estatales y no estatales para respetar y defender estos derechos humanos.⁵⁹

Si en particular se hace referencia a los derechos sociales, ellos se incardinan dentro la noción mayor de Estado Social, que en el orden jurídico actual se encuentra como componente o dimensión del diseño general del Estado venezolano (compartido con otros esquemas constitucionales

⁵⁸ “El proceso que se ha seguido en Occidente, y sobre todo en Europa, ha recorrido la trayectoria anterior de derechos civiles a políticos y a socioeconómicos en un contexto que, en términos comparativos con otros continentes o zonas, podríamos considerar de seguridad jurídica. Este factor hace que aquellos Estados que garantizan los dos primeros tipos de derechos (civiles y políticos) «cumplan» el estándar mínimo. Que se prescindiera de los socioeconómicos no se había interpretado como una conculcación de los derechos humanos hasta que se empieza a reivindicar el Estado Social de Derecho. Se consideraba como una situación incompleta o inconclusa, pero no como una conculcación en sí.” Celis Sánchez, R. y Aierdi Urraza, X. *Op. Cit.* p. 20.

⁵⁹ Organización Internacional del Trabajo – Unión Interparlamentaria – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 108.

modernos): Estado Social y Democrático de Derecho y de Justicia⁶⁰, en donde cada dimensión refleja un modo de ser de la propia organización política: Estado Democrático, en cuanto el poder encuentra como titular soberano al pueblo⁶¹; Estado de Derecho, porque el ejercicio de las potestades públicas se encuentran sometidas a la Constitución y las leyes⁶²; Estado de Justicia, en la medida en que toda controversia puede ser ventilada en última instancia ante los tribunales⁶³.

También es un Estado Social, que tiene por elemento distintivo el convertirse en herramienta de la sociedad para asegurar la “procura existencial” de sus integrantes; bajo esta forma de organización pública, la estructura gubernamental dirige bajo planificación de objetivos y metas, sus recursos en orden a ofrecer a los habitantes sujetos a su responsabilidad, un conjunto de condiciones de existencia, que los coloque no solo en posición de subsistir, sino en la más completa de vivir con dignidad. Se trata por tanto de dirigir el aparato público hacia las personas con un distinto acento: no para someterlas, sino para servirles.

Es pues la fórmula del Estado Social, una respuesta concreta del Derecho a las interrogantes surgidas por la crisis generada durante la Revolución Industrial y sus procesos sucedáneos, en los que las necesidades sociales, las expresadas por los grandes colectivos humanos (pero sentidas en la esfera más íntima del sujeto), irrumpieron en la escena pública en una vorágine de violencia en muchos casos, debido a las deplorables condiciones en que las personas debían transitar por la vida, abandonados a su suerte, sin recursos suficientes para asegurarse su

⁶⁰ Artículo 2 CRBV

⁶¹ Artículo 5 y 70 *ejusdem*.

⁶² Artículos 137, 141 y 259 *ibidem*.

⁶³ Artículo 26, 27 y 28 *ejusdem*.

bienestar y desarrollo, y en muchos casos, su propia existencia⁶⁴. Frente a las contingencias de la vida, en múltiples situaciones verdaderamente ruinosas para quien las padece, emerge el Estado como entidad protectora de aquel, y emisora consecuente de prestaciones en favor de los sujetos, para mejorar sus condiciones de vida.

Los derechos sociales entonces, como categoría jurídica, representan pretensiones concretas de los particulares a prestaciones a cargo del Estado para dignificarles en su relación con y entre los demás, facilitando el acceso a vivienda, a salud, a una alimentación adecuada, a la educación en sus distintos niveles y modalidades... Con estas prestaciones el Estado procura directamente el desarrollo integral de los sujetos, y, como consecuencia necesaria, obtiene para la sociedad en la que estos se ven satisfechos un nivel importante de cohesión social, impidiendo un doble riesgo: la violencia entre clases y estratos, por un lado; y el conjurar el riesgo de ser víctimas del populismo del otro. Una sociedad bien atendida en sus necesidades más sentidas, es árbitro justo de la obra política de sus líderes y cooperador eficaz en el mantenimiento del modelo de convivencia.

Tratándose de una categoría obligacional, se encuentran los derechos sociales revestidos de la posibilidad de ser exigidos en sede administrativa y judicial, lejos de quedar relegados a la categoría de norma programática o de vigencia diferida en espera de desarrollo legislativo⁶⁵, o unas normas meramente orientadores, o peor, una antigüedad digan de olvido⁶⁶;

⁶⁴ De manera abundantísima se ha consignado esas condiciones generales de vida de las personas para el periodo señalada, con lo trágico que comportó, y también las fuertes reacciones que concitó. En cualquier caso, representa ella el eterno peligro de la vuelta sobre sus pasos de las propias sociedades, al olvidar aquello que fue su causa, y cuáles sus efectos.

⁶⁵ Caracterización contraria a la Constitución por colocar su fuerza normativa en suspenso, pendiente la decisión del legislador u otra autoridad competente, para disciplinar por acto infraconstitucional, la materia de la que se trate.

⁶⁶ El Papa Francisco, sobre el peligro de esto señalaba: "Es más, cada vez, y con mayor frecuencia, las sociedades adoptan formas anómicas de hecho, sobre todo en relación a las leyes que regulan los Derechos sociales, y lo hacen con diversos argumentos. Esta anomia

exigibilidad que habiéndose desdibujado por alguna decisión⁶⁷, no ha perdido entre nosotros el reconocimiento de encontrarse ella como condición necesaria para considerar tales derechos sociales como verdaderas facultades subjetivas, al fin y al cabo: “Llevar una vida digna significaría gozar de una vida libre de temor con base en los derechos civiles y políticos y una vida libre de miseria con acceso a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).”⁶⁸

Así las cosas, en tanto derechos que son, los derechos sociales como cualquier otro derecho demanda del sujeto pasivo de la obligación, el que sean satisfechos mediante las diferentes prestaciones a que sus correspondientes fisonomías conduzcan. Hay entonces prestaciones negativas, constituidas por abstenciones que debe acometer el obligado, por ejemplo, la obligación de no discriminar por razones religiosas o políticas en el acceso a alimentos, por personas que lleguen a requerirlos; o prestaciones

está fundamentada por ejemplo en carencias presupuestarias, imposibilidad de generalizar beneficios o el carácter programático más que operativo de los mismos. Me preocupa constatar que se levantan voces, especialmente de algunos <<doctrinarios>>, que tratan de <<explicar>> que los Derechos sociales ya son <<viejos>>, están pasados de moda y no tienen nada que aportar a nuestras sociedades. De este modo confirman políticas económicas y sociales que llevan a nuestros pueblos a la aceptación y justificación de la desigualdad y de la indignidad. La injusticia y la falta de oportunidades tangibles y concretas detrás de tanto análisis incapaz de ponerse en los pies del otro —y digo pies, no zapatos, porque en muchos casos esas personas no tienen—, es también una forma de generar violencia: silenciosa, pero violencia al fin. La normatividad excesiva, nominalista, independentista, desemboca siempre en violencia.” Santa Sede. (2019). *Discurso del Santo Padre Francisco en la cumbre de jueces panamericanos sobre derechos sociales y doctrina franciscana*. Disponible:

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/june/documents/papa-francesco_20190604_giudici-panamericani.html Consulta: junio 09 de 2019.

⁶⁷ “7. El Comité toma nota de la información proporcionada por el Estado parte sobre la aplicación de los derechos contenidos en el Pacto por parte de los tribunales nacionales. Sin embargo, preocupa al Comité la falta de coherencia en su aplicación y que, según información recibida, el Tribunal Supremo de Justicia en algunos casos ha determinado que los derechos económicos, sociales y culturales se encuentran fuera de la esfera de protección judicial.” Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela*. Consejo Económico y Social: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmIBEDzFEovLCuW0YMi5KdGOWvrc6jZz1KC7YTVdum7tN4U3ODT8NeLUBfaqB8XYNjMzeQzplc2hDstQcdEcGRm1TXJFqEqKPvbAhjc638PEeEfrPtO0auiH5n> Consulta: junio 03 de 2019.

⁶⁸ Celis Sánchez, R. y Aierdi Urraza, X. *Op. Cit.* p. 20.

positivas, obligaciones de hacer, como al procurar el crear y sostener complejos sistemas de seguridad pública que aseguren el cumplimiento de la ley; o en su caso, también prestaciones de dar, por ejemplo, al entregarle a los pacientes, los medicamentos necesarios para el restablecimiento de su salud. A todo evento, lo usual será que sea una combinación de prestaciones, la que se haga presente para la satisfacción de cada derecho, con lo que pueden quebrantarse por acción o por omisión, según los casos⁶⁹.

Algo más debe decirse, el incumplimiento de los derechos sociales puede constituirse en causa de migración forzada:

No obstante, cada vez se debate más la medida en que el incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales obliga también a las personas a abandonar sus hogares en busca de posibilidades de supervivencia y sustento en otros lugares. En resumen, cada vez es más difícil distinguir con claridad a los migrantes “forzados” de los “voluntarios”.⁷⁰

3.2 De los derechos sociales a la salud, a la alimentación y a la tranquilidad, en concreto.

No es lo que se busca, el proveer un listado de derechos y sus violaciones, como una suerte de demostración, más acabada sí, pero sin trascendencia práctica. Cuando se habla de derechos humanos reconocidos a las personas y transgredidos por el sujeto pasivo de la obligación, se habla

⁶⁹ En el caso venezolano, la situación omisiva del Estado es por falta de reconocimiento de la situación grave que aqueja a sus habitantes: “A pesar de la apremiante necesidad de asistencia y cooperación internacional, reconocida por diversos organismos internacionales y países de varios continentes, de lo cual es clara evidencia la realidad de los centros y servicios de salud, así como las diarias demandas de las personas que no tienen acceso a medicinas y vacunas, el gobierno venezolano se niega a reconocerla y cumplir su obligación de aceptarla, condenando a millones de personas a que sufran daños irreparables a su integridad física y mental y a que muchas pierdan la vida.” Codevida. (2018). *Informe sobre la situación del derecho a la salud de la población venezolana en el marco de una emergencia humanitaria compleja*. Codevida – Provea. Disponible: <http://www.codevida.org/informes/informe-sobre-la-situacion-del-derecho-a-la-salud-de-la-poblacion-venezolana-en-el-marco-de-una-emergencia-humanitaria-compleja> Consulta: junio 01 de 2019.

⁷⁰ Organización Mundial de la Salud. (2005). Migración internacional, salud y derechos humanos. *Serie de publicaciones sobre salud y derechos humanos*, N° 4. p. 10. Disponible: https://www.who.int/hhr/activities/2005%20PRT%2016325%20ADD%201%20Migr_HHR-Spanish%20edition.pdf Consulta: junio 02 de 2019.

es de la dignidad comprometida por el acto lesivo, y de la necesidad de abordar la realidad con una nueva perspectiva, con un nuevo enfoque:

La característica subyacente en un enfoque basado en los derechos humanos permite identificar a los titulares de derechos, que reclaman ciertos derechos, y a los titulares de deberes, que tienen la obligación jurídica de respetar, proteger y garantizar los derechos relacionados con esas reivindicaciones. Mediante dicho enfoque se busca fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para que los hagan valer, y que los titulares de deberes cumplan con sus obligaciones. En el marco de la gobernanza de la migración, resulta aún más interesante, ya que el enfoque eleva los objetivos sobre políticas y las prácticas a normas y principios reconocidos con legalidad internacional, ofreciendo con ello una visión universal y clara de la aplicación a los Estados.⁷¹

Sobre estos derechos quizá la insistencia en su estudio se puede encontrar, en que, bien se les desarrolle en el plano interno, en las relaciones entre el Estado y sus propios habitantes; ya se les considere como elementos a evaluar en el desempeño de un Estado en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales; tales derechos acompañan a las personas, por encima de todo, desde su nacimiento, con independencia de la voluntad de los agentes llamados a su custodia, por lo que procurar de manera eficaz y eficiente su satisfacción se encuentra al centro mismo del quehacer institucional, y es, antes que nada, una obra propia de humanidad.

El Derecho a la Salud

Es si se quiere el primero de los derechos sociales, no por su jerarquía intrínseca, sino por su fuerte vinculación con el Derecho a la Vida, presupuesto básico de la titularidad y ejercicio de todos los demás, así lo reconoce la Constitución de Venezuela, en cuanto declara:

Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la

⁷¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 36.

calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.⁷²

Si a una noción rápida de salud debe hacerse referencia, ella se vincula al tema médico-sanitario, y alude a encontrarse sana una persona, entendido ello como que el sujeto no sufra de enfermedad alguna, en el cuerpo o en la mente. Es la orientación de la Real Academia Española cuando la define como:

“1. f. Estado en que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones. 2.f. Conjunto de las condiciones físicas en que se encuentra un organismo en un momento determinado.”⁷³

Entre los juristas, la salud como un derecho no puede exigir del obligado (caso de los derechos humanos, el Estado) que coloque a la persona de su titular en una situación tal que se encuentre de forma permanente ajeno a los procesos patológicos; pretender que el Estado garantice que los sujetos jamás se enfermen es cosa poco menos que absurda. Entonces, el Derecho a la Salud, va a concretarse de otra manera: mediante el conjunto de las condiciones que permitan al titular el acceso a la atención integral requerida para el mantenimiento o restablecimiento de la salud, según sean los casos.

De esta manera, el derecho cristaliza en la creación, adecuación y funcionamiento adecuado, estable y eficiente, de un sistema de atención sanitaria que permita a los sujetos que hagan uso de este, acceder a servicios preventivos, curativos o paliativos, en directa relación con la situación que motiva la solicitud de prestaciones: bien que se trate de

⁷² Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con Enmienda número 01. *Op. Cit.*

⁷³ Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Edición del Tricentenario. Definición de Salud. Disponible: <https://dle.rae.es/?id=X7MRZku> Consulta: mayo 02 de 2019.

controles de rutina, asistencia en caso de siniestros mayores, la realización de cirugías no electivas, servicios de vacunación, salud dental, sexual... y por extensión, el compromiso en la atención de las contingencias de la vida, que comprometen la estabilidad financiera, física, psíquica o emocional de quien puede padecerlas Vg. Accidentes, viudedad, ancianidad... lo cual es propio del sistema de seguridad social, al que al menos en Venezuela claramente se asocia con la salud⁷⁴.

Este sistema al que se hace referencia, supone la consideración de los recursos que, vistos en su conjunto, se integran en el núcleo esencial del Derecho a la Salud, a saber: la existencia de instalaciones de atención adecuadas, especializadas y apropiadamente distribuidas sobre el territorio; la presencia de personal sanitario (médicos, enfermeros, paramédicos, laboratoristas, radiólogos, auxiliares), con capacidades diversas y correctamente formado para la gestión de las necesidades que deben solventarse; finalmente, una dotación de medicamentos, instrumental médico-quirúrgico y demás medios y suministros pertinentes, suficiente en cantidad y conveniente en calidad⁷⁵.

De manera frecuente, por la naturaleza del bien tratado, el sistema es de naturaleza pública, con un Estado que concentra, bien a nivel central, ora sirviéndose de esquemas de descentralización territorial o funcional, la definición de sus fines, objetivos y metas, y, por supuesto, la asignación y gestión de sus recursos y prestaciones. El que sea público no significa exclusión de los privados en su funcionamiento, puesto que ellos adquieren del Estado la autorización para cumplir actividades en este ámbito, bajo la supervisión de aquel y en coordinación con las restantes entidades

⁷⁴ De conformidad con la previsión del artículo 86 CRBV.

⁷⁵ Organización de Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2000). *Cuestiones Sustantivas que se Plantean en la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General Nº 14*. Disponible: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf> Consulta: junio 03 de 2019.

prestadoras.

Un último asunto que se menciona por lo relevante, si se tratase de la salud, ya en el ámbito de la migración forzada, puede tomarse nota que la afectación de esta, en y desde el país de origen, determina consecuencias que terminan atendiéndose en los países de tránsito y destino:

El desplazamiento forzoso es intrínsecamente (*sic*) traumático. Participantes de la Conferencia han examinado datos obtenidos del mayor estudio hasta el momento en campos de refugiados en Grecia, donde un 30% de los entrevistados reportaron haber asistido a la muerte de un familiar o amigo y 20% haber sido torturados. Falta de cobertura, alimento y agua, viendo muertes alrededor, sufriendo amenazas (*sic*) de muerte y torturas, cruces violentos de fronteras, son traumas comunes en los campos de refugiados. El estudio en Grecia registró que la mitad de los refugiados reportaron estos traumas. El trauma genera enfermedad crónica a través de efectos directos e indirectos como enfermedad mental (trastorno por estrés postraumático TEPT y depresión) y un estilo de vida trastornado. La conexión entre trauma y pobre salud física y mental demanda poner un nuevo énfasis en la promoción de la salud.⁷⁶

El Derecho a la Alimentación

Alimentarse es la primera operación que el hombre realiza en su vida, y la hace efectiva tan pronto como en el propio vientre materno, mostrándose como algo que se ejecuta de modo instintivo y frecuente. En tanto operación biológica, ella se concreta en el consumo de bienes (alimentos) que por sus características le resultan útiles a la persona para garantizar su subsistencia y desarrollo vital, siendo las cantidades y calidades de tales bienes determinados por sus posibilidades reales de acceso a ellos, determinadas en buena medida por su localización, provisión de recursos propios y contextos culturales, más allá en muchos casos, de sus verdaderas necesidades. Las dificultades o imposibilidades para alimentarse provendrán entonces de fuentes humanas o naturales.

⁷⁶ Pontificia Academia de Ciencias y Pontificia Academia de Ciencias Sociales. *Op. Cit.*

En cuanto derecho, la alimentación encuentra respaldo en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.⁷⁷

Nótese como en la enumeración que se realiza, aparece la alimentación al lado de otras facultades que se orientan todas a obtener ese nivel de vida compatible y congruente con la dignidad de la persona; así que, en cuanto dato, se revela ella con una fuerte interdependencia con otros derechos. De manera más visible puede decirse que: “El derecho a la alimentación está estrechamente vinculado con el derecho a la vida y el derecho a gozar de una buena salud.”⁷⁸ En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11 se encuentra consagrado de la siguiente manera: “Todos tienen derecho a un adecuado nivel de vida individual y familiar, incluyendo comida, cobijo y ropa adecuada. Todos tienen derecho a no pasar hambre.”⁷⁹

Una definición proveniente del sistema de Naciones Unidas, señala que el Derecho a la Alimentación se concreta en:

⁷⁷ Consejo de Europa. (2017) Declaración Universal de los Derechos Humanos. *COMPASS: Manuel de educación en los derechos humanos con jóvenes*. Disponible: <https://www.coe.int/es/web/compass/the-universal-declaration-of-human-rights-full-version-> Consulta: mayo 30 de 2019.

⁷⁸ Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. (2010). *El acaparamiento de tierras y la nutrición. Desafíos para la gobernanza mundial*. Stuttgart: Pan para el Mundo – Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo – FIAN Internacional. p. 25. Disponible: https://www.righttofoodandnutrition.org/files/watch_2010_spain.pdf Consulta: mayo 29 de 2019.

⁷⁹ Consejo de Europa. (2017). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *COMPASS: Manuel de educación en los derechos humanos con jóvenes*. Disponible: <https://www.coe.int/es/web/compass/international-covenant-on-economic-social-and-cultural-rights-> Consulta: mayo 30 de 2019.

“El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, se (*sic*) directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”.⁸⁰

En ese sentido, se muestra el contenido del Derecho a la Alimentación en al menos tres grandes vertientes; por una parte, el acceso, la posibilidad de contar con los alimentos, calificándolo de suerte que exista continuidad en este, sin distingo de escenarios⁸¹; la segunda, al disponer que la cantidad y calidad de estos sean acordes con las necesidades del sujeto⁸², incluidas el respeto a sus más profundas creencias⁸³; por último, que la provisión de alimentos redunde en una vida plena⁸⁴, en una vida digna para el sujeto

⁸⁰ Ziegler, *Apud*. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (2011). *Derecho humano a la alimentación y a la seguridad alimentaria*. Guatemala. Disponible: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29521.pdf> Consulta: mayo 27 de 2019.

⁸¹ ...“los alimentos deben ser accesibles tanto física como económicamente, es decir, nadie –por la zona en la que viva, la vulnerabilidad física que eventualmente padezca o el dinero que detente– debe ver amenazado su acceso a la alimentación o debe lograrla en condiciones que pongan en peligro la provisión o satisfacción de otras necesidades básicas.” Jusidman-Rapoport, C. (2014). El derecho a la alimentación como derecho humano. *Salud Pública de México*, vol. 56, suplemento 1. p. 588. Disponible: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342014000700013 Consulta: mayo 27 de 2019.

⁸² “El derecho a la alimentación es un derecho incluyente, no es estrictamente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los componentes nutritivos que una persona necesita, para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos.” Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. *Op. Cit.* Sin que ello releve de la discusión sobre el tema: “Quizá uno de los mayores retos para hacer efectivo el derecho a la alimentación sea, precisamente, la determinación de lo que sería un nivel mínimo esencial de protección a partir del cual avanzar progresivamente. Los alimentos, sus cantidades y sus combinaciones pueden variar mucho en el territorio de un mismo país. Lo que puede ser adecuado y suficiente para unas personas no lo es para otras.” Jusidman-Rapoport, C. *Op. Cit.* p. 590.

⁸³ Particular mención merece las creencias religiosas, puesto que en algunos credos se guardan disposiciones concernientes al ámbito de la alimentación. Vg. Los musulmanes o judíos ortodoxos.

⁸⁴ “En medio de la pobreza alimentaria que se extiende por el mundo hoy resulta igualmente alarmante saber que a diario mueren tanto personas en condiciones lamentables por no tener qué comer, como personas afectadas por la obesidad debido a un consumo excesivo de productos con escasos nutrimentos, es decir, chatarra.” Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2012). *Derecho a la alimentación adecuada*. *Dfensor, Revista de*

titular del derecho. No se trata entonces, sin más, de entregar indiscriminadamente alimentos gratis⁸⁵.

Del otro lado, la antítesis más clara de este derecho es el hambre, en cuanto carencia abrumadora de acceso efectivo a los alimentos, y a su lado, la desnutrición o también referida como malnutrición u “hambre oculta”, la cual se muestra como otro fenómeno que coloca en riesgo el derecho bajo estudio, ello porque:

La reducción en la ingesta de micronutrientes y calorías ha ocasionado problemas muy conocidos, como por ejemplo la deficiencia de hierro, anemia, bajo peso al nacer, retraso en el crecimiento de los niños y otras manifestaciones negativas para su bienestar. Estos problemas son aún más perjudiciales para las madres lactantes, lo cual empeora la situación de la nutrición materna. Por último, es importante recordar que la nutrición de los niños de corta edad depende directamente de la calidad de la dieta de sus madres.⁸⁶

En ese sentido, el hambre es causada más por la mano del hombre que por la incapacidad de la tierra para producir lo necesario a la existencia digna del ser humano, en cantidades suficientes y en calidades acordes con los requerimientos. Ella, en buena medida: ...“es el resultado de las políticas internacionales y nacionales que no aseguran el acceso de las personas a los recursos naturales, financieros y públicos necesarios para producir o adquirir alimentos de una manera que respete la dignidad humana.”⁸⁷ Y en cuanto forma de violencia en que se revela, bien puede decirse que huir del hambre, es una causa de migración forzada⁸⁸.

derechos humanos, núm. 9, septiembre de 2012. p. 3. Disponible: https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_09_2012.pdf Consulta: mayo 30 de 2019.

⁸⁵ “El derecho a la alimentación no significa dar alimentos gratis a todo el mundo.” Ziegler *Apud*. Jusidman-Rapoport, C. *Op. Cit.* p. 589.

⁸⁶ Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. *Op. Cit.* p. 21.

⁸⁷ *Ibid.* p. 10.

⁸⁸ ...“centenares de miles de personas se movilizan huyendo del hambre y la violencia en sus lugares de origen sin importar los riesgos a los que se enfrentan.” Cruz González, G. y Díaz Méndez, D. *Op. Cit.* p. 3.

La actuación para la satisfacción del derecho implica la movilización de recursos, no sólo cuando el incumplimiento es patente, lo cual es dramático *per se*, sino la organización previa del aparato público para que incida en el marco general de condiciones y coloque a los sujetos titulares del derecho, en posición de satisfacerlo, bien porque reciben los recursos necesarios para la adquisición de los alimentos, ora porque son los alimentos mismos aquellos que se entregan. También constituyen acciones adecuadas para la satisfacción de este derecho, el que las personas con vocación al trabajo agropecuario cuenten con el acceso a tierras para el cultivo⁸⁹, al financiamiento necesario para adelantarlos, y el respaldo del Estado, tanto por lo que toca a la seguridad jurídica, como en la formación científica y tecnológica de cara a la explotación.

En el mismo orden y dirección, entre otras medidas posibles, pueden señalarse de manera sistemática:

...la distribución de transferencias monetarias o cupones para apoyar a los segmentos más pobres de la población; el establecimiento de sistemas de mitigación de riesgos o planes de seguro para ayudar al campesinado a hacer frente a impredecibles descensos de los precios; la revisión de las deudas de los países importadores de alimentos a fin de ofrecerles apoyo presupuestario; la eliminación de aranceles de importación sobre los alimentos, centrándose en los subsidios a los productos alimenticios básicos; la facilitación del acceso al crédito; y la creación de empleo.⁹⁰

Téngase en cuenta que este Derecho de Alimentación, se encuadra

⁸⁹ Todo un desafío, en tanto en muchos lugares, las mejores tierras son priorizadas para el abastecimiento del mercado mundial, aunque ello suponga sacrificar una condición necesaria para asegurar el abasto nacional: "Las tierras con alto poder productivo que eran utilizadas para la siembra de granos básicos, hoy están siendo ocupadas en gran proporción por cultivos extensivos de agroexportación, como el banano, el algodón, la caña de azúcar, el hule, la palma africana y la ganadería. Con ello se redujo significativamente el área de producción de alimentos para el consumo local. Los pequeños productores de alimentos están concentrados en las tierras de ladera, las cuales tienen bajo potencial productivo." Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 10.

⁹⁰ Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición *Op. Cit.* p. 22.

como dato, ya en el plano de las consideraciones de la seguridad y defensa nacional: y es que resulta posible hablar de la seguridad alimentaria⁹¹, y con ello reforzar la visión de impacto cohesivo en lo social que posee esta facultad (aunque la satisfacción sea individual), asunto que lo hace relevante en las tareas de resguardo del orden público dentro de la organización estatal⁹²; pero a su lado, es componente de la defensa, en relación con los elementos exteriores del país y en vinculación con este⁹³: un país que no sea capaz de alimentar a sus propios habitantes se encuentra en una situación de vulnerabilidad en grado superlativo frente a los demás.

El Derecho a la Tranquilidad

La tranquilidad o seguridad personal⁹⁴, puede ser entendida, en tanto situación, en un primer esbozo, como: ...“la capacidad de las personas que

⁹¹ Término que en este contexto es entendido como aquella situación presente: "Cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida sana y activa". FAO *Apud*. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 16.

⁹² Caso que el Estado desatienda las condiciones para que la alimentación pueda satisfacerse, puede repetirse el diagnóstico mexicano: "Además, su capacidad productiva se ve cada vez más amenazada por su vulnerabilidad ante los fenómenos climatológicos, así como a la implementación de un sistema económico que ha puesto en el desamparo a los productores agrícolas, quienes desde la década de los noventa se han visto afectados por la inversión extranjera, la desregularización, la liberalización económica, y la disminución de créditos y del gasto gubernamental, y compiten en desventaja." Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Op. Cit.* p. 7.

⁹³ "En cuanto a las responsabilidades de los Estados nacionales frente a otros países, respetar el derecho a la alimentación significa que los Estados no deben adoptar medidas que repercutan negativamente en el derecho a la alimentación en otro país. Por ejemplo, deben abstenerse de prohibir el suministro de alimentos, de utilizar los alimentos como instrumento de presión política y económica. También han de garantizar que sus relaciones comerciales no violen el derecho en otros países. La obligación de facilitar el acceso a los alimentos exige que el Estado construya un orden social e internacional en el que el derecho a la alimentación pueda ser plenamente efectivo." Jusidman-Rapoport, C. *Op. Cit.* p. 590.

⁹⁴ Un tema sujeto a discusión sería la clasificación de este derecho como social o civil, al menos en términos positivistas figuraría entre los últimos, bajo un argumento ad rubrica; no obstante, dado que, si bien existe una titularidad subjetiva importante para la conformación del espacio público, no es menos verdad el que su dimensión relacional con el colectivo se hace trascendente. En la distribución entre la protección frente al temor o a la miseria, encaja fácilmente (de modo teórico) en el primero; en la psiquis de la gente, abordado un sentido más usual, se acomoda mejor en lo segundo.

están en un espacio determinado para convivir sin ningún tipo de violencia y sin temor. Por ejemplo, libre de violencia física, crímenes, terrorismo, violencia doméstica, trabajo infantil.”⁹⁵ En Venezuela, a más de ser un contenido propio de las actividades desplegadas en ejecución de tareas de policía administrativa (de restricción y limitación de derechos con miras a armonizar la convivencia ciudadana en el espacio público), se encuentra previsto como un derecho deducible de la redacción del artículo 55 de la Constitución de la República, que reza:

Artículo 55. Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.⁹⁶

Igualmente, sería posible complementar su noción, mediante una interpretación enunciativa del artículo 20 de la Carta Magna, que consagra el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad⁹⁷, puesto que un límite natural al derecho propio, deriva del respeto al ejercicio de los derechos ajenos (individuales o colectivos), cruzándose todos en el espacio público, con lo cual se tiene la conciencia de los límites que también poseen los demás frente a los propios, todo ello en el marco del orden público y el interés general. En cualquier caso, el Estado debe propiciar un entorno adecuado para que las personas alcancen el máximo posible en su evolución propia, sin afectar con ello la posición jurídica, las condiciones y las posibilidades de los demás.

⁹⁵ Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C. (Dtres.). (2017). *El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana. Contribuciones atlánticas*. España: Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. p. 239. Disponible: <http://aedidh.org/wp-content/uploads/2017/12/elDHPylasinseguridad.pdf> Consulta: junio 02 de 2019.

⁹⁶ *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con Enmienda número 1. Op. Cit.*

⁹⁷ “Artículo 20. Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.” *Ejusdem*.

Trátase entonces esta, de una facultad que protege en su centro una quietud en el espíritu de su titular, al tener este la certeza que su situación personal, familiar y colectiva, ordenada por la ley, va a ser siempre respetada por todos los circundantes, personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y para el caso que alguno actúe en su perjuicio, los andamiajes del Estado se activarán para restituirlo a su situación de bienestar, va a repararse el daño que haya podido causársele y, los implicados en la agresión sufrirán las restantes consecuencias que el ordenamiento jurídico hubiese reservado para semejante proceder. Se tiene entonces unos medios objetivos de intervención pública estatal, y a la par, una conciencia del respeto a la propia situación por cada uno de los habitantes del país.

Se ingresa entonces en el campo de las seguridades, tanto objetivas, que en cuanto datos deben encontrarse presentes en los diversos aspectos de la vida humana: seguridad personal, alimentaria, sanitaria... para que se sucedan, como consecuencia necesaria y lógica, las segundas formas, las seguridades subjetivas, a modo de creencias en relación con bienes esperados en el entorno, que facilitan la existencia del sujeto, la hacen feliz y, sobre todo, la configuran como digna.

En Colombia, la tranquilidad ha sido consagrada como derecho de esta manera: “Artículo 2º. Toda persona tiene derecho: (...) 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.”⁹⁸ En este artículo la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha visto la existencia de una “facultad social” y una “subjetiva”; por lo que toca a la social, esta sería la paz, y apunta a la convivencia ordenada entre las personas que integran la

⁹⁸ Procuraduría General de la Nación. (s.a.). *Constitución Política de la República de Colombia*. https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm Consulta: junio 02 de 2019.

sociedad; de su lado, la subjetiva, es reconocida como ...“ derecho personalísimo derivado de la vida digna, es una tendencia inherente al ser personal y un bien jurídicamente protegible que comprende el derecho al sosiego, que se funda en un deber constitucional, con lo cual se mira el interés general.⁹⁹

Visto lo anterior, la Tranquilidad como derecho se acerca mucho a la noción de Paz, una que ha de ser comprendida de manera que no se limite a definir aquella situación en que las armas permanecen silentes, es exhibición de orden regido por la recta razón; la Paz es sosiego, sí (y en eso fuertemente vinculada con la tranquilidad, tanto como la causa del efecto), sosiego dentro de la libertad y no del avasallamiento; dentro de la vigencia y el respeto a los derechos de todas las personas y lejos de toda forma de servidumbre o esclavitud, alcanzada por los medios idóneos para ello¹⁰⁰. Se trata de que las personas logren desarrollarse plenamente, sin cortapisas derivadas del actuar caprichoso o interesado en la mera adquisición o conservación del poder de las clases dirigentes, o eventualmente, de grupos actuantes al margen de la ley.

Siendo pues un derecho humano, el Estado se encuentra obligado a protegerlo: ...“de tal forma que permita un ambiente propicio para la

⁹⁹ Corte Constitucional de la República de Colombia (1995). *Sentencia T-226-95*. Disponible: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/T-226-95.htm> Consulta: junio 02 de 2019.

¹⁰⁰ Un debate interesante es el empleo de fuerza militar en tareas de contención de delincuencia. Es lo cierto que los militares se encuentran mejor equipados para contrarrestar las posiciones cada vez más beligerantes de una criminalidad organizada y armada hasta el extremo de constituirse casi en verdaderos ejércitos; no obstante, el militar de manera usual no recibe entrenamiento para este tipo de operaciones, más propias del campo civil. La historia reciente demuestra con hechos que su utilización no siempre rinde los mejores frutos. Nikken se despachaba sobre el tema en los siguientes términos: “Los militares no están ni deben estar adiestrados para combatir y prevenir el delito, ni para transmitir tranquilidad y sosiego a la sociedad, sino para defender la soberanía y enfrentar por la vía armada a sus enemigos, atemorizándolos, desmoralizándolos y destruyéndolos.” Nikken, P. (2011). Derechos humanos y violencia. En defensa de la persona humana. *Revista IIDH*, vol. 54. p. 131. Disponible: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r28394.pdf> Consulta: junio 05 de 2019.

convivencia humana, de manera que los individuos puedan realizar sus actividades en un ambiente sano y exento de cualquier molestia que tienda a vulnerar la paz y el sosiego.”¹⁰¹ En palabras de Nikken:

El Estado se aparta de su función en materia de derechos humanos no sólo cuando los medios de que dispone el poder público agreden a la ciudadanía, sino también cuando, como garante y protector de esos derechos y depositario de la coacción, no se organiza de manera que esas agresiones sean razonablemente prevenidas y, de producirse, sean adecuadamente resarcidas y sancionadas.¹⁰²

Así puede verse que, en Colombia, en el contexto de la persecución política como violación del derecho bajo estudio, se afirma:

En la Constitución de 1991 se reconocen los derechos de los colombianos a la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y se establecen mecanismos para protegerlos. Pero mientras unos sectores de la población luchan por una vida digna para sí y para el conjunto de la población excluida, otros sectores consideran que las protestas o la manera de reclamar los derechos van en contra de la institucionalidad y de los beneficios y privilegios adquiridos por las minorías.¹⁰³

De esto se sigue que, el Estado, al momento de valorar las condiciones de intervención de la realidad para sostener la vigencia del derecho, ha de entender que procesos como la manifestación pública y sin armas, la reunión, la exigencia de la rendición de cuentas, las iniciativas ciudadanas, las diferentes fórmulas de contraloría social, se encuentran abiertas a personas de todas las tendencias políticas e ideológicas, con lo que no es admisible negar la participación de la gente, so pretexto de la afectación de la tranquilidad ciudadana. Menos aún resulta tolerable que el precio por el disenso frente a la clase dominante en un cierto momento deba pagarse con

¹⁰¹ Corte Constitucional de la República de Colombia (1998). *Sentencia T-459-98*. Disponible: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-459-98.htm> Consulta: junio 02 de 2019.

¹⁰² Nikken, P. Op. Cit. p. 127.

¹⁰³ Jiménez Zuluaga, B. *Op. Cit.*

el exilio, y el daño directo que ello supone para la democracia¹⁰⁴.

De lo dicho puede recogerse que se falta a este derecho, cada vez que se omite la debida actuación frente a las situaciones lesivas de la posición jurídica de las personas, que legítimamente se configura en función del conjunto de los derechos que le asisten en cuanto tales Vg. La impunidad frente a la comisión de hechos delictivos que la persona sufre o teme sufrir por la inacción pública; igual se viola, en la oportunidad en que el Estado, bajo la égida de protección del orden general, actúa de manera directa contra los sujetos que se encuentran haciendo uso de sus facultades constitucionales, en clara transgresión de ellas Vg. Mediante la represión armada de manifestaciones pacíficas. En ambos casos, el sujeto ve cuestionada la convicción propia de su esfera protegida, pierde de esta manera su sosiego.

Una grave forma de violación de este derecho, es el apoyo, la tolerancia, o al menos la incapacidad de hacerse cargo de la criminalidad organizada:

Diversas colonias en San Salvador y sus alrededores se encuentran bajo el control de maras. La mayoría de los afectados vive en zonas que hace algunos años fueron de ocupación irregular y que ahora han logrado, al menos, acceder a servicios básicos; sin embargo, son sectores en donde las pandillas se han instalado y “laboran” sin límites legales.¹⁰⁵

La existencia de familias criminales, mafias, y otras formas de delincuencia organizada, constituyen un grave desafío en la actualidad; los países ven amenazados el ejercicio de sus potestades soberanas sobre partes considerables de su territorio, o sobre aspectos relevantes de la vida nacional. Frente a esas verdaderas corporaciones del crimen, que se van haciendo transnacionales, surge en las personas la sensación de desesperanza y desamparo, con el agregado que en muchos casos los

¹⁰⁴ “La utilización de la violencia física o psíquica para sacar del medio o acallar al opositor político lesiona la democracia y el libre ejercicio de los derechos políticos.” ¹⁰⁴ *Ibidem*.

¹⁰⁵ Gómez-Johnson, C. *Op. Cit.* p. 209.

miembros de las familias del común, terminan integrándose al esquema delictivo, por coacción o por elección, siendo catalogados como delincuentes como pago por el precio de una “vida mejor”.

A su lado, puede observarse que el propio Estado, en sus actuaciones pretendidamente dirigidas al restablecimiento del orden público y la escrupulosa aplicación general de la Ley, genera nuevas situaciones lesivas al propio derecho *in commento*, lo que en algunos casos lo convierte en una parte más del problema, antes que en el de su solución¹⁰⁶. Las acciones de profilaxis social dirigidas a comunidades vulnerables y no siempre exiguas en cantidad, sumado a las tareas de control político social que se ejerce desde el aparato público, sin respeto de los derechos de los sujetos, son claro ejemplo en ese sentido.

Con relación a la situación general de Venezuela.

En Venezuela, los números de las diferentes actividades o procesos vinculadas a los derechos en estudio, largo rato hace ya que no pueden ser consultados en las fuentes públicas, de donde se haya hecho necesaria la construcción y seguimiento de “fuentes no oficiales”, constituidas por centros de investigación especializados e independientes, con alta capacitación técnica, y políticamente neutrales, habida cuenta que una situación como la que se vive, requiere de más precisiones fácticas y menos discursos sobre intenciones. Así, en el campo del estudio de la violencia, puede citarse al Observatorio Venezolano de Violencia, que van dando cuenta con detalle del estado de la situación.

¹⁰⁶ “El enfrentamiento entre las fuerzas de seguridad mexicanas y las organizaciones criminales ha cobrado muchas víctimas civiles, que se han visto atrapadas en fuego cruzado, a lo que se suman extorsiones, amenazas, violencia física y sexual, que han obligado a huir a la población; además, los criminales se disputan territorio para controlar rutas de tráfico de drogas y así exigir pago para transitar; también se enfrentan por el control de los cultivos de amapola y el acceso a recursos tales como el oro y la madera, desplazando a poblaciones enteras para lograr su objetivo; asimismo, el miedo al reclutamiento es una causa más de desplazamiento, sumado a los desastres naturales que, junto con las pobres condiciones de algunas zonas, hacen más dramática la salida”... Gómez-Johnson, C. *Op. Cit.* p. 213.

Como modo de iniciar, un juicio sobre la situación general del país pudiera ser:

En Venezuela, existe una severa contracción de la economía y una crisis global de servicios en todos los sectores. Se perciben como incontrolables la inflación, la escasez y el desabastecimiento. La red pública de distribución de alimentos registra altos niveles de corrupción, ineficacia e ineficiencia. El hambre y la desnutrición son expresiones dolorosas de una crisis global de instalación lenta.¹⁰⁷

Se recupera del contexto general el observarse unas circunstancias que agreden con mucha fuerza a las personas; no se entiende la existencia de un escenario coyuntural al que se le imputare oportunamente la causa de los problemas nacionales, menos que estos se muestren como de fácil singularización, ni tan siquiera pueden ser ubicados dentro de una de las facetas de la vida: la crisis venezolana viene desarrollándose de manera estructural y progresiva, afectándose con ello la cotidianidad más básica, haciendo inviable una vida decorosa para las grandes mayorías nacionales.

En ese sentido, pareciera existir cada vez mayor claridad respecto al estado actual de las cosas en Venezuela, en términos de alcanzar a esbozar una definición: se atraviesa una crisis humanitaria compleja¹⁰⁸, producto de un contexto provocado por mano del hombre¹⁰⁹. Así se ha reconocido que:

¹⁰⁷ M. Herrera, M. Landaeta-Jiménez, G. Ramírez, M. Vásquez. *Apud.* Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C. (Dtres.). *Op. Cit.* p. 234.

¹⁰⁸ Que es entendida por una parte de la doctrina, como la resultante de sumar a una crisis de origen bélico, otra con etiología diversa. “Han de entenderse comprendidas en este concepto todas las situaciones en las que una catástrofe natural o una emergencia de otro tipo se sume a un conflicto bélico. El ejemplo más típico lo constituye una situación de hambre en un país que padece una guerra civil.” Fischer, H. y Oraá, J. (2000). *Derecho internacional y ayuda humanitaria*. Serie Ayuda Humanitaria. Textos Básicos, Vol. 7. Bilbao: Universidad de Deusto. p. 61. (trad. L. Bilbao, original en inglés). Disponible: <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/humanitaria/humanitaria07.pdf> Consulta: junio 02 de 2019.

¹⁰⁹ “Venezuela está inmersa en una emergencia humanitaria compleja de gran escala por sus extensos y múltiples efectos regresivos en el plano institucional y jurídico, y en los derechos civiles, políticos, sociales y económicos. La principal causa de esta emergencia ha sido un contexto de larga inestabilidad política y autoritarismo de Estado que entre los años 2016 y 2017 desembocó en el quiebre definitivo del Estado de derecho y de las instituciones democráticas.” *Civilis Derechos Humanos. Op. Cit.*

...la crisis humanitaria que viene enfrentando Venezuela como consecuencia de la escasez de alimentos y medicamentos también ha conllevado a que muchos venezolanos hayan tenido que migrar a otros países de la región. Una de las integrantes de una familia de 19 venezolanos que se desplazó hasta el municipio de Ponedera, en el Departamento del Atlántico en Colombia, en una entrevista con un diario colombiano manifestó que: “Nos acomodamos como podamos, pero por lo menos aquí mis hijos no lloran de hambre”.¹¹⁰

Quizá lo más resaltante del aserto recogido, sea la afirmación según la cual, muchos de los migrantes “han tenido” que hacerlo; la observación del proceso migratorio refleja el dato central de la falta de opciones para las personas que lo adelantan: ellas han debido movilizarse para superar la situación de calamidad que enfrentaban en Venezuela, en donde la conjunción de condiciones adversas, ponían en peligro la viabilidad de su existencia, ya no solo en condiciones compatibles con la dignidad que les acompañan, sino la subsistencia más básica, cuando los bienes comprometidos son de aquellos absolutamente indispensables. Se ha salido, y ha sido en muchos casos “como sea”¹¹¹.

En materia de salud, el panorama presente es desolador:

En el campo del derecho a la salud, la emergencia humanitaria se ha manifestado durante los dos últimos años en la paralización de la mayor parte de los servicios de atención médica en los centros de salud públicos disponibles, la reaparición y rápida propagación de epidemias que habían sido erradicadas décadas atrás y el agotamiento extremo de los inventarios de medicinas, vacunas e

¹¹⁰ Cruz González, G. y Díaz Méndez, D. *Op. Cit.* p. 15.

¹¹¹ Aleteia daba cuenta del drama de la salida marítima por el oriente venezolano hacia la Isla de Trinidad, aparte de hacer balance de la condición de los migrantes, de todo el peligro del recorrido, de la exposición a la trata de blancas, reflejaba también el hecho concreto de la corrupción galopante: “El hecho es que son personas muy humildes las que están saliendo por estas vías del país. Les cobran \$400 por el traslado mencionado de forma ilegal. \$300 van para quienes administran el peñero –algunas veces es alquilado, otras es propio. Los dólares restantes se los reparten entre las autoridades de Guiria (*sic*) para que permitan un zarpe sin las medidas de seguridad adecuadas, sin salvavidas, sin listado actualizado de pasajeros, y de Trinidad, para que faciliten el ingreso.” Aleteia. (2019). *La Boca del Dragón, la ruta de la trata en el Caribe*. Disponible: <https://es.aleteia.org/2019/05/29/la-boca-del-dragon-la-ruta-de-la-trata-en-el-caribe/>
Consulta: junio 08 de 2019.

insumos básicos para la prevención y tratamiento adecuado de enfermedades y lesiones, así como para la atención de personas con condiciones crónicas, problemas de desnutrición, embarazadas y recién nacidos.

En 2017, el gobierno eliminó de las listas de compras públicas los medicamentos para personas con cáncer, VIH, trasplantes, hemofilia, lupus y problemas reumáticos, parkinson, inflamación intestinal, esclerosis múltiple e hipertensión pulmonar, entre otras afecciones graves. La Federación Farmacéutica de Venezuela (FEFARVEN) reportó niveles de escasez de 85% y el cierre de unas 70 farmacias.¹¹²

Precisamente, si se hace solo referencia al rubro de antiguas enfermedades existentes y desaparecidas o confinadas, puede afirmarse que muchas de ellas o bien se re-presentan, o tanto más, se potencian enormemente, con impactos en el país, lo que genera temor en la población y la moviliza; o, en el exterior, en cuanto el migrante se hace portador de ellas. En el caso del sarampión, con un brote a nivel nacional¹¹³; la difteria, que crece de manera muy significativa, dejando en el camino un alto porcentaje de fallecidos¹¹⁴; y la malaria, con una expansión verdaderamente impresionante¹¹⁵.

¹¹² Civilis Derechos Humanos. *Op. Cit.*

¹¹³ “Desde mediados del 2017, Venezuela ha estado sumida en un brote de sarampión que se ha extendido a todo el país. Al 31 de marzo del 2019 se habían acumulado más de 6.500 casos confirmados, entre ellos 76 muertes, ninguna de ellas en el 2019 (tasa de letalidad de 1%).” Codevida. (2019). OPS reporta eventos agudos de salud pública en Venezuela por sarampión, difteria y malaria. *Informes de derechos*. Disponible: <https://www.codevida.org/informes/ops-reporta-eventos-agudos-de-salud-publica-en-venezuela-por-sarampion-difteria-y-malaria> Consulta: junio 12 de 2019.

¹¹⁴ “En Venezuela, el brote empezó en julio del 2016; al 30 de abril del 2019, las autoridades nacionales de salud habían notificado más de 2.700 casos presuntos y confirmados, incluidas 280 muertes (tasa de letalidad de 10%). Los casos observados en el 2018 representan 44% de los casos registrados desde el comienzo del brote. Entre el 1 julio y el 30 de abril del 2019, Colombia notificó ocho casos confirmados mediante pruebas de laboratorio, incluidas tres muertes, también importados de Venezuela.” *Ibidem*.

¹¹⁵ “En Venezuela, en los ocho años comprendidos entre el 2010 y el 2018, el número de casos de malaria aumentó 900%, y la transmisión autóctona se extendió de 12 entidades federales a 17 y de 60 municipios a 125. Esta tendencia ascendente significa que se ha multiplicado por diez la tasa de incidencia nacional en el mismo período. En el 2017, Venezuela representó 84% del aumento de los casos en la Región (3), con más de 411.000 casos confirmados notificados, entre ellos 310 muertes. En el 2018 hubo más de 451.000

A ello, súmese las deficiencias estructurales del sistema sanitario, la pérdida de posibilidades generales de atención médica¹¹⁶, y la progresión incontrolada de los efectos en enfermedades catastróficas¹¹⁷, muchos de cuyos aspectos ya le habían sido advertidos¹¹⁸, o son esperables a partir de la agudización de las causas generadoras; con el agravante, en ambos casos, de la opacidad en la información oficial¹¹⁹.

Por lo que toca a la alimentación, las personas mayoritariamente se

casos confirmados en Venezuela, con 257 muertes, y entre el 1 de enero y 17 de marzo del 2019 se observaron casi 103.000 casos confirmados en todo el país.” *Ibidem*.

¹¹⁶ “Una encuesta nacional realizada en noviembre de 2018 por Médicos por la Salud, una red de residentes que trabajan en hospitales públicos, determinó que, de los 40 hospitales de 24 estados incluidos en la encuesta, el 76 % había indicado que se interrumpieron las pruebas de laboratorio, y el 70 % informó que hubo interrupción de los servicios de radiología. El 33 % de las camas en los hospitales no estaban disponibles para los pacientes. Muchos de los hospitales también indicaron escasez de artículos básicos para brindar atención médica: en el 67 % se habían producido cortes del servicio eléctrico, y en el 70 %, del servicio de agua. Una encuesta anterior, realizada en 104 hospitales públicos y 33 hospitales privados en todo el país, indicaba que, hasta marzo de 2018, el 88 % de los hospitales habían tenido faltantes de medicamentos, y el 79 % faltantes de insumos médico-quirúrgicos.” Human Rights Watch (2019). *La emergencia humanitaria en Venezuela*. Estados Unidos de América. Disponible: <https://www.hrw.org/es/report/2019/04/04/la-emergencia-humanitaria-en-venezuela/se-requiere-una-respuesta-gran-escala-de-la> Consulta: junio 10 de 2019.

¹¹⁷ “Según datos levantados por una red de organizaciones dedicadas al derecho a la salud, al menos el 60% de la asistencia médica disponible en 2011 se perdió entre 2012 y 2017; la escala de muertes maternas aumentó en 66% y las infantiles en 30% entre 2015 y 2016; un 16% de dializados fallecieron entre 2017 y 2018; más de 79.000 personas con VIH dejaron de recibir antirretrovirales desde 2017, con un aumento de defunciones que pasó de 1.800 en 2014 a más de 5.000 en 2018.” Bolívar, L. (2019). *Crisis migratoria venezolana y responsabilidad de los Estados*. Caracas: Provea. p. 11. Disponible: <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/MigracionLigia.pdf> Consulta: junio 10 de 2019.

¹¹⁸ “El Comité recomienda que el Estado parte asigne recursos suficientes al sector de salud e insta al Estado parte a que adopte de manera urgente las medidas necesarias que garanticen la disponibilidad y calidad de los servicios de salud, asegurando que haya un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud que cuenten con personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, así como con condiciones sanitarias adecuadas.” Organización de las Naciones Unidas. *Op. Cit.*

¹¹⁹ “Las estadísticas oficiales más recientes del Ministerio de Salud de Venezuela indican que, en 2016, la mortalidad materna aumentó un 65 % y la mortalidad infantil creció un 30 % en apenas un año. Aunque la mortalidad infantil ha aumentado en toda la región, Venezuela es el único país de América del Sur que ha vuelto a tener tasas de mortalidad infantil tan altas como las de la década de 1990. La ministra de Salud que difundió esas estadísticas a principios de 2017 fue despedida pocos días después, y desde entonces el Ministerio de Salud no ha vuelto a divulgar datos epidemiológicos.” Human Rights Watch. (2019). *Op. Cit.*

encuentran impedidas, en términos concretos, de acceder a una que sea conforme a las exigencias del derecho en referencia; en 2017 la Encuesta sobre Condiciones de Vida señalaba que el 80% de los hogares padecía inseguridad alimentaria y el 61,2% se acostaba con hambre por no contar con dinero suficiente para comprar alimentos¹²⁰. A nivel de afectaciones más concretas, un ejemplo lo constituyen los niños y las mujeres embarazadas, dos colectivos altamente vulnerables:

...según reportes de Cáritas correspondientes al último trimestre de 2017, el 16.2 % de los niños menores de 5 años tienen desnutrición moderada y severa (desnutrición aguda global); 20.9% de los niños tienen desnutrición leve; 30.3% de los niños están en riesgo de desnutrición (han comenzado a deteriorarse) y 32.6% no tenían déficit nutricional. En un reporte más reciente, Cáritas registró un 48% de embarazadas con síntomas de desnutrición aguda.¹²¹

A modo de esbozar otro caso en la misma línea:

El patrón de compra cambió, las hortalizas y tubérculos desplazaron a las carnes y al pollo, de alto valor biológico. Se acentúa la desigualdad en la calidad y cantidad de alimentación, comprometiendo el acceso, la disponibilidad y la seguridad. La inseguridad alimentaria está presente en el 93,3 % de los hogares, porque el ingreso no alcanza para comprar alimentos.¹²²

Si se tiene en cuenta la tranquilidad, una muestra de la dureza de la realidad, es asumir que el 41% de la población estaría dispuesta a mudarse del lugar donde vive por temor a convertirse en víctimas de acciones

¹²⁰ Landaeta Jiménez, M., Herrera Cuenca, M., Ramírez, G. y Vásquez, M. (2018). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) Venezuela 2017 – Alimentación I*. Caracas: UCV, UCAB y USB. Disponible: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovi-alimentacion-2017.pdf> Consulta: junio 03 de 2019.

¹²¹ Bolívar, L. *Op. Cit.* p. 11.

¹²² M. Herrera, M. Landaeta-Jiménez, G. Ramírez, M. Vásquez. *Apud.* Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C. (Dtres.). *Op. Cit.* p. 234.

violentas¹²³; mientras que otra afirmación como la siguiente, basada en datos de la Encuesta sobre Condiciones de Vida de 2016, es por lo demás alarmante:

Los impactos en las condiciones de vida se muestran en el porcentaje de personas afectadas. Personas con temor de ser atacadas o robadas en su vivienda (60 %), en otras partes de la ciudad (79 %) y en los medios de transporte (80 %). Personas que, por temor, han limitado los lugares de diversión o recreación (69 %), los lugares a donde van de compras (79 %) y los lugares de trabajo o estudio (43 %). El 40 %, por temor a ser víctima de una acción violenta, ha sentido la necesidad de mudarse y el 14 % tendría un arma de fuego para su protección.¹²⁴

Si deben observarse constantes en los datos, el temor es, como antítesis del sosiego, lo que impera entre la gente. Más aún, por el actuar desproporcionado, indiscriminado del Estado, puede evidenciarse la activación de la Fuerza de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana, que ha sido acusada reiteradamente de abuso de autoridad en el ejercicio de las funciones que la ley le asigna, con casos saldos lamentables de lesionados, privados de libertad de manera ilegítima y muertes. Mención aparte merece el actuar de componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, a quienes se imputan hechos que han conducido a migraciones forzadas, algunas documentadas como en el caso de los pemones en un reciente febrero de 2019, en medio de un contexto de fuerte tensión política¹²⁵.

¹²³ Briceño-León, R. (2018). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) Venezuela 2017 – Seguridad Ciudadana*. Caracas: UCV, UCAB y USB. Disponible: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovi-seguridad-2017.pdf> Consulta: junio 03 de 2019.

¹²⁴ Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C. (Dtres.). *Op. Cit.* p. 240 y ss.

¹²⁵ “Al cierre de este informe, el pueblo Pemón se sumó al fenómeno de la migración forzada. En el marco de las movilizaciones realizadas a nivel nacional para exigir el ingreso de la ayuda internacional, el 22 de febrero de 2019 la comunidad de Kumarakapai (San Francisco de Yurunaní, municipio Gran Sabana, estado Bolívar) intentó impedir el paso de vehículos militares que obstaculizarían el ingreso de la ayuda por la frontera con Brasil, siendo repelidos con armas de fuego, con el resultado de una indígena fallecida y 14 heridos; la mayoría de los heridos tuvo que ser trasladada a Boa Vista, en Brasil, debido a la

Human Rights Wacht, ha condensado estos y otros motivos, tratándoles como causa eficiente para generar en el sujeto la necesidad de migrar:

Los venezolanos se van del país por muchos motivos. Debido a la escasez severa de medicamentos, insumos médicos y alimentos, para muchas familias es sumamente difícil acceder incluso a la atención médica más elemental y alimentar a sus hijos. La brutal represión del gobierno ha tenido como resultado miles de detenciones arbitrarias, cientos de civiles procesados en tribunales militares, así como torturas y otros abusos contra personas detenidas. A la fecha, miembros de las fuerzas de seguridad, incluidos los servicios de inteligencia, siguen realizando detenciones arbitrarias y cometiendo abusos. Los altísimos índices de delitos violentos y la hiperinflación son también factores claves que llevan a muchas personas a tomar la decisión de irse del país.¹²⁶

4. Resultados

Un dato relevante para el estudio propuesto es entender que para este momento, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional de Migraciones¹²⁷, hablan de la colosal cifra de cuatro millones de venezolanos los que han salido del territorio nacional, con una aceleración de la velocidad de migración

carencia de insumos para su atención en el hospital de Santa Elena. Al día siguiente se realizaron protestas en Santa Elena de Uairén (municipio Gran Sabana), con resultado de tres fallecidos, 58 detenidos, incluyendo 16 indígenas y 4 menores de edad, y una implacable persecución contra la población mayoritariamente indígena de esa localidad. Varios dirigentes pemones optaron por ponerse a resguardo y se inició el proceso de migración forzada de los pemones hacia Brasil, pese a que se había ordenado el cierre de la frontera desde el 21 de febrero. El Serviço Jesuíta a Migrante e Refugiados de Brasil (SJMR Brasil) estima que al menos 560 Pemones ingresaron a Brasil después del fin de semana del 22-23 de febrero; para ese mismo período, 6 indígenas fallecieron como consecuencia de heridas de bala recibidas. El 28 de febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), acordó medidas cautelares a favor de un grupo de indígenas Pemón y un defensor indígena baré.” Bolívar, L. *Op. Cit.* p. 11.

¹²⁶ Human Rights Wacht. (2018). *Op. Cit.* p. 1.

¹²⁷ “El número de venezolanos que abandonaron su país ha alcanzado los cuatro millones, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), anunciaron hoy. Los venezolanos desplazados fuera de su país son uno de los grupos de poblaciones desplazadas más grandes del mundo.” Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (2019). *Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM*. Disponible: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html> Consulta: junio 09 de 2019.

impresionante¹²⁸, lo cual para una población proyectada de cerca de treinta millones de habitantes, que debería tener el país a la fecha, representa el 13,33% de la población total de Venezuela, lo cual se muestra como una verdadera catástrofe para éste, dada las características demográficas del grupo migrante (profesionales, mayoritariamente jóvenes, en edad productiva...), también constituye una ruptura abrupta con el promedio general de la población migrante en el contexto universal¹²⁹; pero, más aún, revelan de manera muy significativa, por la dimensión y el período de la migración, la profundidad y dureza de las causas que la impulsan.

Los datos obtenidos directamente de los migrantes venezolanos durante su proceso de migración, busca de manera clara actuar en el campo que ha señalado la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como grandemente opaco, y es que: ...“la mayoría de los sistemas de datos oficiales no logran captar el número total de migrantes ni sus circunstancias particulares,”...¹³⁰ cuando se ofrecen los datos que permiten dar cuenta de una caracterización de los sujetos migrantes, se aporta efectivamente a la solución, pues se aporta el insumo básico para la formulación de políticas públicas, y también para el direccionamiento de la ayuda internacional con miras a atender la contingencia, y la propia, que

¹²⁸ “El ritmo de la salida de Venezuela ha sido asombroso. Unos 695.000 a fines de 2015, la cantidad de refugiados y migrantes de Venezuela se ha disparado a más de 4 millones a mediados de 2019, según datos de las autoridades nacionales de inmigración y otras fuentes. En solo siete meses desde noviembre de 2018, el número de refugiados y migrantes aumentó en un millón.” *Ibidem*.

¹²⁹ “Las Naciones Unidas estiman que en 2013 unos 232 millones de personas vivían fuera de su país de nacimiento o ciudadanía durante más de un año. Esto representa algo más del tres por ciento de la población mundial, lo que situaría al conjunto de estos migrantes, si vivieran dentro del mismo territorio, como el quinto país más poblado del mundo. Aunque el número de migrantes internacionales ha aumentado de manera constante, ese porcentaje del tres por ciento de la población mundial se ha mantenido estable durante los últimos cuarenta años.” Organización Internacional del Trabajo – Unión Interparlamentaria – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 19. Aunque no es extrapolable a cada país pretender que el 3% de su población sea únicamente la que migre, lo cierto es que hablar de más de 13% de la población para un solo país, constituye un dato muy alarmante, en todos los sentidos en que sea leído.

¹³⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Op. Cit.* p. 38.

tiene como destino coadyuvar a la integración y el desarrollo. Puesto que: “La formulación de políticas sobre la migración basada en los derechos humanos, y su aplicación eficaz, depende de la disponibilidad de datos relevantes, válidos y fiables, de un análisis comparativo a escala internacional y del seguimiento riguroso de los resultados.”¹³¹

Así las cosas, los resultados obtenidos de los 14.578 emigrantes venezolanos que abandonaron el país en 2018 y fueron sometidos a encuestas, demuestran que los venezolanos antes de emigrar asumen decisiones que traen consecuencias económicas, familiares y personales. Entre las decisiones previas al proceso pueden mencionarse la venta de los bienes que poseen, empleo de los pocos ahorros que han logrado a lo largo de sus vidas (en buena medida para financiar el proceso migratorio), renunciar a sus trabajos, y, claro está, dejar a la familia. Como las opciones de respuesta eran de opción múltiple la mayoría tomaron simultáneamente varias decisiones. El 64,7% emplearon todos sus ahorros para iniciar el proceso migratorio, el 62,1% renunciaron a sus trabajos, el 53,3% dejaron a sus familias y el 45,3% vendieron sus propiedades como casa, carro, mobiliario de sus casas y bienes personales.

Al revisar los resultados entre hombres y mujeres, se visualiza que son los hombres los que han tomado en mayor proporción decisiones como vender sus bienes (60%), renunciar al trabajo (57,2%), alejarse de la familia (56,5%) emplear sus ahorros (55,6%). Si se observan los datos por nivel educativo, los que tienen estudios universitarios y de postgrado son los que en mayor proporción renunciaron a su trabajo (61,5%) –habida cuenta que por su formación podían contar con él-, emplearon sus ahorros (60%), y, vendieron sus propiedades (57,2%).

Es importante resaltar, que tanto el 56,8% de los hombres como el 43,2%

¹³¹ *Ibíd.* p. 36.

de las mujeres manifestaron que no podían mantener su calidad de vida. Al observarse los datos por nivel educativo, los más afectados para mantener su calidad de vida son las personas con título universitario /postgrado (42,5%).

Tabla 1. Razones psicosociales que motivan la migración por sexo

	Hombre %	Mujer %	Total %
Falta de medicinas y problemas de salud	57,2%	56,8%	57,0%
Hambre	65,5%	62,2%	64,0%
Desesperación por lo que sucede en el país	72,2%	71,2%	71,8%
Stress	64,4%	63,1%	63,8%
Incertidumbre por lo que va a pasar	59,7%	59,5%	59,6%

Fuente. Elaboración propia. Datos del Servicio Jesuita a Refugiados Venezuela y Universidad Católica del Táchira

Al tomar nota de los resultados de las razones psicosociales para migrar, en razón del sexo (Tabla 1), se observa como este no se convierte en una variable fundamental, pues a nivel de percepciones, no se alcanza a sobrepasar distancias superiores a los cuatro puntos porcentuales entre ellos, evidenciándose que en cualquier caso la frecuencia es mayor en el hombre. El compromiso del Derecho a la Salud, a la Alimentación y a la Tranquilidad, reflejados sistemáticamente en las preguntas formuladas, mediante interrogantes de sencilla comprensión por los participantes, muestran niveles de motivación muy altas en los sujetos en tanto dinamizadores del proceso migratorio.

Situación similar, respecto al impacto marginal que este llega a tener, puede señalarse del criterio edad, presente en la configuración de la Tabla 2, en las que las variables no se ven alteradas por el cambio entre los grupos etarios, la percepción de violaciones se muestra generalizada, si bien el grupo de 40 a 49 años es quien se muestra como mayor alarmado por la situación país. De lo dicho, y vistos los números, las violaciones a los

derechos que se trabajan vendrían a ser masivas: más de la mitad de los migrantes los perciben conculcados de cierto modo.

Tabla 2. Razones psicosociales que motivan la migración por grupo etario

	Grupos etarios				Total %
	18 a 29 años %	30 a 39 años %	40 a 49 años %	50 y mas %	
Falta de medicinas y problemas de salud	56,6%	56,5%	59,2%	57,6%	57,0%
Hambre	63,4%	64,4%	65,4%	63,8%	64,0%
Desesperación por lo que sucede en el país	71,6%	71,6%	72,7%	71,4%	71,8%
Stress	63,5%	63,0%	66,7%	62,5%	63,8%
Incertidumbre por lo que va a pasar	59,6%	59,0%	61,4%	58,0%	59,6%

Fuente. Elaboración propia. Datos del Servicio Jesuita a Refugiados Venezuela y Universidad Católica del Táchira

Con relación a la Tabla 3, el nivel educativo refleja que las personas que lograron avanzar menos en el sistema de formación, tienden a reportar números inferiores con relación a los restantes componentes de la muestra. Si bien, al igual que en los casos anteriores las diferencias entre grupos considerados no se muestran particularmente altas, si puede señalarse que la carencia de una formación completa hace que las personas logren una menor comprensión de su entorno, con lo cual referirla es impensable, a modo de ejemplo, si el encuestado asume que dentro de la definición de hambre queda incluida la ingestión de alimentos de menor calidad a la requerida, este lo indicará en el momento de la encuesta; mientras que la persona que entienda por hambre la relación cantidad de alimentos consumidos no nutrientes aportados por estos, no utilizará jamás la expresión hambre para definir una carencia de la cual no es consciente. Cuando mucho buscará variar los sabores en lo sucesivo.

Tabla 3. Razones psicosociales que motivan la migración por nivel educativo

	Nivel educativo				Total
	Bachillerato incompleto	Bachillerato completo	Técnico superior universitario	Universitario/ Postgrado	
	%	%	%	%	%
Falta de medicinas y problemas de salud	50,7%	57,8%	56,7%	57,3%	57,0%
Hambre	66,2%	67,2%	64,2%	61,0%	64,0%
Desesperación por lo que sucede en el país	69,8%	72,4%	74,3%	70,5%	71,8%
Stress	59,8%	62,5%	66,6%	64,3%	63,8%
Incertidumbre por lo que va a pasar	52,6%	57,8%	64,1%	60,2%	59,6%

Fuente. Elaboración propia. Datos del Servicio Jesuita a Refugiados Venezuela y Universidad Católica del Táchira

5. Conclusiones.

La migración es un fenómeno humano que se inscribe, en principio, en la normalidad de la vida, según lo reseña la historia del mundo; las personas se mueven sobre los territorios en función de intereses y necesidades, de manera individual o colectiva, dentro de un Estado o fuera de él, bajo la protección de la legislación interna o, en su caso, de la establecida en atención a los compromisos surgidos entre las naciones; todo ello en virtud del ejercicio de un derecho humano con múltiples proyecciones, así internas como externas: el derecho de migrar.

En atención a sus causas, la migración presenta diversidad de posibilidades de ser llevada adelante, siendo ellas tan variadas como las circunstancias vitales del sujeto: políticas, económicas, sociales, ambientales... pudiendo llegar a auto sustentarse; causas que poseen un efecto determinante sobre las consecuencias del proceso, en cuanto a la

recepción del sujeto migrante se trata, las protecciones que se le deben, el acompañamiento que recibe y los peligros a los que se expone.

Igualmente, el proceso migratorio posee variedad de efectos sobre el país de origen y el país de destino, así como para la persona misma del migrante, que lo son tanto positivos como negativos, reclamándose para los primeros una mayor exposición, mientras que para los segundos se demanda comprensión y corrección oportuna; procurándose, en cualquier caso, la mayor protección de las personas implicadas en este, cualquiera sea la solución que se pudiese adoptar. A todo evento, la actitud del país de destino frente a la migración, obra como un factor determinante en el éxito del proceso en estudio.

Las migraciones tienen la posibilidad de ser clasificadas de múltiples formas, siendo la utilidad de esos criterios y categorías, coadyuvar a la adecuada caracterización del fenómeno, de cara a su atención pormenorizada por las autoridades competentes. Es el caso peculiar de la migración forzada, un ejercicio de movilidad humana que le viene impuesto al sujeto activo, como consecuencia de una o más circunstancias desfavorables, en particular la violencia junto a la desigualdad y la pobreza, que le impiden mantener su presencia en el lugar de origen, so pena de la pérdida del derecho a vivir con dignidad. Lo económico como causa de migración forzada deberá ser estudiado con mayor detenimiento, no debiendo una motivación de esta naturaleza ser descartada *prima facie*.

Las condiciones que generan la migración forzada pueden provenir de eventos naturales o de la mano del hombre, en este último caso, los actores productores de las señaladas condiciones pueden ser particulares, organizados de forma compleja o sencilla, o el propio Estado, con sus acciones y omisiones, que incluyen la agresión ilegítima y grave de los derechos de las personas. Actuar sobre estas migraciones supone buscar,

de forma consciente, la resolución de las causas que las generan, y atender, en pleno respeto de la vida digna de los sujetos, a los afectados por este tipo de migración, todo a reserva de lo posible y en pleno cumplimiento de las diversas obligaciones del Estado en ese campo.

Precisamente, los derechos humanos son parte de las obligaciones que tiene el Estado para con sus habitantes, siendo todos ellos legítimos títulos de reclamos en torno a prestaciones, positivas o negativas, que dignifiquen la vida de las personas, y que en el caso de los derechos sociales, apuntan, como facultades subjetivas en todo rigor, a satisfacer la procura existencial de los sujetos, asumiendo minimizar los impactos derivados de las constantes formas de agresión presentes en la vida, y haciendo con ello que las personas puedan gozar de estándares de calidad, demostrativos de la conveniencia de la integración en la sociedad, una que ha de ser próspera para todos, en el marco del Estado Social, en medio de la paz, el respeto y la estabilidad; sujetos a ser cumplidos bajo un enfoque que permita reforzar en la conciencia de sus titulares, derechos y obligaciones.

El Derecho a la Salud puede ser entendido como una facultad subjetiva parte del Derecho a la Vida, por cuya fuerza es posible para su titular, el obtener la atención integral y de calidad suficiente para prevenir, curar o paliar efectos de enfermedades y otras condiciones estructurales o contingentes propias de la vida humana, mediante un sistema público de prestaciones que incluye infraestructura, equipamiento, personal especializado y medicamentos y otros insumos, acordes en volumen y estándares de eficacia a los requerimientos de los sujetos, gestionadas por el propio Estado o por particulares bajo la supervisión de este.

Con relación al Derecho a la Alimentación, mostrando una fuerte interdependencia con otros derechos, en especial vida y salud, ella tiene como facultades centrales el que la persona obtenga los alimentos de

manera adecuada, que ellos sean en calidad y cantidad suficiente, en respeto de sus contextos culturales y alcanzándose a partir de ellos una vida que se desarrolle de manera plena. La satisfacción del derecho pasa de manera principal por garantizar, como primer obligado el Estado, una estructura de la vida social que permita la producción, distribución, adquisición y consumo de los alimentos, previniéndose contra el hambre y la desnutrición; en protección del orden interno y de la defensa nacional.

El Derecho a la Tranquilidad por su parte, ostenta como núcleo esencial, la pretensión legítima de su titular, al respeto a su situación jurídica concreta (con proyección en las diferentes facetas de la vida), por parte de todos los actores que le circundan dentro de un orden del cual se goza en libertad, proveyéndose lo necesario para prevenir violaciones de cualquier tipo; y si fuere el caso, que tal situación apareciere infringida, una reacción adecuada, consiguiéndose de tal suerte en cada persona, la serenidad que conlleva la certeza de saberse seguro dentro de la sociedad. El Estado ha de cuidar de manera comedida el tenor de sus acciones y omisiones, para que ellas se orienten al fin perseguido para la persona: una vida en dignidad; mediante el disfrute efectivo de todos sus derechos, y así evitar que sus propios medios se conviertan en causa de lesión.

Las condiciones actuales de Venezuela muestran a cada uno de los derechos estudiados: salud, alimentación y tranquilidad, con cifras de deterioro en su satisfacción que resultan alarmantes. Los niveles de incumplimiento constatado reflejan unas dimensiones comprometedoras en cada caso de su núcleo esencial, privando con ello de la dignidad al habitante del país, en grave perjuicio de las personas y, con una ineludible responsabilidad que recae sobre los gestores de lo público que se encuentra al frente del Estado, principal responsable de la presente situación. Todo lo dicho al respecto se convierte en fuente primaria de la expulsión de los afectados.

Precisamente, al estudiarse sobre el terreno la posición de las personas que salen de Venezuela, en ellas obra de manera significativa “la certeza de la incertidumbre” sobre sus condiciones de vida: se asumen como personas que huyen de una aterradora situación en la que su entorno, lejos de garantizarle posiciones jurídicas protegidas en torno a prestaciones que le son debidas para asegurar su dignidad, se muestra como agresor de su dignidad, conculcando sus derechos de manera significativa y reiterada, al punto de poner en peligro su propia existencia.

Así, existiendo en las personas que huyen de Venezuela el fundado temor de ver en peligro su vida, por la conjunción negativa en la satisfacción de estos derechos de orden social en el país, corresponde a los Estados receptores, en cumplimiento de sus obligaciones de orden internacional, ofrecer adecuadamente los medios, garantías y recursos que se requieran para poner a salvo a estos sujetos necesitados de protección internacional.

II. El salario mínimo y la crisis económica venezolana: de la utopía constitucional a la pulverización de su valor real

Rina Mazuera Arias¹³²

La crisis económica, política, social e institucional que se vive en Venezuela ha empujado a millones de venezolanos a abandonar el país. Miles de venezolanos han emigrado por vía terrestre, saliendo del país por la frontera Táchira/Norte de Santander, principalmente por San Antonio del Táchira y Pedro María Ureña para ingresar a Colombia por el puesto migratorio de La Parada, municipio Villa del Rosario (Colombia).

Ante esa realidad, la Universidad Católica del Táchira junto al Servicio Jesuita a Refugiados en Venezuela y la Universidad Simón Bolívar (Cúcuta, Colombia) con el apoyo de Migración Colombia entre el 9 de abril al 6 de mayo de 2018, aplicó una encuesta a 14.578 venezolanos, migrantes regulares que ingresaron a Colombia. El criterio de inclusión de la muestra fue aplicar el instrumento de recolección de información solo a venezolanos que abandonaron el país en búsqueda de mejores condiciones de vida, por lo tanto, se excluyeron los venezolanos que ingresaron a Colombia a buscar remesas, comprar alimentos, medicinas o cualquier bien y aquellos que entraron para visitar familiares o de vacaciones en Colombia u otro país, pues todos ellos manifestaban que regresaban y seguirían viviendo en Venezuela.

De todas las variables estudiadas, se presentan a continuación datos

¹³² Doctora en Derecho por la Universidad de Zaragoza, España. Especialista en Derecho Administrativo por la Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Especialista en Derecho Tributario por la Universidad Santa María, Venezuela. Abogada por la Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Correo electrónico: rmazuera@ucat.edu.ve

sobre la fuerza laboral, si el emigrante trabajaba, ocupación, causas psicosociales y económicas que motivan al migrante aún cuando trabajaba y la necesidad de enviar remesas para mantener su grupo familiar. Datos que demuestran cómo se indicará más adelante, que la condición de trabajar no exime al venezolano de migrar por necesidad, pues el salario no alcanza para cubrir las necesidades básicas y lograr una vida digna.

1. Teoría y realidad

Partiendo de la revisión del más reciente informe elaborado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), denominado *Tendencias globales de desplazamientos forzados 2018*¹³³, al destacar los principales motivos que obligan a los venezolanos a abandonar su país, categorizándolos en: (a) la violencia; (b) la inseguridad; (c) el temor a ser perseguidos por sus opiniones políticas (reales o percibidas); (d) la escasez de alimentos y medicinas; (e) la falta de acceso a servicios sociales y (f) el ser incapaces de mantenerse a sí mismos o a sus familias, queremos profundizar un poco en este último, el cual ha sido escasamente estudiado.

La familia monoparental o multiparental, según lo definen autores como Parada Navas¹³⁴, subsiste por una manutención que se da a partir de un constante replanteamiento de la economía familiar, el cual le permite – mediante el trabajo digno- alcanzar las metas que, como grupo o de forma individual se proponen realizar en la sociedad en la cual, por lo general, nacieron y viven.

Esa manutención es asegurada, de forma teórica, por los estados. En el

¹³³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Tendencias Globales, desplazamiento forzado en 2018*, 12 de junio de 2019 [en línea], fecha de la consulta: 14 de julio de 2019. Disponible en <https://www.acnur.org/estadísticas>.

¹³⁴ PARADA NAVAS, J. L. (1997). “La familia” en *Diccionario de Pensamiento Contemporáneo*, dirigido por Mariano Moreno Villa, ediciones San Pablo, Madrid, 1997, pp. 500-504.

caso venezolano, es la misma Constitución Nacional, quien lo dispone¹³⁵:

Artículo 91° Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantizará el pago de igual salario por igual trabajo y se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores y trabajadoras en el beneficio de la empresa. El salario es inembargable y se pagará periódica y oportunamente en moneda de curso legal, salvo la excepción de la obligación alimentaria, de conformidad con la ley.

El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado un salario mínimo vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica. La ley establecerá la forma y el procedimiento.

Este derecho, de orden constitucional, es aplicado o desarrollado, en teoría, a través de lo estipulado en el título III de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, de 2012, en cuyo espíritu el legislador quiso incorporar la noción sobre la riqueza entendida como un producto social generado principalmente por los trabajadores y, por tanto, establecer que su justa distribución debe garantizar una vida digna junto a sus familias.

En ese mismo sentido, le da la atribución al Estado de ser el garante o responsable de proteger el salario, así como proteger y fortalecer el ingreso familiar, en corresponsabilidad con la sociedad y las organizaciones de carácter constitucional, para lo cual el poder ejecutivo puede decretar, entre otras medidas, aumentos salariales.

Al especificar la magnitud de la palabra salario, hace referencia a¹³⁶:

¹³⁵ Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela (1999), Constitución Nacional, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999, Ediciones Dabosan, c.a., Caracas, p. 34.

Artículo 98° Derecho al salario. Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades materiales, sociales e intelectuales. El salario goza de la protección especial del Estado y constituye un crédito laboral de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses.

Artículo 99° Libre estipulación del salario. El salario se estipulará libremente garantizando la justa distribución de la riqueza. En ningún caso será inferior al salario mínimo fijado por el Ejecutivo Nacional conforme a la Ley.

Al comparar esta teoría, perfeccionista en su contenido, y contrastarla con la realidad política, social y económica de Venezuela, en 2019, o en términos más directos con la “catástrofe económica”¹³⁷ que se vive, nos encontramos ante un distanciamiento de magnitudes nunca antes vistas, entre la teoría y la práctica: el peso de los factores económicos y la degradación de las instituciones del Estado, no funcionales y disueltas por un régimen político que practica el estatismo de carácter “socialista” según el modelo cubano, hundieron el piso del salario mínimo, el cual siempre se había entendido, tanto en regímenes dictatoriales como en el período democrático y de alternabilidad (entre 1958 y 1999)¹³⁸, como uno de los principales instrumentos de política orientados a la protección de los trabajadores asalariados. Así, les permite a los trabajadores alcanzar condiciones decentes de vida.

Los presupuestos internacionales acordados por la Organización

¹³⁶ Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2012). *Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras*, Gaceta Oficial N° 6.076, extraordinario del 7 de mayo de 2012, Ediciones Dabosan, c.a., Caracas, p. 38.

¹³⁷ VERA, Leonardo (2018). “¿Cómo explicar la catástrofe económica venezolana?” en *Revista Ábaco*, revista de cultura y ciencias sociales, N° 94, 2018, Gijón (España) [en línea]. Consultado el 12 de julio de 2019. Disponible en: https://nuso.org/media/articles/downloads/5.TC_Vera_274.pdf

¹³⁸ ESPAÑA, Luis Pedro (1997). “Dos décadas de empobrecimiento y pobreza en Venezuela”. En *Revista Sic*, N° 600, Caracas, pp. 480-481.

Internacional del Trabajo (OIT)¹³⁹, fijados por primera vez en el Convenio 131, de 1970, sobre fijación de salarios mínimos, señala que, para la determinación de su nivel, se deben tener en cuenta las necesidades de los trabajadores y de sus familias, así como también los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico y mantener un alto nivel de empleo¹⁴⁰.

Según la OIT, Venezuela no ha ratificado el Convenio sobre fijación de salarios mínimos, N.º 131, acordado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el 3 junio 1970, en su quincuagésima cuarta reunión¹⁴¹. No obstante, esto no resulta un óbice para contrastar la realidad venezolana, en la materia, con los principios constitucionales e internacionales.

2. Hacia una búsqueda de los orígenes de la crisis económica y migratoria venezolana

Para encontrar los orígenes de la actual crisis económica y sus consecuencias migratorias, es necesario retrotraerse en el tiempo de la historia venezolana y ubicarnos a fines de la década de los años setenta, cuando, motivado a la crisis económica mundial que se vivió en ese momento¹⁴², se dio inicio al empobrecimiento del país, lento pero continuo.

De allí que todo empobrecimiento es, en la práctica un aumento de la

¹³⁹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenios y protocolos actualizados no ratificados por la República Bolivariana de Venezuela*, 2019 [en línea]. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11210:0::NO::P11210_COUNTRY_ID:102880.

¹⁴⁰ MARINAKIS, Andrés y BUENO, Carmen (2014). "Incumplimiento con el salario mínimo: ¿culpa del nivel o debilidad institucional? En *Incumplimiento del salario mínimo en América Latina*, Organización Internacional del Trabajo, Chile, 2014, p. 19.

¹⁴¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenios y protocolos actualizados no ratificados por la República Bolivariana de Venezuela*. *Op. cit.*

¹⁴² ESPAÑA, Luis Pedro (1997). "Dos décadas de empobrecimiento y pobreza en Venezuela". *Op. cit.*, pp. 480-481.

pobreza. La prolongación de los desajustes macroeconómicos, nunca realizados dada las políticas populistas de los gobiernos de la época, la ausencia de reformas económicas e institucionales, por demás necesarias, luego de realizarse los ajustes, así como el no retorno de las tasas de inversión que tuvo Venezuela en la década de los cincuenta y sesenta, fue asentando las bases para la aparición de nuevos estratos sociales bajos y la desaparición de una clase media productiva¹⁴³.

Por cuanto, las condiciones políticas y económicas que generaron el progresivo empobrecimiento, no cambiaron de forma sustancial en el período democrático ni en el actual período socialista. Como era de preverse, la situación económica venezolana implosionó, arrojando fuera de sus fronteras a una masa humana quien con independencia del lugar donde vivía, la casa o el sector urbano o rural, sacaron sus cuentas personales entre lo que eran sus aspiraciones y expectativas materiales y de calidad de vida comparándolas con lo que tienen hoy, y concluyeron que su nivel de pobreza era extremo. Aquello que devengaban como salario o ingreso, no alcanzaba para cubrir las necesidades más básicas de subsistencia¹⁴⁴.

3. Una realidad difícil de ocultar

De esta forma, pasamos a explicar, en detalle, como la evolución de los acontecimientos a partir de dos elementos claves: salario y migración, anteriormente expuestos, permiten comprender la magnitud del actual problema migratorio venezolano. comprensión del problema: salario y emigración.

¹⁴³ ESPAÑA, Luis Pedro (1997). "Dos décadas de empobrecimiento y pobreza en Venezuela". *Op. cit.* pp. 480-481.

¹⁴⁴ *Informe sobre la movilidad humana venezolana II. Realidades y perspectivas de quienes emigran (8 de abril al 5 de mayo de 2019)*. Servicio Jesuita de Refugiados, Fundación Centro Gumilla, Universidad Católica del Táchira, Universidad Católica Andrés Bello, Observatorio de Investigaciones Sociales de Frontera y Universidad Simón Bolívar, San Cristóbal, junio de 2019, p. 6.

Sólo la canasta alimentaria familiar, en el mes de junio de 2019, alcanzó la cifra de 2.625.578,15 bolívares, según los cálculos estadísticos del Centro de Documentación y Análisis Social (Cendas)¹⁴⁵. Cifra que, al compararse con los meses anteriores, de este mismo año, indica un incremento de 2,8 % con respecto a mayo, cuando se ubicó en Bs. 2.552.836,38; un incremento de Bs. 628.571,36, (32,7 %), con respecto a abril de 2019 y por último un incremento de 115.865,3% entre los meses de mayo 2018 y mayo 2019.

En términos de poder adquisitivo¹⁴⁶ de la población, este se ha venido perdiendo en una especie de progresión exponencial infinita, desde 2013, alcanzando a situaciones tales como:

Para comprar la canasta alimentaria los trabajadores venezolanos necesitan 65,6 salarios mínimos para este mes de junio lo que equivale a 328,19 dólares, entendiéndose que una canasta básica comprende la alimentación racional y adecuada de un máximo de cinco personas. En contraposición, el salario mínimo actual de Venezuela está fijado en 40.000 bolívares, el equivalente aproximado a 5 dólares al mes, si se toma una tasa cambiaria de 8.000 Bs. por cada dólar¹⁴⁷.

Como ejemplo, Cendas explica que, en el índice de la cesta básica familiar venezolana, seis rubros alimenticios experimentaron un incremento de precios, en esta oportunidad, salsa y mayonesa (20,2 %), frutas y hortalizas (14,2 %), grasas y aceite (14,1 %), cereales (10,2 %), café (8 %), azúcar y sal (8,8 %) de incremento, y en contraste bajaron de precios, temporalmente, alimentos como raíces, tubérculos y otros (-11,8%), granos (-10,7 %), carnes (-4,9 %), leche, quesos y huevos (-3,6 %), pescados y

¹⁴⁵ Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores. "El salario mínimo continúa sin poder adquisitivo" [en línea]. Consultado el 16 de julio de 2019. Disponible en: <http://cenda.org.ve/>

¹⁴⁶ CABELLO, Alejandra; JOHNSON, R. y ORTIZ, Edgar (2006). *Paridad del poder adquisitivo y mercados eficientes*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires, p. 208.

¹⁴⁷ Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores. "El salario mínimo continúa sin poder adquisitivo". *Op. cit.*

mariscos (-0,8 %) ¹⁴⁸.

A pesar de presentarse situaciones, igualmente temporales, de ciertas reducciones en los precios, Cendas observó una baja en la velocidad del incremento de los precios considerable, inusual e histórica que no se veía desde hace cuatro años, y lo explica a cierta estabilidad en el aumento del tipo de cambio, con una cierta tendencia a la estabilidad en para el segundo semestre de 2019. A pesar de todas estas visiones, en cierta medida positivas, reconocen por igual que el poder adquisitivo del salario de los venezolanos ha sido destruido por la hiperinflación.

Si se llevan a la realidad práctica los anteriores datos, partiendo del criterio teórico expuesto al inicio del trabajo sobre el sentido de un salario mínimo, en Venezuela, el monto actual es de 40.000 bolívares (vigente desde el 16 de abril de 2019), lo cual, si se compara sólo con los cálculos de la canasta básica mensual, este tiene la equivalencia de un 1,5 % de aquella. Nos encontramos así ante un déficit de un 98,5 %, lo cual resulta en 65,6 salarios mínimos para cubrir 328,19 dólares mensuales. Cifra muy alejada de los cinco dólares o menos que recibe el trabajador venezolano. En otras palabras, Venezuela tiene un poder adquisitivo reducido al mínimo.

Mínimo que se puede visualizar más cuando, saliéndose de los gastos asignados a la canasta básica, el venezolano debe procurar cubrir los gastos de servicios de salud privados, por cuanto los servicios que ofrece el Estado están en situación deplorable; servicios educativos privados, por cuanto los de carácter público se encuentran en similares condiciones a los de la salud, y en los casos de no poseer vivienda propia, debe asignar parte de sus entradas a un alquiler, cotizado en moneda extranjera (pesos, euros o dólares) ante la quiebra de la moneda nacional.

¹⁴⁸ *Ibidem.*

En el caso de las personas mayores pensionadas, por jubilación o incapacitación, la situación resulta aún más crítica¹⁴⁹ dado los altos requerimientos de medicinas de alto costo para enfermedades crónicas, y la falta de estas¹⁵⁰. La pensión de ancianidad está fijada en un salario mínimo, alcanzando así, en estos casos, un verdadero carácter de crisis humanitaria.

Como se explicó, la especie de pulverización del salario mínimo y de cualquier ingreso, ante la hiperinflación descontrolada por la que atraviesa Venezuela, y ante la negativa del régimen político que gobierna al país, para aplicar políticas certeras que corrijan esos problemas económicos, la población decidió emigrar, convirtiéndose de esta forma, por primera vez en la historia venezolana, un problema nacional en un problema internacional regional.

Situación que es descrita, de forma gráfica por el Dr. Leonardo Varela, profesor de Economía de la Universidad Central de Venezuela:

Venezuela entró en el último trimestre de 2017 en un contexto de hiperinflación, y ahora se pueden comprender mejor las razones. Ahogada por los compromisos externos, con precios e ingresos petroleros que no logran cubrir las necesidades de la economía nacional, sin reservas y aislada financieramente de los mercados internacionales, la economía venezolana se ha quedado con un régimen cambiario en caída libre y atada a la dinámica del único mercado funcional que sirve para hacer importaciones: un mercado paralelo de naturaleza ilegal. El ritmo explosivo de la cotización del dólar en el mercado paralelo ha sido una terrible desventura que ha terminado por socavar la confianza y por

¹⁴⁹ GONZÁLEZ R. Marino y rincón O. Elena (2017). Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI 2017). Unidad de Políticas Públicas, Universidad Simón Bolívar, Caracas [en línea]. Consultado el 21 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.ucab.edu.ve/wpcontent/uploads/sites/2/2018/02/ENCOVI.-Salud-2017.-21-de-febrero-2017.pdf>

¹⁵⁰ YÁÑEZ, María *¿Laboratorios clínicos hacia el colapso total?* Federación de Colegios de Bionialistas de Venezuela (Fecobiove) [en línea]. Consultado el 12 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.fecobiove.org/comunicados/2016/laboratorios-clinicos-colapso-total.asp>

pulverizar el valor de la moneda nacional¹⁵¹.

4. Alejamiento del problema o la solución migratoria

Las dimensiones de esta migración han sido reconocidas por organismos de las Naciones Unidas, como ACNUR, cuando exponen que los venezolanos lideran el éxodo más grande en la historia reciente de América Latina¹⁵² y representan una de las mayores crisis de desplazados en el mundo, calculando que, hasta el 5 de julio de 2019, un total de 4.054.870 personas habían abandonado Venezuela, debido a la crisis¹⁵³.

El otrora país petrolero y modelo de desarrollo político, económico y social de América Latina, desde la década de los años cincuenta, cuando alcanzó el máximo de recepción de migrantes en su historia, en menos de un quinquenio, desde 2014, se convirtió en el segundo mayor número de desplazamientos internacionales, para 2018, con 341.800 nuevas solicitudes de asilo, detrás del más de medio millón de los registros de refugiados y solicitudes de asilo provenientes de Siria¹⁵⁴.

Los datos recopilados por ACNUR, deja en evidencia que entre los meses de diciembre de 2018 y julio de 2019, 597.047 solicitudes de refugio fueron realizadas por venezolanos en más de 18 países. Por igual, para el 5 de junio de 2019, un total de 1.870.551 venezolanos habían alcanzado un estatus regular en el extranjero, que incluía permiso de residencia¹⁵⁵.

¹⁵¹ VERA, Leonardo (2018). “¿Cómo explicar la catástrofe económica venezolana?” *Op. cit.* p. 95.

¹⁵² Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA). *Informe Estado de la Población Mundial 2017 “Mundos Aparte”* [en línea]. Consultado el: 22 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/swop> 10 Provea: Informe Anual 2016, Capítulo de Salud. En: <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/09Salud-3.pdf>

¹⁵³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Tendencias Globales, desplazamiento forzado en 2018. Op. cit.*

¹⁵⁴ *Ibidem.*

¹⁵⁵ *Ibidem.*

De igual forma, expone este organismo internacional que las solicitudes de asilo de venezolanos aumentaron de manera exponencial en los últimos cuatro años, en el siguiente orden: 10.200 en 2015; 34.200 en 2016; 116.000 en 2017 y 341.800 en 2018. Todo un reto para los países receptores o con mayor presión de solicitudes como Colombia, Perú, Ecuador, Chile y Argentina¹⁵⁶, quienes deben enfrentar, con recursos no previstos para ello, la llegada masiva de venezolanos a sus fronteras. Para ello, los países latinoamericanos receptores acordaron una política de cooperación que tuvo su origen con la hoja de ruta adoptada en la IV Reunión Técnica Internacional del Proceso de Quito, el 4 y el 5 de julio en Buenos Aires, Argentina, para facilitar la integración de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.

Es importante acotar o diferenciar que, refugiados y migrantes son dos términos diferentes, los cuales no deben ser confundidos. Para la ONU, la condición de refugiado viene dada por el derecho internacional, en la Convención de 1951, el Protocolo de 1967, el Convenio de la OUA de 1969 y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. Siendo aquellas personas que huyen de su país de origen por un temor fundado de persecución, violencia, conflictos internos, transgresión de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado el orden público de su país y que, por consecuente, requieren protección internacional¹⁵⁷.

En cuanto a la condición de migrante¹⁵⁸, si bien no existe una definición legal específica del término, en el ámbito internacional, se consideran por lo general como personas que se mueven a través de las fronteras internacionales para mejorar sus vidas encontrando trabajo, o en algunos casos por educación, reunión familiar, o para aliviar dificultades significativas

¹⁵⁶ *Ibidem.*

¹⁵⁷ *Ibidem.*

¹⁵⁸ *Ibidem.*

debido a desastres naturales, hambruna o pobreza extrema.

Al enfocarnos en el término “Pobreza extrema”, partiendo de la incapacidad de sustentación con un sueldo mínimo o con cualquier sueldo regular, en el caso venezolano, lo cual ha empujado a una parte considerable de la población, en especial los jóvenes en edad laboral productiva, a abandonar el país para poder obtener unos ingresos más humanos y acordes con sus necesidades y las de su núcleo familiar, permitiéndoles de esta forma enviar remesas (en divisas) para ayudar a la sustentación de los familiares que permanecen en Venezuela, se tiene que las estadísticas de estratificación de las razones de migración, desde el aspecto económico, dejan al expuesto la magnitud de la crisis venezolana.

El Informe de movilidad humana venezolana II trabajado en el presente estudio, refleja que las causas económicas señaladas por quienes emigran así como el porcentaje que obtuvo cada una de esas condiciones, en atención al número de respuestas dadas a los encuestadores, exponen que un 86,2% emigra por razones laborales, buscar nuevas y mejores oportunidades de trabajo y así obtener mayores ingresos económicos; el 69,3% lo hace por ayudar económicamente a un familiar; 46,5% no puede mantener su calidad de vida; 13,8% lo hace por no encontrar trabajo, y a un 8,1% su salida se debe a no alcanzarle el dinero para pagar un alquiler¹⁵⁹.

Así, el impacto de esta fuga de jóvenes venezolanos, para quienes le fue cerrado su futuro en su propio país, se reflejará en un futuro no muy distante.

El Informe de movilidad humana venezolana II, expone que:

En este caso, los grupos etarios de 18 a 29 años son quienes en mayor proporción emigran en búsqueda de mejores oportunidades laborales (87,1%) y para ayudar económicamente a los familiares que quedan en Venezuela (70,2%), lo cual materializan a través

¹⁵⁹ Informe sobre la movilidad humana venezolana II. Realidades y perspectivas de quienes emigran (8 de abril al 5 de mayo de 2019). Op. cit. p. 6.

del envío de las remesas. El grupo de edad de 60 años o más es el que muestra mayor porcentaje que manifiesta no poder mantener su calidad de vida (54,5%)¹⁶⁰.

A esta situación de precariedad económica, se le suma como agravante la situación sociopolítica. Un 53,2% manifestó que se va de Venezuela por no poder acceder a un empleo, programas de adquisición de viviendas, pensiones o bonos, por su posición política, y un 9% manifestó salir del país por persecución política.

5. Resultados

De acuerdo con los resultados obtenidos, de los 14.578 venezolanos que migraron, 87,3% trabajaban antes de irse del país. En mayor proporción los hombres:

Gráfico 1: Venezolanos que trabajaban antes de migrar



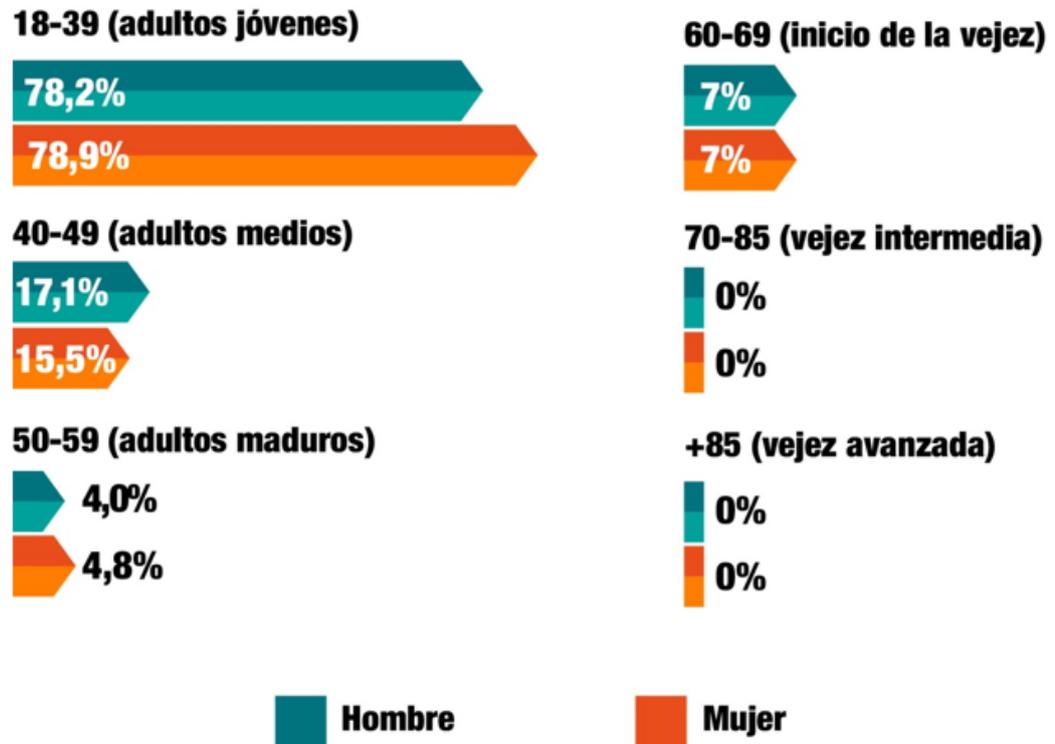
Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

Por grupo etario, los adultos jóvenes de 18 a 39 años trabajaban en mayor porcentaje 74,4% en comparación a los demás. Al ver los datos de los 12.720 venezolanos que trabajan, no hay casi diferencia entre hombres y

¹⁶⁰ Informe sobre la movilidad humana venezolana II. Realidades y perspectivas de quienes emigran (8 de abril al 5 de mayo de 2019). Op. cit. p. 21.

mujeres por grupo etario.

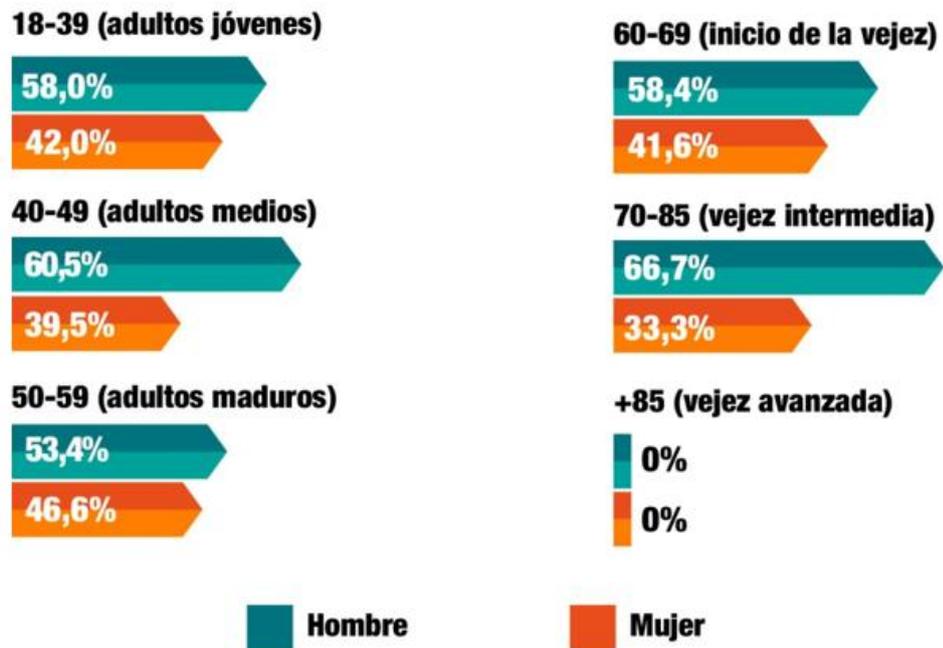
Gráfico 2: Grupos etarios por porcentaje de trabajo



Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

Al observar la totalidad de quienes trabajaban por cada grupo etario, hay mayor porcentaje de hombres en todos los grupos:

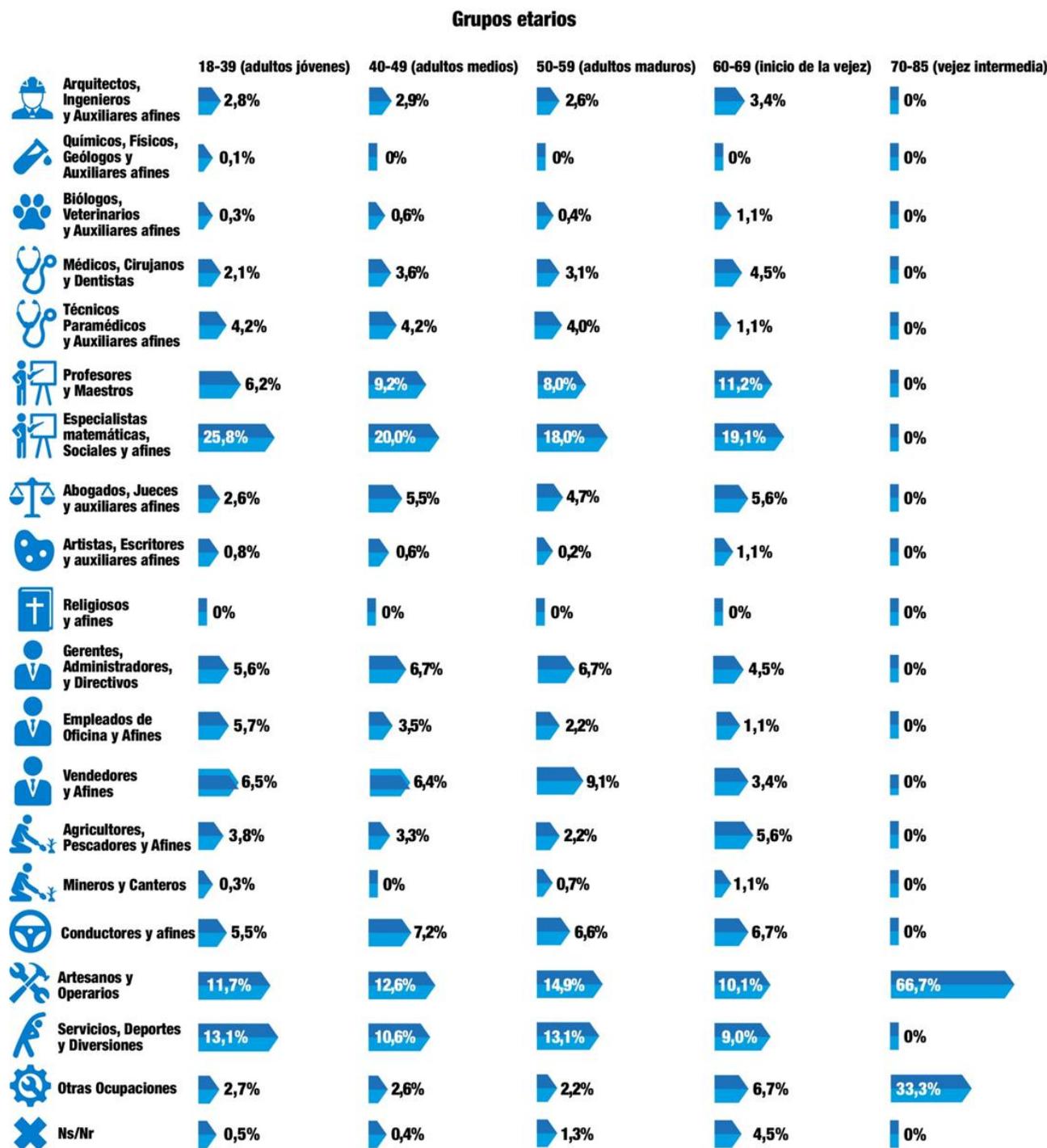
Gráfico 3: Porcentajes de trabajo por grupos etarios y sexo



Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

Trabajaban en las siguientes ocupaciones u oficios:

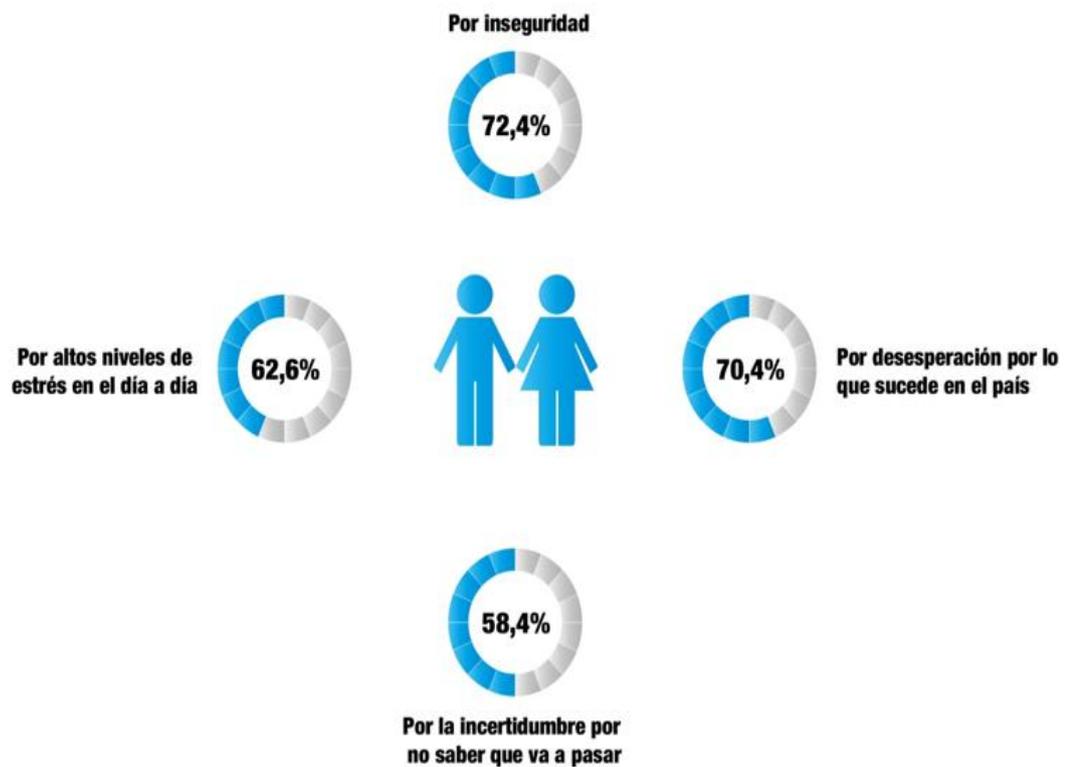
Gráfico 4: Ocupaciones u oficios de los grupos etarios



Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

Si bien los venezolanos tenían trabajo, el sueldo no era suficiente para garantizar el acceso a los alimentos y a las medicinas, por ello manifiestan que migran debido al hambre 63,2%, imposibilidad para acceder a medicinas y tratamientos médicos 56,4%. Existiendo otras causas psicosociales que los motivaron a migrar aun cuando tenían trabajo:

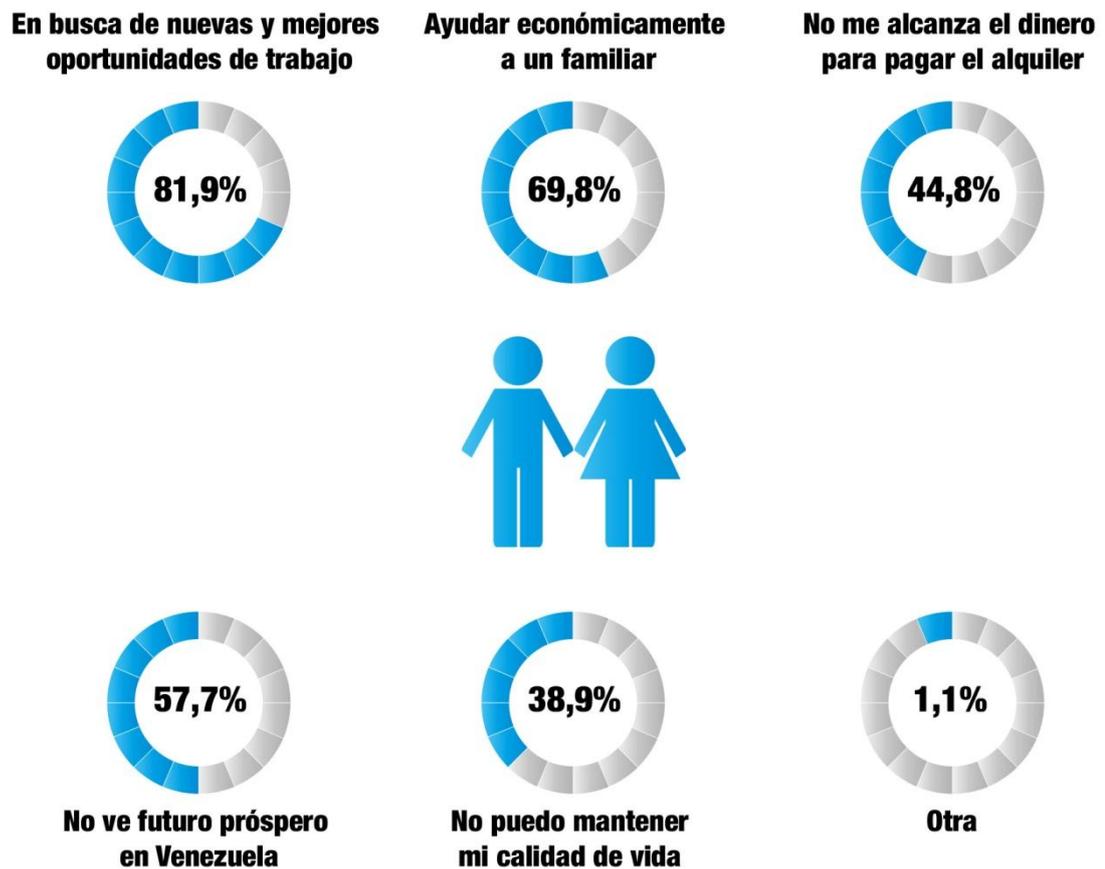
Gráfico 5: Motivos de Migración



Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

Las causas económicas que motivan la migración de trabajadores venezolanos son:

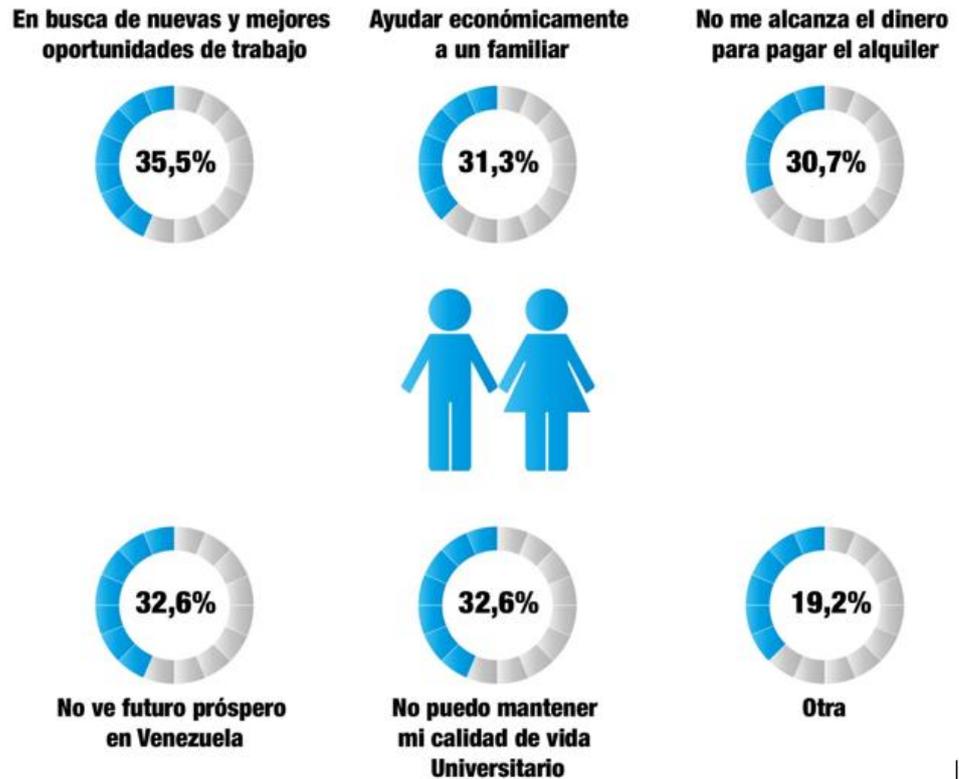
Gráfico 6: Motivos de migración de los trabajadores venezolanos I



Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

Si bien tenían trabajo y migran por razones económicas, no todos tienen el privilegio de contar con trabajo al momento de llegar al país de acogida, aun cuando más del 80% migra en busca de mejores oportunidades laborales. Al observar los porcentajes de los trabajadores que emigran por diferentes razones económicas, en promedio es menos del 30% quienes ya cuentan con una fuente de ingresos al llegar al país de destino.

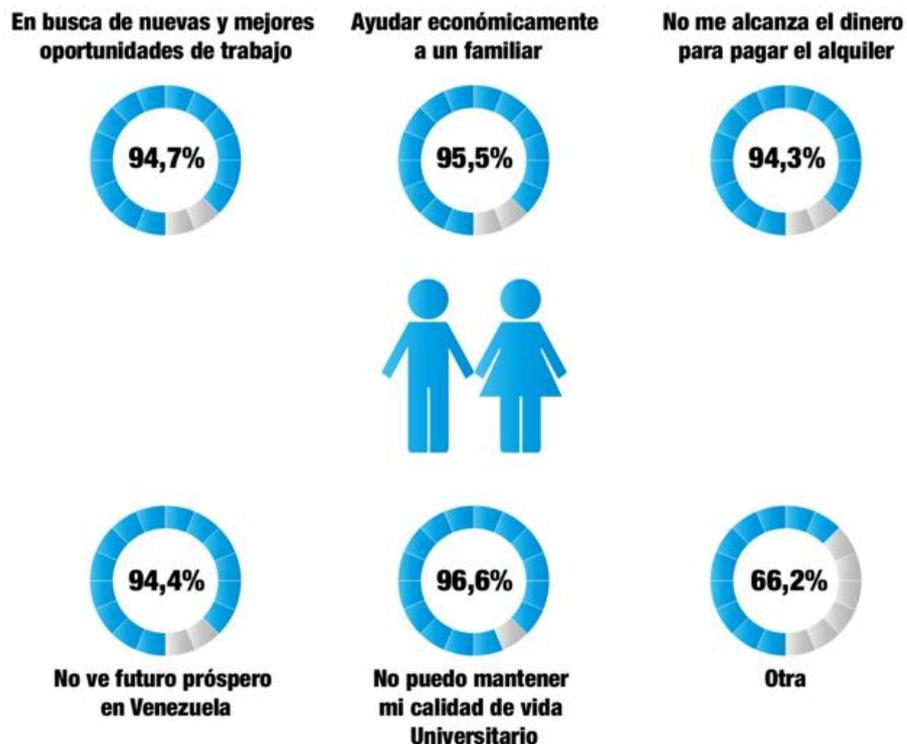
Gráfico 7: Motivos de migración de los trabajadores venezolanos II



Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

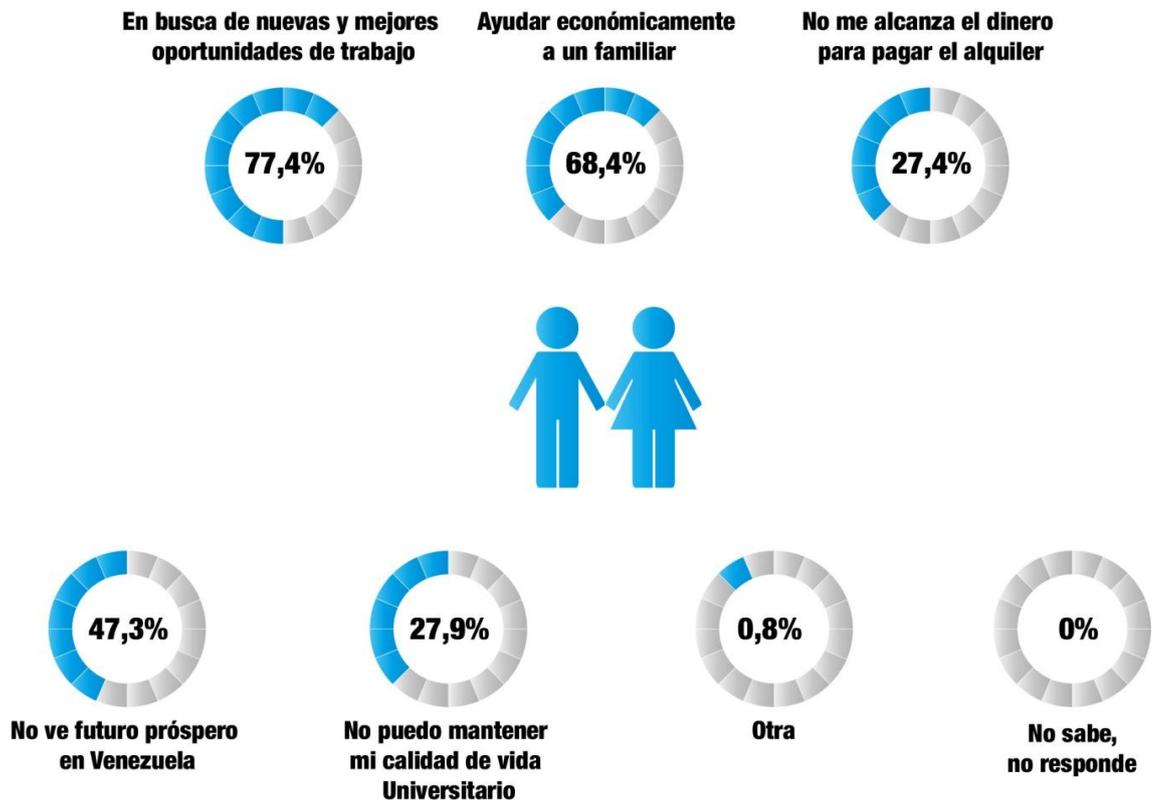
Casi todos los venezolanos que emigran invocando razones económicas lo hacen para enviar remesas, indistintamente la causa que se alegue.

Gráfico 8: Motivos de migración de los trabajadores venezolanos III



Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

La migración es una necesidad cuando se migra por la imposibilidad de tener los recursos suficientes para adquirir alimentos, medicinas, tener una vida digna para sí y para la familia, aun cuando se ejerce el derecho al trabajo. Lo que ha motivado a los venezolanos a migrar dejando sus hijos en el país, indistintamente de la causa económica que los empuja a abandonar el mismo. El 77,4% que busca mejores oportunidades de trabajo han dejado en Venezuela a sus hijos, siendo una situación grave la separación de las familias por causa de la insuficiencia del salario ante la crisis económica que se vive.

Gráfico 9: Motivos de migración de los trabajadores venezolanos IV

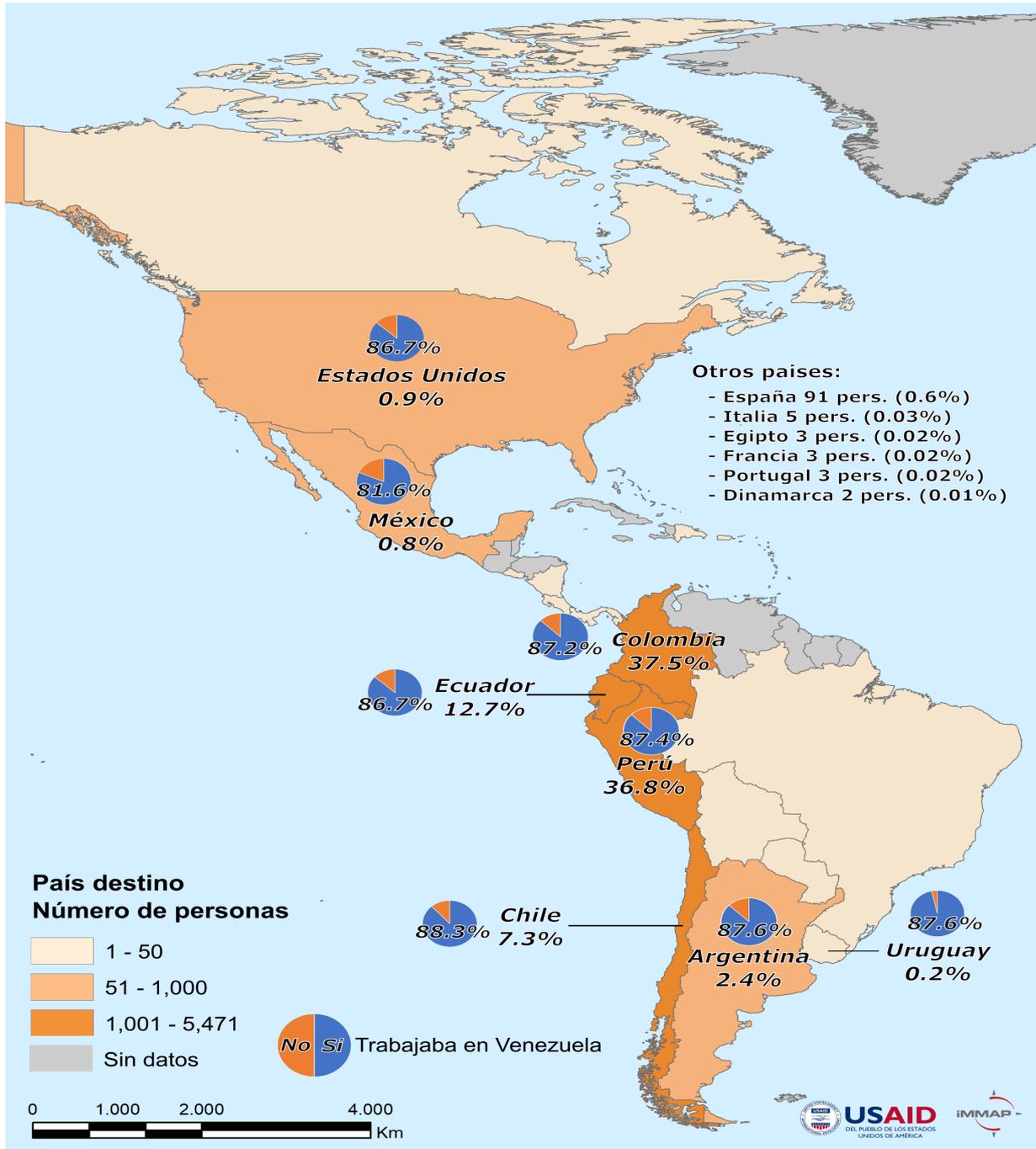
Fuente: Elaboración propia. Datos del SJR, UCAT.

6. No se puede ser indiferente ante el futuro

Para concluir, surge la pregunta ¿qué solución se puede plantear ante esta situación? La respuesta es única y unánime: detener y revertir el deterioro político, social y económico de Venezuela. Es un reto que deben asumir los actores políticos venezolanos, quienes se deben apartar del discurso populista e ineficaz, que ha llevado al país a la postración y al abandono por parte de sus habitantes más jóvenes y promisorios, y asumir responsabilidades y acciones coherentes, efectivas y con visión de futuro.

Reto que, en ámbitos internacionales, ya ha sido reconocido, siendo el primer caso el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su presidente Luis Alberto Moreno, quien manifestó: “La región tiene urgencias, pero

Gráfico 11: Países destinos de la población migrante venezolana



Fuente: IMMAP

Referencias

- Aleteia. (2019). *La Boca del Dragón, la ruta de la trata en el Caribe*. Disponible: <https://es.aleteia.org/2019/05/29/la-boca-del-dragon-la-ruta-de-la-trata-en-el-caribe/> Consulta: junio 08 de 2019.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Tendencias Globales, desplazamiento forzado en 2018*, 12 de junio de 2019 [en línea], fecha de la consulta: 14 de julio de 2019. Disponible en <https://www.acnur.org/estadisticas>.
- Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela (1999), Constitución Nacional, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999, Ediciones Dabosan, c.a., Caracas, p. 34.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2012). *Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras*, Gaceta Oficial N° 6.076, extraordinario del 7 de mayo de 2012, Ediciones Dabosan, C.A., Caracas, p. 38.
- Bolívar, L. (2019). Crisis migratoria venezolana y responsabilidad de los Estados. Caracas: Provea. Disponible: <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/MigracionLigia.pdf> Consulta: junio 10 de 2019.
- Briceño-León, R. (2018). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) Venezuela 2017 – Seguridad Ciudadana. Caracas: UCV, UCAB y USB. Disponible: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovi-seguridad-2017.pdf> Consulta: junio 03 de 2019.
- CABELLO, Alejandra; JOHNSON, R. y ORTIZ, Edgar (2006). *Paridad del poder adquisitivo y mercados eficientes*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires.
- Celis Sánchez, R. y Aierdi Urraza, X. (2015). *¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate*. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos. Núm. 81. Bilbao:

*Universidad de Deusto. Disponible: <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/cuadernosdcho/cuadernosdcho81.pdf>
Consulta: junio 02 de 2019.*

Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores. “El salario mínimo continúa sin poder adquisitivo” [en línea]. Consultado el 16 de julio de 2019. Disponible en: <http://cenda.org.ve/>

Codevida. (2018). Informe sobre la situación del derecho a la salud de la población venezolana en el marco de una emergencia humanitaria compleja. Codevida – Provea. Disponible: <http://www.codevida.org/informes/informe-sobre-la-situacion-del-derecho-a-la-salud-de-la-poblacion-venezolana-en-el-marco-de-una-emergencia-humanitaria-compleja> Consulta: junio 01 de 2019.

Codevida. (2019). OPS reporta eventos agudos de salud pública en Venezuela por sarampión, difteria y malaria. Informes de derechos. Disponible: <https://www.codevida.org/informes/ops-reporta-eventos-agudos-de-salud-publica-en-venezuela-por-sarampion-difteria-y-malaria> Consulta: junio 12 de 2019.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2012). Derecho a la alimentación adecuada. Defensor, Revista de derechos humanos, núm. 9, septiembre de 2012. Disponible: https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_09_2012.pdf Consulta: mayo 30 de 2019.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Resolución 2/18 sobre migración forzada de personas venezolanas. Bogotá. Disponible: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf> Consulta: junio 07 de 2019.

Consejo de Europa. (2017) Declaración Universal de los Derechos Humanos. COMPASS: Manuel de educación en los derechos humanos con jóvenes. Disponible: <https://www.coe.int/es/web/compass/the-universal-declaration-of-human-rights-full-version> Consulta: mayo 30 de 2019.

Consejo de Europa. (2017). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. COMPASS: *Manuel de educación en los*

derechos humanos con jóvenes. Disponible: <https://www.coe.int/es/web/compass/international-covenant-on-economic-social-and-cultural-rights>-Consulta: mayo 30 de 2019.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con Enmienda Número 01. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 5.908 (extraordinaria). Febrero 19 de 2009.

Coraza de los Santos, E. y Arriola Vega, L. (2017). La movilidad forzada vista desde la frontera sur mexicana. *Informe OBIMID*. Madrid: Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo-Universidad Pontificia Comillas. Disponible: https://www.comillas.edu/images/OBIMID/boletines_e_informes/Informe_OBIMID_septiembre_2017.pdf Consulta: junio 03 de 2019.

Corte Constitucional de la República de Colombia (1995). *Sentencia T-226-95*. Disponible: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/T-226-95.htm> Consulta: junio 02 de 2019.

Corte *Constitucional* de la República de Colombia (1998). *Sentencia T-459-98*. Disponible: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-459-98.htm> Consulta: junio 02 de 2019.

Cruz González, G. y Díaz Méndez, D. (2018). *Migraciones en América Latina. Explicaciones desde las violencias*. México: Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana. Disponible: http://www.celam.org/Images/img_noticias/doc-5ac77364756a7_06042018_717am.pdf Consulta: junio 05 de 2019.

Chueca Sancho, A. y Aguelo Navarro, P. (2013). Contenido y límites del ius migrandi. *Revista Electrónica Iberoamericana*. Vol. 7, N° 2. Centro de Estudios de Iberoamérica – Universidad Rey Juan Carlos. Disponible: https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_7_2013_2/REIB_07_02_Pascual%20Aguelo.pdf Consulta: mayo 30 de 2019.

Domenech, E. y Gil Araujo, S. (2016). La Sociología de las Migraciones: una breve historia. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*. Vol. 25, N° 4 (octubre – diciembre 2016). Disponible:

<http://www.redalyc.org/pdf/122/12249087013.pdf> Consulta: mayo 30 de 2019.

ESPAÑA, Luis Pedro (1997). “Dos décadas de empobrecimiento y pobreza en Venezuela”. En *Revista Sic*, N° 600, Caracas, pp. 480-481.

Faleh Pérez, C. y Villán Durán, C. (Dtres.). (2017). El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana. Contribuciones atlánticas. España: Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Disponible: <http://aedidh.org/wp-content/uploads/2017/12/elDHPylasinseguridad.pdf> Consulta: junio 02 de 2019.

Fischer, H. y Oraá, J. (2000). Derecho internacional y ayuda humanitaria. Serie Ayuda Humanitaria. Textos Básicos, Vol. 7. Bilbao: Universidad de Deusto. (trad. L. Bilbao, original en inglés). Disponible: <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/humanitaria/humanitaria07.pdf> Consulta: junio 02 de 2019.

Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA). *Informe Estado de la Población Mundial 2017 “Mundos Aparte”* [en línea]. Consultado el: 22 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/swop10> Provea: Informe Anual 2016, Capítulo de Salud. En: <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/09Salud-3.pdf>

Gil Araújo. Vid. Zúñiga García-Falces, N. (Coord.). (2005). La migración. Un camino entre el desarrollo y la cooperación. Madrid: Centro de Investigación para la Paz – Fundación Hogar del Empleado (CIP-FUHEM). Disponible: <https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Cohesi%C3%B3n%20Social/MIGRACION.pdf> Consulta: mayo 30 de 2019.

Gómez-Johnson, C. (2015). De la migración económica a la migración forzada por el incremento de la violencia en El Salvador y México. *Estudios Políticos*, 47. Medellín: Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia. Disponible: <http://www.scielo.org.co/pdf/esp/n47/n47a12.pdf> Consulta: junio 02 de 2019.

- GONZÁLEZ R. Marino y rincón O. Elena (2017). *Encuesta de Condiciones de Vida* (ENCOVI 2017). Unidad de Políticas Públicas, Universidad Simón Bolívar, Caracas [en línea]. Disponible en: <https://www.ucab.edu.ve/wpcontent/uploads/sites/2/2018/02/ENCOVI.-Salud-2017.-21-de-febrero-2017.pdf> Consultado el 21 de junio de 2019.
- Human Rights Wacht (2019). La emergencia humanitaria en Venezuela. Estados Unidos de América. Disponible: <https://www.hrw.org/es/report/2019/04/04/la-emergencia-humanitaria-en-venezuela/se-requiere-una-respuesta-gran-escala-de-la> Consulta: junio 10 de 2019.
- Human Rights Wacht. (2018). *El éxodo venezolano. Urge respuesta regional ante una crisis migratoria sin precedentes*. Estados Unidos de América. Disponible: <https://www.hrw.org/es/report/2018/09/03/el-exodo-venezolano/urge-una-respuesta-regional-ante-una-crisis-migratoria-sin> Consulta: junio 07 de 2019.
- Informe sobre la movilidad humana venezolana II. Realidades y perspectivas de quienes emigran (8 de abril al 5 de mayo de 2019)*. Servicio Jesuita de Refugiados, Fundación Centro Gumilla, Universidad Católica del Táchira, Universidad Católica Andrés Bello, Observatorio de Investigaciones Sociales de Frontera y Universidad Simón Bolívar, San Cristóbal, junio de 2019, p. 6.
- Jiménez Zuluaga, B. (2011). La migración internacional forzada: una ruptura con los proyectos de vida. *Trabajo Social*. Universidad Nacional de Colombia. Núm. 13. Disponible: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/28366> Consulta: junio 02 de 2019.
- Jusidman-Rapoport, C. (2014). El derecho a la alimentación como derecho humano. *Salud Pública de México*, vol. 56, suplemento 1. Disponible: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342014000700013 Consulta: mayo 27 de 2019.
- Landaeta Jiménez, M., Herrera Cuenca, M., Ramírez, G. y Vásquez, M. (2018). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI)*

Venezuela 2017 – Alimentación I. Caracas: UCV, UCAB y USB. Disponible: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovi-alimentacion-2017.pdf> Consulta: junio 03 de 2019.

MARINAKIS, Andrés y BUENO, Carmen (2014). “Incumplimiento con el salario mínimo: ¿culpa del nivel o debilidad institucional? En *Incumplimiento del salario mínimo en América Latina*, Organización Internacional del Trabajo, Chile, 2014, p. 19.

Márquez Covarrubias, H. (2012). Migración Forzada. Diccionario crítico de migración y desarrollo. Colección Desarrollo y Migración. México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, UNESCO y RIMD. Disponible: http://rimd.reduaz.mx/coleccion_desarrollo_migracion/diccionario/38.pdf Consulta: junio 03 de 2019.

MORENO, Luis Alberto, “La mayor urgencia en América Latina es ‘revertir el deterioro’ de Venezuela. Discurso de Luis Alberto Moreno, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo en la inauguración de la 60ª Asamblea Anual de Gobernadores del BID en el puerto de Guayaquil (suroeste). Diario El Universal, 17 de julio de 2019, sección Economía.

Nikken, P. (2011). Derechos humanos y violencia. En defensa de la persona humana. Revista IIDH, vol. 54. Disponible: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r28394.pdf> Consulta: junio 05 de 2019.

Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. (2010). *El acaparamiento de tierras y la nutrición. Desafíos para la gobernanza mundial*. Stuttgart: Pan para el Mundo – Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo – FIAN Internacional. Disponible: https://www.righttofoodandnutrition.org/files/watch_2010_spain.pdf Consulta: mayo 29 de 2019.

Ocampo Prada, M. (2014). Migración forzada, desarraigo y despojo: itinerancia obligada, una ciudadanía inconclusa. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. Núm. 76, año 35, enero-junio de 2014. Disponible: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39348245001> Consulta: mayo 30 de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.a). *Migración y Derechos Humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional*. Disponible:

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR_improvingHR_ReporSpt.pdf Consulta: mayo 27 de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2015). *Migración, Derechos Humanos y Gobernanza. Manual para Parlamentarios N°24*. Disponible: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf Consulta: junio 07 de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1996 – 2019). *Declaración y Programa de Acción de Viena* Disponible:

https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf Consulta: junio 04 de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (2019). *Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM*. Disponible: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html> Consulta: junio 09 de 2019.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenios y protocolos actualizados no ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, 2019 [en línea]*. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11210:0::NO::P11210_COUNTRY_ID:102880

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela. Consejo Económico y Social: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmIBEDzFEovLCuW0YMi5KdGOWvrc6jZz1KC7YTVdum7tN4U3ODT8NeLubfaqB8XYNjMzeQzplc2hDstQcdEcGRm1TXJFqEgKPvbAhjc638PEeEfRPtO0auiH5n> Consulta: junio 03 de 2019.

- Organización de Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2000). Cuestiones Sustantivas que se Plantean en la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 14. Disponible: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf> Consulta: junio 03 de 2019.
- Organización Internacional para las Migraciones (2006). Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre migración, número 7. Disponible: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf Consulta: julio 15 de 2019
- Organización Mundial de la Salud. (2005). Migración internacional, salud y derechos humanos. Serie de publicaciones sobre salud y derechos humanos, N° 4. Disponible: https://www.who.int/hhr/activities/2005%20PRT%2016325%20ADD%201%20Migr_HHR-Spanish%20edition.pdf Consulta: junio 02 de 2019.
- Organización Panamericana de la Salud – Organización Mundial de la Salud. (2016). La salud de los migrantes. 55.º Consejo Directivo – 68ª. Sesión del comité regional de la OMS para las Américas. Disponible: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2016/CD55-11-s.pdf> Consulta: mayo 25 de 2019.
- PARADA NAVAS, J. L. (1997). “La familia” en Diccionario de Pensamiento Contemporáneo, dirigido por Mariano Moreno Villa, ediciones San Pablo, Madrid, 1997, pp. 500-504.
- Pérez, M. (2010). Nodos sociológicos para explicar la migración. Los procesos de acción, interacción y red social. Sociogénesis, Revista Electrónica de Sociología, 4. (julio – diciembre 2010). Disponible: <https://core.ac.uk/download/pdf/16297487.pdf> Consulta: mayo 26 de 2019.
- Pontificia Academia de Ciencias y Pontificia Academia de Ciencias Sociales. (2017). Humanismo y migraciones masivas. Declaración de la Conferencia. Universidad de California. Disponible:

http://www.pass.va/content/scienze-sociali/en/events/2014-18/migration_ucla/migraciones_ucla.pdf Consulta: mayo 25 de 2019.

Procuraduría General de la Nación. (s.a.). Constitución Política de la República de Colombia. https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm Consulta: junio 02 de 2019.

Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Edición del Tricentenario. Definición de Salud. Disponible: <https://dle.rae.es/?id=X7MRZku> Consulta: mayo 02 de 2019.

Santa Sede. (2015). *Carta Encíclica Laudato Si' del Santo Padre Francisco sobre el cuidado de la casa común*. Disponible: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html Consulta: mayo 27 de 2019.

Santa Sede. (2019). *Discurso del Santo Padre Francisco en la cumbre de jueces panamericanos sobre derechos sociales y doctrina franciscana*. Disponible: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/june/documents/papa-francesco_20190604_giudici-panamericani.html Consulta: junio 09 de 2019.

VERA, Leonardo (2018). “¿Cómo explicar la catástrofe económica venezolana?” en *Revista Ábaco*, revista de cultura y ciencias sociales, N° 94, 2018, Gijón (España) [en línea]. Consultado el 12 de julio de 2019. Disponible en: https://nuso.org/media/articles/downloads/5.TC_Vera_274.pdf

Vilches Hinojosa, M. (Coord.). (2015). *Los nuevos escenarios de la migración internacional en la región Centroamérica-Norteamérica*. México: Red Jesuita con Migrantes. Disponible: <https://cpalsocial.org/documentos/267.pdf> Consulta: mayo 30 de 2019.

YÁÑEZ, María *¿Laboratorios clínicos hacia el colapso total?* Federación de Colegios de Bioanalistas de Venezuela (Fecobiove) [en línea]. Consultado el 12 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.fecobiove.org/comunicados/2016/laboratorios-clinicos-colapso-total.asp>

Ziegler, Apud. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (2011). Derecho humano a la alimentación y a la seguridad alimentaria. Guatemala. Disponible: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29521.pdf> Consulta: mayo 27 de 2019.



Universidad Católica del Táchira

Observatorio Social del Estado Táchira

Universidad Católica del Táchira
Carrera 14, con calle 14. Apartado Postal 366.
San Cristóbal, 5001, Estado Táchira, Venezuela.
Teléfonos: +58-276-510-76.18 | 510.76.51
Fax: +58-276-510.76.17
RIF: J-09011253-7 | NIT: 0040305084
www.ucat.edu.ve